Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 120P00222003 REGISTRO SAI U220493

CONTRATO **CERRADO** PARA LA **"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR" (RÉGIMEN ORDINARIO) PARTIDA 12 Y 52**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR **LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL** Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JULIO CÉSAR RENDÓN LÓPEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-050GYR120-P002-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Mediante Junta de Aclaraciones de fecha 09 de agosto de 2022, se realizaron precisiones a la Convocatoria, mismas que se adjuntan al presente contrato como **Anexo 2 (dos).**

Derivado de lo anterior, mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/009552/2022** de fecha 13 de septiembre de 2022, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, la División de Bienes No Terapéuticos, solicito a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales, y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

I.3 El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] funge como área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos de la designación No. 09 53 84 61 1800/2022002775 de fecha 04 de mayo de 2022, cuyas designaciones individuales obran en el expediente respectivo, los cuales serán los encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo cuenta número 21060112, con folio de autorización 0000300773-2022, de fecha 26 de julio de 2022, suscrito por ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231I45**

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 11,807 de fecha 30 de enero de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Ximenez Esparza, Titular de la Notaría Pública número 126 del Estado de México, actuando en el protocolo ordinario a su cargo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 472531-1, denominada **GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, fabricación, comercialización, exportación y distribución de todo tipo de productos que estén en el mercado, por su cuenta o por cuenta de terceras personas, entre otros calzado, hilados y tejidos, materias primas, para la producción de los mismos productos terminados en hilos y telas y en general todo tipo de operaciones mercantiles relacionadas con productos textiles, prendas de vestir, uniformes industriales, comerciales, privados, deportivos, escolares, hospitalarios, para seguridad pública y militares, sastrería y accesorios en general relacionados con los mismos.

II.2 El **C. Julio César Rendón López**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 43,156 de fecha 15 de abril de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Titular de la Notaría Pública número 193 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 472531-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se

actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GIA120130MA8**.

II.7 Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de

la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Norte 5 número 4630 SN, Colonia Defensores de la República, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07780, Ciudad de México, teléfono: (55) 5719 2409, correo electrónico: [redacted]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR" (RÉGIMEN ORDINARIO) PARTIDA 12 Y 52**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes, Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Términos y Condiciones, Anexo 4.1, Anexo 4.2, Anexo 4.3, Anexo 4.4, Anexo 4.5, Anexo 4.6, Anexo 4.7, Anexo 4.8 y Requerimiento"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Precisiones a la Convocatoria, Acta de Fallo y oficio número 09 53 84 61 1CFF/009552/2022"
Anexo 3 (tres)	"Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores del Contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del mismo es por la cantidad de **$33,721,403.75 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 75/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **$39,116,828.35 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 35/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos, los precios unitarios del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, en moneda nacional antes de impuestos.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la **"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR" (RÉGIMEN ORDINARIO) PARTIDA 12 Y 52**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** conforme a las entregas de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)** y lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **en forma impresa**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

El pago de los bienes será realizado por los OOAD (Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada) de **"EL INSTITUTO"**, con domicilios y horarios de atención, relacionados en el Anexo 4.7 Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales) y en el Anexo 4.8 Lugar de Entrega y Pago (Nivel Central), glosados en los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, de acuerdo al lugar donde fueron entregados los bienes.

Asimismo, se deberán observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de

que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT asi como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órg anos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del BANCO [redacted] a nombre de GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V., en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **siguiente día hábil a la notificación del fallo** y hasta el **31 de diciembre de 2022** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado, lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las siguientes garantías:

DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 (doce) meses a **"EL INSTITUTO"**, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos,

defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Lo anterior, de conformidad con el numeral 8.2 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.

e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.

b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

LUGAR.- La entrega y pago de los bienes, se realizará en los OOAD Estatales y Regionales, de conformidad con lo siguiente:

- Para las cédulas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 35, 40, 43, 44, 45, 48, 49,-53, 54, 55, 56, 57, 58; la entrega y pago deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el Anexo 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES), glosado a los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Exclusivamente para las cédulas: 17, 18, 25, 27, 30, 31, 34, 36, 37, 38, 41, 50, 61, 62, 65, 66, 67 y 68 la entrega deberá llevarse a cabo en el lugar indicado en el Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)", glosado a los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PLAZO.- Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los **100** (cien) dias naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento, integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender lo dispuesto en los numerales 3, 3.1, 3.2 y 3.3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)** y lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" contará con el plazo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO "**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del

plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **"EL PROVEEDOR"** determinaron como contactos oficiales.

"EL PROVEEDOR" tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes de **"EL INSTITUTO"**. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.

Lo anterior de conformidad con el numeral 8.2.1 de los Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA QUINTA. DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

Lo anterior de conformidad con el numeral 8.2.2 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO "** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y

113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO "** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO "** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO "** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 3 (tres)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

VIGÉSIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al **10% (diez por ciento)** del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección o bien de los no entregados, conforme a la causa y cálculo señalados en los numerales 7 y 7.2 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será **2.5% (dos punto cinco por ciento), de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso, hasta por 4 (cuatro) días naturales**, y se calculará conforme a lo señalado en los numerales 7 y 7.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El

administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO "**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los articulos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO "** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO "** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como

consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO -" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente, en caso de aplicar.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el articulo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incu rra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el articulo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en

caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **27 de septiembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GIA120130MA8

C. JULIO CÉSAR RENDÓN LÓPEZ
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO
En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 53 84 61 1800/2022002775 de fecha 04 de mayo de 2022

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/LMLR/XPMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES, DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 4.1, ANEXO 4.2, ANEXO 4.3, ANEXO 4.4, ANEXO 4.5, ANEXO 4.6, ANEXO 4.7, ANEXO 4.8 Y REQUERIMIENTO"

ANEXOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR : GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.
R.F.C. : GIA -120130-MA8
No. PROVEEDOR: C0154557

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NE
210 125 0153 00 02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO.CEDULA 12. ZONA A. LA 12. ZONA A. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	14,667	14,667	$482.65	$7,079,027.55	0%	$0.00	$482.65	$7,079,027.55	$7,079,027.
210 125 0187 00 02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO.CEDULA 12. ZONA A. DULA 12. ZONA A. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	17,844	17,844	$482.65	$8,612,406.60	0%	$0.00	$482.65	$8,612,406.60	$8,612,406.
210 125 0211 00 02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO.CEDULA 12. ZONA A. ULA 12. ZONA A. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	8,316	8,316	$482.65	$4,013,717.40	0%	$0.00	$482.65	$4,013,717.40	$4,013,717.
210 125 0229 00 02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA1 2. ZONA A. 2. ZONA A. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	2,296	2,296	$482.65	$1,108,164.40	0%	$0.00	$482.65	$1,108,164.40	$1,108,164.
210 125 0252 00 02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 12. ZONA A. 12. ZONA A. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	3,257	3,257	$482.65	$1,571,991.05	0%	$0.00	$482.65	$1,571,991.05	$1,571,991.
	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR : GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.
R.F.C. : GIA -120130-MA8
No. PROVEEDOR: 00154557

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NE
210 125 0286 00 02	12. ZONA A. 12. ZONA A. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	1,739	1,739	$482.65	$839,328.35	0%	$0.00	$482.65	$839,328.35	$839,328
210 125 0294 00 02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12.ZONA A. A. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	1,827	1,827	$482.65	$881,801.55	0%	$0.00	$482.65	$881,801.55	$881,801
210 125 0328 00 02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12.ZONA A. NA A. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	1,365	1,365	$482.65	$658,817.25	0%	$0.00	$482.65	$658,817.25	$658,817.
210 125 0351 00 02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12.ZONA A. A A. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	504	504	$482.65	$243,255.60	0%	$0.00	$482.65	$243,255.60	$243,255.
210 125 3348 00 02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y AZULMARINO. CEDULA 12. ZONA A. . CEDULA 12. ZONA A. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	1,581	1,581	$482.65	$763,069.65	0%	$0.00	$482.65	$763,069.65	$763,069.
210 125 3355 00 02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO.CEDULA 12. ZONA A. EDULA 12. ZONA A.	546	546	$482.65	$263,526.90	0%	$0.00	$482.65	$263,526.90	$263,526.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
39900115C000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U220493
No. REQUISICION: 0990210023322J131
ANEXO 1

PROVEEDOR : GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.
R.F.C. : GIA -120130-MA8
No. PROVEEDOR: 00154557

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO N
	Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8									
210 125 3363 00 02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 12. ZONA A. DULA 12. ZONA A. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	304	304	$482.65	$146,725.60	0%	$0.00	$482.65	$146,725.60	$146,725
210 125 3371 00 02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 12. ZONA A. A 12. ZONA A. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	142	142	$482.65	$68,536.30	0%	$0.00	$482.65	$68,536.30	$68,536.
210 125 3389 00 02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA12. ZONA A. . ZONA A. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	63	63	$482.65	$30,406.95	0%	$0.00	$482.65	$30,406.95	$30,406.
210 125 3397 00 02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12.ZONA A. ONA A. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	18	18	$482.65	$8,687.70	0%	$0.00	$482.65	$8,687.70	$8,687.
210 125 3777 00 02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A. CA. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	885	885	$482.65	$427,145.25	0%	$0.00	$482.65	$427,145.25	$427,145.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U220493
No. REQUISICION: 0990210020322J131
ANEXO 1

PROVEEDOR : GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.
R.F.C. : GIA -120130-MA8
No. PROVEEDOR: 00154557

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NE
210 125 3785 00 02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A. IANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	966	966	$482.65	$466,239.90	0%	$0.00	$482.65	$466,239.90	$466,239.
210 125 3793 00 02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A. NDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	375	375	$482.65	$180,993.75	0%	$0.00	$482.65	$180,993.75	$180,993.
210 125 3801 00 02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A. A. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	39	39	$482.65	$18,823.35	0%	$0.00	$482.65	$18,823.35	$18,823.
210 125 3819 00 02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A. ECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	12	12	$482.65	$5,791.80	0%	$0.00	$482.65	$5,791.80	$5,791.
210 125 4943 00 02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO.CEDULA 12. ZONA A. A 12. ZONA A. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	156	156	$482.65	$75,293.40	0%	$0.00	$482.65	$75,293.40	$75,293.
210 125 4968 00 02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA A. A.	6	6	$482.65	$2,895.90	0%	$0.00	$482.65	$2,895.90	$2,895.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U220493
No. REQUISICION: 0990210020322J131
ANEXO 1

PROVEEDOR : GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.
R.F.C. : GIA -120130-MA8
No. PROVEEDOR: 00154557

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NE
	Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8									
210 125 4973 00 C2	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: PLU S. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA12 . ZONA A. . ZONA A. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	31	31	$482.65	$14,962.15	0%	$0.00	$482.65	$14,962.15	$14,962.
210 125 8156 00 C0	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: CHICA. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 66. OLIVO. CEDULA 66. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	154	154	$449.10	$69,161.40	0%	$0.00	$449.10	$69,161.40	$69,161.
210 125 8164 00 C0	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: MEDIANA. COLOR: VERD E OLIVO. CEDULA 66. E OLIVO. CEDULA 66. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	870	870	$449.10	$390,717.00	0%	$0.00	$449.10	$390,717.00	$390,717.
210 125 8172 C0 00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 66. OLIVO. CEDULA 66. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	900	900	$449.10	$404,190.00	0%	$0.00	$449.10	$404,190.00	$404,190.
210 125 8180 C0 C0	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 66. VERDE OLIVO. CEDULA 66. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO	166	166	$449.10	$74,550.60	0%	$0.00	$449.10	$74,550.60	$74,550.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR : GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.
R.F.C. : GIA -120130-MA8
No. PROVEEDOR: 00154557

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NE
	RFC Fabricante: GIA -120130-MA8									
210 125 8198 00 00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: ESPECIAL. COLOR: VER DE OLIVO. CEDULA 66. DE OLIVO. CEDULA 66. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	56	56	$449.10	$25,149.60	0%	$0.00	$449.10	$25,149.60	$25,149.
210 125 8206 00 00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: PLUS. COLOR: VERDE O LIVO. CEDULA 66. LIVO. CEDULA 66. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	14	14	$449.10	$6,287.40	0%	$0.00	$449.10	$6,287.40	$6,287.
210 125 8222 00 00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: CHICA. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 66. VERDE OLIVO. CEDULA 66. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	1,092	1,092	$449.10	$490,417.20	0%	$0.00	$449.10	$490,417.20	$490,417.
210 125 8230 00 00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 66. R: VERDE OLIVO. CEDULA 66. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	5,028	5,028	$449.10	$2,258,074.80	0%	$0.00	$449.10	$2,258,074.80	$2,258,074.
210 125 8248 00 00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: GRANDE. COLOR : VERDE OLIVO. CEDULA 66. : VERDE OLIVO. CEDULA 66. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	4,239	4,239	$449.10	$1,903,734.90	0%	$0.00	$449.10	$1,903,734.90	$1,903,734.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
09900115000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U220493
No. REQUISICION: 0990210020322J131
ANEXO 1

PROVEEDOR : GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.
R.F.C. : GIA -120130-MA8
No. PROVEEDOR: C0154557

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NE
210 125 8255 00 00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 66. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 66. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	999	999	$449.10	$448,650.90	0%	$0.00	$449.10	$448,650.90	$448,650.
210 125 8263 00 00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 66. OR: VERDE OLIVO. CEDULA 66. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	300	300	$449.10	$134,730.00	0%	$0.00	$449.10	$134,730.00	$134,730.
210 125 8271 00 00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: PLUS. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 66. VERDE OLIVO. CEDULA 66. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MA8	76	76	$449.10	$34,131.60	0%	$0.00	$449.10	$34,131.60	$34,131.
					IMPORTE DEL CONTRATO:			$33,721,403.75		$33,721,403.7
					FIANZA REQUERIDA:					$3,372,140.

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 75/100 M.N.
MAXIMO : TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 75/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Dictamen de Inversion

FOLIO: 0000300773-2022

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
096001 Oficinas Centrales
1A3030 Depto. de Relaciones Laborales

Concepto: OFICIO 6630 RECIBIDO 26 JUL 2022 PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO LICITATORIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

Fecha Elaboración: 26/07/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 1,113,143,603.68 Unidad de Información: 096001 Centro de Costos: 150900
Cuenta: 21050112 ROPA CONTRACTUAL
Partida Presupuestaria SHCP: 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Importe Original del Presupuesto Anual:	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,113,143,9
Importe Ejercido del Presupuesto:	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.8.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jesús de Miranda Vega

Titular Div. de Ctrl. y Seguimiento a Pptal. de Oper. en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de la Titular de la Unidad de Operación Financiera, de conformidad con el Memorándum Número 09A1.3022.0731 del 21 de julio de 2022 como la Titular de la División de Control y Seguimiento a Presupuestos de Operación en el Ámbito Central, quien suscribe firma las cifras del Anexo de Control Presupuestal de Altas Normativas del día 25 de julio de 2022.

Atentamente

C.P. Elia Gebino Calles

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES. (APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR)

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Almacén de Programas Especiales y Red Fría del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022,en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, **sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA".**

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los **100** días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, se realizará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales (antes Delegaciones), de conformidad con lo siguiente:

- Para las cedulas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29,35, 40, 43, 44, 45, 48, 49,53, 54, 55, 56, 57, 58; la entrega y pago deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el Anexo 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES).

- Exclusivamente para las cedulas: 17, 18, 25, 27, 30, 31,34, 36, 37, 38, 41, 50, 61, 62, 65, 66, 67 y 68 la entrega deberá llevarse a cabo en el lugar indicado en el Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)".

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del articulo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **Anexo 4.7** "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)" y al **Anexo 4.8** "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)".

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia hasta por 104 días naturales posteriores al fallo para la entrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo

coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional (antes Delegación) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA EN ALMACEN

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.
6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"**y el Estándar Mexicano**NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4. de la "Norma que

Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y el Estándar Mexicano **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, de conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.

e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del anexo **4.6** "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo deberá acompañarse con la siguiente documentación:

a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes de resultadosestán emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo4.1** "INFORME DERESULTADOS" incluido en los presentes Términos y Condiciones.

b) El **Anexo 4.5** "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRASE INFORMES DE RESULTADOS". de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al **numeral 4.4** "ENTREGA DE MUESTRASEINFORME DE RESULTADOS". de los presentes Términos y Condiciones.

c) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los

bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 8.2 "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los presentes Términos y Condiciones.

d) Informe de resultados,que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del **Anexo4.2** "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOSCONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el **Anexo 4.4** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de resultados o bien si no es aplicable.

Cuando un mismo informe de resultadosde tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color u orden de trabajo del informe, además el informe de resultados deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la Cédula omitida.

Los informes deresultados de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de resultados del logosímbolo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuando en la especificación técnica de la cedula se solicite más de un color de tela; se deberá presentar un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

PARA LAS TELAS:

Los ensayosque se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas, e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internosa cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el **Anexo 4.4** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", se indica para qué cédulas se solicitará el informe de resultados.

El informe de resultados deberá entregarse físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".

La vigencia de los informes de resultados no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá sub contratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido del Ensayo Sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, anexandoel original del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRASE INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese sub contratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logosímbolo blanco y uno para el logosímbolo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logosímbolo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logosímbolo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro

Cuando en la especificación técnica de las cedulas se solicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cedulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para la tela de color claro
- Se debe presentar solo un informe de logosímbolo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro

- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio, será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados, en la(s) cedula(s) para la(s) que participe.

Cada informe de resultados del logosímbolo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cedulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela solicitado para la cedula en la que participe.
Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logosímbolo.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las cedulas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, NO se solicitan informes de resultados de las prendas terminadas.

4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las

propuestas", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

Para el caso de las partidas que conforme al Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS",no se requiere la presentación de Informe de resultados, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el numeral 4.2.2 "**MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA**".

El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS", e informe de resultados(según sea el caso), conforme al Anexo 4.4, "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".

El informe de resultados, que se presente deberá:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo, enunciativa y no limitante: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de ligamento, color, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solideces del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, y logosímbolos dimensiones, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cedulas que oferte, además deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, envasey terminado de la prenda.

- Reportar como titular del informe al participante.

- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.

- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.

- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" de los presentes Términos y Condiciones.

- Se verificará que los informes de resultados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de ensayosque cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los ensayos solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx.

- Para los Informes de resultadosde las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algúnensayo o procedimiento, éste podrá subcontratar el ensayocon un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda. "Ensayo sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el Ensayo sub contratado al realizar este con el mismo espécimen, anexando el original del ensayoexpedidopor el laboratorio que fue subcontratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultadospara una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayoscon cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente, color,calidad, cantidad, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), envase, etiquetado, características de habilitación, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas aplicables de las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.

- Se verificará que la muestra sea presentada en el color y las tallas precisadas en el **Anexo 4.3** "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE MUESTRAS SOLICITADAS".

4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

a) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados, con información contradictoria.

b) Se desechará la propuesta que presente Informes de resultados,con información incompleta.

c) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados,que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.

d) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de resultados que se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 4.2.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS.

e) Se desechará la propuesta que presente informe deresultados que presente testigo o especimenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.

f) Se desechará la propuesta cuando los Informes deresultadosde las telas y logo-símbolo, que no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

g) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: Informes de resultados físicos en original acompañado de una copia simple, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.

h) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el **Anexo 4.6** "PROPUESTA TÉCNICA", mismo que podrá tomar como referencia.

i) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

j) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas aplicablesen las especificaciones técnicas.

k) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.

l) Se desechará la propuesta cuando el laboratorio que emita el informe deresultados no cuente con la acreditación ante la E.M.A.

m) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquierensayo o procedimientorequerido, salvo cuando se trate de procedimientosinternos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.

n) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de resultados de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Ensayo sub Contratado", y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el ensayo sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen,además de no entregar físicamente en original el reporte del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".

o) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 4.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".

4.4 ENTREGA DE MUESTRASEINFORME DE RESULTADOS.

Los informes de resultados físicos en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados, así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día hábilde concluida la junta de aclaraciones y hasta un día

hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 4.3** "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS". Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio, según corresponda, el participante recibirá el **Anexo 4.5** "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRASE INFORMES DE RESULTADOS", debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del **numeral 4.1.** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento integro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS" se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida.

El **Anexo4.5**"RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRASE INFORMES DE RESULTADOS"de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS

Para el presente procedimientono se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (Dos punto cinco por ciento) de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso,hasta por cuatrodías naturales.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Cuando los proveedores adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar: Única entrega:Al día 104 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que

sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,

D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.

G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del

monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, por lo tanto, la garantía es divisible en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

> *"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".*

8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso c) del **numeral 4.1** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos,

defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

8.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computaran por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto

o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el **numeral8.2.1** "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

9. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, color, código Pantone, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentado en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso c) del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, en moneda nacional, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20

días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores conforme a las entregas de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por los OOAD del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el **Anexo 4.7.Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)** y en el **Anexo 4.8 Lugar de Entrega y Pago (Nivel Central)** de acuerdo al lugar donde fueron entregados los bienes.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

Con relación a lo establecido en el numeral 4.24.4 de las **Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, incisos d), e) y m), se indica:

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. **No aplica**

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. **No aplica**

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. **No aplica**

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Atentamente

POR EL IMSS

Lic. Raúl Martínez Galindo
Titular de la División de
Comisiones Nacionales Mixtas
(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

POR EL SNTSS

Mtra. Verónica Moreno Arteaga
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

POR IMSS-BIENESTAR

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de
la Unidad del programa IMSS-Bienestar
(Régimen IMSS Bienestar)

POR ABASTO

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación
De Bienes No Terapéuticos
(Régimen Ordinario, Médicos Residentes y
Régimen IMSS Bienestar)

ANEXO 4.1

INFORME DE RESULTADOS

Ciudad de México, a ___ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXO 4.2

RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

INFORMES DE RESULTADOS

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO
(1)	(2)	(3)	(4)

1.- Anotar el número de cédulas en la que participa.
2.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.
3.-Anotar el número del informe de resultadosu orden de trabajo del informe de la TELA con la que está participando.
4.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe del logosimbolo (cuando proceda). En aquellos casos que la prenda no lleve logosimbolo, deberá indicar NO APLICA.

Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.

Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.

ANEXO 4.3

RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS

RELACIÓN DE MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO ZONA "A"

Notas:
1.- Las muestras de ropa deben ser de la misma talla: Mediana.
2.- La muestra de Cedula 29 de ser Tallas: Chica, Mediana, Grande, Extra Grande y Especial.
3.- Para las cédulas 48 y 49: Talla 36

CÉDULA	DESCRIPCIÓN
01	BATA PARA CABALLERO
02	BATA PARA DAMA
03	BATA PARA CABALLERO
04	BATA PARA DAMA
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
07	BATA PARA CABALLERO
08	BATA PARA DAMA.
09	SUETER FEMENINO
10	SUÉTER MASCULINO
11	OVEROL PARA CABALLERO.
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO
16	CORBATA.
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA
18	BLUSA PARA DAMA.
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.
20	CAMISA PARA CABALLERO.
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA
25	CALCETAS.
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS, UNISEX
28	MAKINOFF PARA CABALLERO
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA
30	GORRA DEPORTIVA
31	CAMISETA DEPORTIVA

CÉDULA	DESCRIPCIÓN
34	SACO PARA DAMA
35	FILIPINA PARA DAMA
36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO
37	SACO PARA CABALLERO
38	CHAMARRA UNISEX
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA
41	MANDIL IMPERMEABLE
43	FILIPINA PARA CABALLERO
44	FILIPINA PARA DAMA
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"
50	PLAYERA TIPO POLO
53	FILIPINA PARA CABALLERO
54	PANTALÓN PARA CABALLERO
55	FAJA
56	FILIPINA PARA CABALLERO
57	PANTALON PARA CABALLERO
58	PANTALON PARA DAMA
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
65	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO
66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA
68	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO

NOTA: Es necesario presentar una muestra para evaluación técnica por cada una de las prendas.

En el caso de las prendas requeridas en diversos colores únicamente será necesario presentar **una muestra** en cualquiera de los colores de la cédula, elección que será definida por el propio participante.
Exclusivamente para las cedulas 9 y 10 las muestras se deberán presentar en color verde oscuro.
Debiendo cumplir en todos los casos las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
Las elecciones de color a cargo del propio participante únicamente le darán posibilidad de determinar el color de la muestra para evaluación técnica, que habrá de presentar de entre los colores requeridos por la convocante, pero dicha muestra deberá cumplir con todas y cada una de las características, establecidas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS, incluso el color elegido deberá cumplir con el código Pantone establecido por el área respectiva.

ANEXO 4.4

"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS"

ZONA "A"

Cédula	DESCRIPCION	Informe de resultados
01	BATA PARA CABALLERO	X
02	BATA PARA DAMA	X
03	BATA PARA CABALLERO	X
04	BATA PARA DAMA	X
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.	X
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
07	BATA PARA CABALLERO	X
08	BATA PARA DAMA.	X
09	SUÉTER FEMENINO	X
10	SUÉTER MASCULINO	X
11	OVEROL PARA CABALLERO.	X
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	X
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	X
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	X
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	X
16	CORBATA.	NO APLICA
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA	NO APLICA
18	BLUSA PARA DAMA.	NO APLICA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.	X
20	CAMISA PARA CABALLERO.	X
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	X
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO	X
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA	X
25	CALCETAS.	NO APLICA
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS. UNISEX	X
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	X
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	X
30	GORRA DEPORTIVA	NO APLICA
31	CAMISETA DEPORTIVA	NO APLICA
34	SACO PARA DAMA	NO APLICA
35	FILIPINA PARA DAMA	X
36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO	NO APLICA
37	SACO PARA CABALLERO	NO APLICA
38	CHAMARRA UNISEX	X
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA	X
41	MANDIL IMPERMEABLE	NO APLICA
43	FILIPINA PARA CABALLERO	X
44	FILIPINA PARA DAMA	X

45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"	X
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"	X
50	PLAYERA TIPO POLO	X
53	FILIPINA PARA CABALLERO	X
54	PANTALÓN PARA CABALLERO	X
55	FAJA	X
56	FILIPINA PARA CABALLERO	X
57	PANTALON PARA CABALLERO	X
58	PANTALON PARA DAMA	X
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	NO APLICA
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NO APLICA
65	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO	X
66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO	X
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA	X
68	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO	X

	COMISION NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	

Ciudad de México a XX de XXXX de 2022
XX:XX horas

ANEXO 4.5

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRASEINFORMES DE RESULTADOS

No. de procedimiento de contratación

Nombre: Determinación o Razón Social del participante:

PARTIDA	CEDULA	PRENDA, CONJUNTO O PRODUCTO	COLOR Y TALLA	MUESTRA (CANTIDAD)	INFORMES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES CNMRTU *

*** Uso exclusivo para comentarios de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.**

REPRESENTANTE INSTITUCIONAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	REPRESENTANTE SINDICAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DEL LICITANTE

Pag. 1 de 1

Este formato es generado por la comision nacional mixta de ropa de trabajo y uniformes en las fechas establecidas para la presentación de las muestras y deberán ser integrados a la propuesta técnica

ANEXO 4.6

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____ FECHA: _____

DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: _____ NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: _____

CORREO ELECTRONICO: _____ DISTRIBUIDOR: ( ) FABRICANTE: ( )

PARTIDA	LÍNEA	SEXO	CEN	PAT	DIS	CLAVE	DESCRIPCIÓN CAMISA Y ESTAMPADO	TALLA	COLOR	ENTIDAD	CANTIDAD	TIPO	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

Atentamente

_____

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del participante)

ANEXO 4.7

LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONALES)

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraisos C. P 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.

ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industriel Vallejo Código Postal 02300 Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espiritu Santo Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx. C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Dominguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juarez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
PUEBLA	,Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.

ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro. Qro Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
SAN LUIS POTOSI	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78160 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Calle Juan Aldama Nte. s/n. Esquina con Vicente Guerrero Cte. Zona Centro. CP. 98500 Calera de Víctor Rosales Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE CIUDAD DE MÉXICO	Almacén Delegacional Norte de la Ciudad de México Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte de la Ciudad de México Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
DELEGACIÓN SUR CIUDAD DE MÉXICO	Almacén delegacional Sur de la Ciudad de México Calz. Vallejo 875, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. Ciudad de México	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)".

ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
Nivel Central	Almacén de Programas Especiales y Red Fría Calz. Vallejo 875 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México	División de Trámite de Erogaciones Tiburcio Montiel No.15 Col. San Miguel Chapultepec Código Postal 11850 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GRH	ESP	INT	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01	27100019	210	110	0010	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 1	CH	PZA	1	PZA	84	12956			92	1031	191	16787
1	01	27100019	210	110	0044	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 1	M	PZA	1	PZA	312				360		672	
1	01	27100019	210	110	0077	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 1	G	PZA	1	PZA	356				338		694	
1	01	27100019	210	110	0077	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 1	X	PZA	1	PZA	15				51		66	
1	01	27100019	210	110	0101	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR ARENA CEDULA 1	CH	PZA	1	PZA	1251						1,251	
1	01	27100019	210	110	0113	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR ARENA CEDULA 1	M	PZA	1	PZA	4,757				48		4,805	
1	01	27100019	210	110	0114	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR ARENA CEDULA 1	G	PZA	1	PZA	4,189				96		4,285	
1	01	27100019	210	110	0116	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR ARENA CEDULA 1	X	PZA	1	PZA	1,064				97		1,161	
1	01	27100019	210	110	0200	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR VERDE AGUA CEDULA 1	CH	PZA	1	PZA	11						11	
1	01	27100019	210	110	0210	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR VERDE AGUA CEDULA 1	M	PZA	1	PZA	40						40	
1	01	27100019	210	110	0242	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 1	G	PZA	1	PZA	97						97	
1	01	27100019	210	110	0215	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 1	X	PZA	1	PZA	6						6	
1	01	27100019	210	110	0309	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO CEDULA 1	CH	PZA	1	PZA	91						91	
1	01	27100019	210	110	0317	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO CEDULA 1	M	PZA	1	PZA	86						86	
1	01	27100019	210	110	0343	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 1	G	PZA	1	PZA	90						90	
1	01	27100019	210	110	0374	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 1	X	PZA	1	PZA	10				31		41	
1	01	27100019	210	110	0408	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 1	ES	PZA	1	PZA	3						3	
1	01	27100019	210	110	2006	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR ARENA CEDULA 1	ES	PZA	1	PZA	351						351	
1	01	27100019	210	110	2024	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUA CEDULA 1	ES	PZA	1	PZA	3						3	
1	01	27100019	210	110	2032	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO CEDULA 1	ES	PZA	1	PZA	15						15	
1	01	27100019	210	110	2040	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR ARENA CEDULA 1	FL	PZA	1	PZA	56						56	
1	01	27100019	210	110	2339	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO CEDULA 1	FL	PZA	1	PZA	5						5	
1	01	27100019	210	110	2347	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 1	PL	PZA	1	PZA					11		11	
1	01	27100011	210	90	2551	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR ARENA CEDULA 2	CH	PZA	1	PZA	401				83		484	
1	01	27100011	210	90	0431	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR ARENA CEDULA 2	M	PZA	1	PZA	419				70		489	
1	01	27100011	210	90	0445	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR ARENA CEDULA 2	G	PZA	1	PZA	166				105		271	
1	01	27100011	210	90	0459	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR ARENA CEDULA 2	X	PZA	1	PZA	171				81		252	
1	01	27100019	210	110	0559	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 2	CH	PZA	1	PZA	186				139		325	
1	01	27100019	210	110	0584	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 2	M	PZA	1	PZA	54						54	
1	01	27100019	210	110	0599	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 2	G	PZA	1	PZA	33						33	
1	01	27100019	210	110	0618	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 2	CH	PZA	1	PZA	72						72	
1	01	27100019	210	110	0066	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR VERDE AGUA CEDULA 2	M	PZA	1	PZA	31						31	
1	01	27100019	210	110	0691	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR VERDE AGUA CEDULA 2	G	PZA	1	PZA	33						33	
1	01	27100019	210	110	0705	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 2	CH	PZA	1	PZA	299	3,583				1024	299	3,995
2	02	27100019	210	110	0719	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 2	M	PZA	1	PZA	609						609	
2	02	27100019	210	110	0733	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO CEDULA 2	G	PZA	1	PZA	205						205	
2	02	27100019	210	110	0747	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO CEDULA 2	X	PZA	1	PZA	81						81	
2	02	27100019	210	110	0761	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 2	ES	PZA	1	PZA	3						3	
2	02	27100019	210	110	0775	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 2	FL	PZA	1	PZA	44				34		78	
2	02	27100019	210	110	2022	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR ARENA CEDULA 2	PL	PZA	1	PZA	11				21		32	
2	02	27100019	210	110	2065	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 2	ES	PZA	1	PZA	5						5	
2	02	27100019	210	110	2073	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 2	M	PZA	1	PZA	9						9	
2	02	27100019	210	110	2081	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 2	ES	PZA	1	PZA	32						32	
2	02	27100019	210	110	2099	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUA CEDULA 2	H	PZA	1	PZA	9						9	
2	02	27100019	210	110	2377	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 2	ES	PZA	1	PZA	8						8	
2	02	27100019	210	110	2385	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO CEDULA 2	PL	PZA	1	PZA	2,709						2,709	
2	02	27100019	210	110	2103	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO CEDULA 2	CH	PZA	1	PZA	8,110						8,110	
2	02	27100019	210	110	2369	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR ARENA CEDULA 3	M	PZA	1	PZA	5,954						5,954	
3	03	27100019	210	110	0417	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR ARENA CEDULA 3	G	PZA	1	PZA	1,552						1,552	
3	03	27100019	210	110	0846	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR ARENA CEDULA 3	X	PZA	1	PZA	933				17		950	
3	03	27100019	210	110	0879	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR ARENA CEDULA 3	CH	PZA	1	PZA	3,180	23,160			47	04	2,272	23,868
3	03	27100019	210	110	0903	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 3	M	PZA	1	PZA	1878				38		1,916	
3	03	27100019	210	110	0911	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 3	G	PZA	1	PZA	439				11		450	
3	03	27100019	210	110	0945	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 3	X	PZA	1	PZA	459						459	
3	03	27100019	210	110	0971	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 3	ES	PZA	1	PZA	153						153	
3	03	27100019	210	110	1006	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR ARENA CEDULA 3	ES	PZA	1	PZA	177						177	
3	03	27100019	210	110	2100	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 3	PL	PZA	1	PZA	36						36	
3	03	27100019	210	110	2148	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 3	PL	PZA	1	PZA	9458						9458	
3	03	27100019	210	110	2430	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR ARENA CEDULA 3	PL	PZA	1	PZA	8458						8458	
3	03	27100019	210	110	2454	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR ARENA CEDULA 4	CH	PZA	1	PZA	3528						3528	
4	04	27100019	210	110	1047	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR ARENA CEDULA 4	M	PZA	1	PZA								
4	04	27100019	210	110	1101	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR ARENA CEDULA 4	G	PZA	1	PZA								

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	TIPO	GEN	ESP	INT	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UMS	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
4	04	2710037[illegible]	210	110	1151	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA C	CH	PZA	1	PZA	1,247				123		1,365	
4	04	2710037[illegible]	210	110	1156	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA C	M	PZA	1	PZA	1097				77		1,169	
A	04	2710037[illegible]	210	110	1160	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA C	G	PZA	1	PZA	324	15,008		-	11	217	335	10,225
4	04	2710037[illegible]	210	110	2158	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR ARENA CEDULA C	X	PZA	1	PZA	551						551	
4	04	2710037[illegible]	210	110	2164	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR ARENA CEDULA C	ES	PZA	1	PZA	214						214	
4	04	2710037[illegible]	210	110	2172	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA A	X	PZA	1	PZA	73						73	
4	04	2710037[illegible]	210	110	2180	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA A	ES	PZA	1	PZA	21						21	
4	04	2710037[illegible]	210	110	2458	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA PLUS COLOR ARENA, CEDULA C	PL	PZA	1	PZA	40						40	
5	05	2710035[illegible]	210	125	4206	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA S	CH	JGO	1	JGO	120						120	
5	05	2710035[illegible]	210	125	4208	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA S	M	JGO	1	JGO	349				302		731	
5	05	2710035[illegible]	210	125	4304	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA S	G	JGO	1	JGO	135				354		494	
5	05	2710035[illegible]	210	125	4312	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA S	X	JGO	1	JGO	55				187		322	
5	05	2710035[illegible]	210	125	4320	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA S	ES	JGO	1	JGO	12				11		54	
5	05	2710035[illegible]	210	125	4328	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA PLUS COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA S	PL	JGO	1	JGO	3				6		18	
5	05	2710035[illegible]	210	125	4346	04	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA CHICA COLOR BLANCO Y ROSA CEDULA S	CH	JGO	1	JGO	925				-		3	
5	05	2710035[illegible]	210	125	4353	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y ROSA CEDULA S	M	JGO	1	JGO	2,259				-		1,125	
5	05	2710035[illegible]	210	125	4361	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y ROSA CEDULA S	G	JGO	1	JGO	1,115	5,700		-	-	560	2,350	6,210
5	05	2710035[illegible]	210	125	4379	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO Y ROSA CEDULA S	X	JGO	1	JGO	880				-		1,115	
5	05	2710035[illegible]	210	125	4387	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y ROSA CEDULA S	ES	JGO	1	JGO	90				-		880	
5	05	2710035[illegible]	210	125	4395	04	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA PLUS COLOR BLANCO Y ROSA CEDULA S	PL	JGO	1	JGO	31				-		90	
5	05	2710035[illegible]	210	125	4403	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA CHICA COLOR VERDE AGUA CEDULA S	CH	JGO	1	JGO	97				-		31	
5	05	2710035[illegible]	210	125	4411	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR VERDE AGUA CEDULA S	M	JGO	1	JGO	99				-		97	
5	05	2710035[illegible]	210	125	4429	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA S	G	JGO	1	JGO	30				-		99	
5	05	2710035[illegible]	210	125	4437	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA S	X	JGO	1	JGO	1				-		30	
6	06	2710015[illegible]	210	125	4460	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, ZONA "A", CEDULA B	CH	JGO	1	JGO	33,504				2,511		1	
6	06	2710015[illegible]	210	125	4478	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA MEDIANA COLOR BLANCO ZONA "A" CEDULA B	M	JGO	1	JGO	37,944				8,310		72,099	
6	06	2710015[illegible]	210	125	4486	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA GRANDE COLOR BLANCO ZONA "A", CEDULA B	G	JGO	1	JGO	30,620				4,054		44,251	
6	06	2710015[illegible]	210	125	4494	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO ZONA "A", CEDULA B	X	JGO	1	JGO	3,832	84,606		-	960	14,129	24,875	98,580
6	06	2710015[illegible]	210	125	4502	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO ZONA "A", CEDULA B	ES	JGO	1	JGO	5,320				384		4,889	
6	06	2710015[illegible]	210	125	4510	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA PLUS COLOR BLANCO ZONA "A", CEDULA B	PL	JGO	1	JGO	393				97		8,854	
7	07	2710031[illegible]	210	110	1812	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 7	CH	PZA	1	PZA	4,998		4,004		175		309	
7	07	2710031[illegible]	210	110	1846	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 7	M	PZA	8	PZA	22,471		8,000		1127		9,131	
7	07	2710031[illegible]	210	110	1879	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 7	G	PZA	8	PZA	19,639		4,504		1148		31,939	
7	07	2710031[illegible]	210	110	1903	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 7	X	PZA	1	PZA	3,843	82,745	800	11,251	219	3,845	25,089	92,930
7	07	2710031[illegible]	210	110	2011	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 7	ES	PZA	1	PZA	1,179		96		921		5,011	
7	07	2710031[illegible]	210	110	2029	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 7	PL	PZA	1	PZA	294		1		72		1,367	
8	08	2710041[illegible]	210	110	1737	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 8	CH	PZA	1	PZA	10,045		11,500		938		34	
8	08	2710041[illegible]	210	110	1745	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 8	M	PZA	1	PZA	22,475		9,733		1031		44,344	
8	08	2710041[illegible]	210	110	1784	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 8	G	PZA	1	PZA	6,867	82,977	1,266	18,499	917	2,913	8,549	115,689

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CAN	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y RÉGIMEN BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
																	91		1,300	
																	17		491	
																	5		69	
11	08	27100011	210	110	2209	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 8	X	PZA	1	PZA	951						4,809	
11	08	27100015	210	110	2209	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 8	EX	PZA	1	PZA	299						1,511	
11	08	27100019	210	110	2209	00	00	BATA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 8	PL	PZA	1	PZA	54						273	
4	08	27100019	210	110	2209	00	00	BATA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 8	CH	PZA	1	PZA	4,689						5,949	
5	09	27100051	210	115	6031	00	02	SUETER FEMENINO TALLA CHICA COLOR VERDE AGUA CEDULA 9	M	PZA	1	PZA	3,948						11,931	
5	09	27100051	210	115	6031	00	02	SUETER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE AGUA CEDULA 9	G	PZA	1	PZA	2,774						22,055	
5	09	27100051	210	115	6031	00	02	SUETER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 9	CH	PZA	1	PZA	10,781						12,538	
5	09	27100053	210	115	6090	00	02	SUETER FEMENINO TALLA CHICA COLOR VERDE OSCURO CEDULA 9	M	PZA	1	PZA	10,946						615	
5	09	27100053	210	115	6090	00	02	SUETER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE OSCURO CEDULA 9	G	PZA	1	PZA	10,075						616	
5	09	27100053	210	115	6090	00	02	SUETER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR VERDE OSCURO CEDULA 9	CH	PZA	1	PZA	603						775	
5	09	27100061	210	115	6155	00	01	SUETER FEMENINO TALLA CHICA COLOR ROSA CEDULA 9	M	PZA	1	PZA	455						1,895	
5	09	27100061	210	115	6155	00	01	SUETER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR ROSA CEDULA 9	G	PZA	1	PZA	188						4,247	
5	09	27100061	210	115	6155	00	01	SUETER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR ROSA CEDULA 9	CH	PZA	1	PZA	959						963	
5	09	27100063	210	115	6210	00	02	SUETER FEMENINO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO CEDULA 9	M	PZA	1	PZA	1,213						1,271	
5	09	27100063	210	115	6210	00	02	SUETER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO CEDULA 9	G	PZA	1	PZA	643						692	
5	09	27100063	210	115	6210	00	02	SUETER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 9	CH	PZA	1	PZA	527						2,493	10,099
5	09	27100065	210	115	6310	00	02	SUETER FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 9	XX	PZA	1	PZA	180				409	6,839	861	
5	09	27100165	210	115	1096	00	02	SUETER FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUA CEDULA 9	X	PZA	1	PZA	2,681	65,470	153				28			
5	09	27100165	210	115	1096	00	02	SUETER FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE OSCURO CEDULA 9	EX	PZA	1	PZA	706		2				10	
5	09	27100167	210	115	1107	00	02	SUETER FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE OSCURO CEDULA 9	X	PZA	1	PZA	21		4				118	
5	09	27100167	210	115	1107	00	02	SUETER FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE OSCURO CEDULA 9	EX	PZA	1	PZA	6		4				53	
5	09	27100169	210	115	1150	00	02	SUETER FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR ROSA CEDULA 9	X	PZA	1	PZA	112		3				11	
5	09	27100169	210	115	1150	00	02	SUETER FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR ROSA CEDULA 9	EX	PZA	1	PZA	51						7	
5	09	27100171	210	115	1168	00	02	SUETER FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 9	X	PZA	1	PZA	13						52	
5	09	27100171	210	115	1168	00	02	SUETER FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO CEDULA 9	EX	PZA	1	PZA	2						178	
5	09	27100173	210	115	1183	00	02	SUETER FEMENINO TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO CEDULA 9	PL	PZA	1	PZA	52		28				147	
5	09	27100183	210	115	1211	00	02	SUETER FEMENINO TALLA PLUS COLOR ROSA CEDULA 9	PL	PZA	1	PZA	111						192	
5	09	27100185	210	115	1237	00	02	SUETER FEMENINO TALLA PLUS COLOR VERDE AGUA CEDULA 9	PL	PZA	1	PZA	147						102	
5	09	27100187	210	115	1245	00	02	SUETER FEMENINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CEDULA 9	PL	PZA	1	PZA	184						73	
5	09	27100189	210	115	1262	00	02	SUETER FEMENINO TALLA CHICA COLOR AMARILLO ZONA A CEDULA 9	CH	PZA	1	PZA	1,201						9	
5	09	27100193	210	115	1295	00	02	SUETER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO ZONA A CEDULA 9	M	PZA	1	PZA	93						22	
5	09	27100195	210	115	1302	00	02	SUETER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR AMARILLO ZONA A CEDULA 9	G	PZA	1	PZA	11						24	
5	09	27100355	210	115	1328	00	02	SUETER FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AMARILLO ZONA A CEDULA 9	X	PZA	1	PZA	27						11	
5	09	27100357	210	115	1338	00	02	SUETER FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO ZONA A CEDULA 9	EX	PZA	1	PZA	74						5	
10	10	27100063	210	115	4029	00	02	SUETER MASCULINO TALLA CHICA COLOR VERDE AGUA CEDULA 10	M	PZA	1	PZA	8						33	
10	10	27100065	210	115	0401	00	02	SUETER MASCULINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE AGUA CEDULA 10	G	PZA	1	PZA	5						177	
10	10	27100065	210	115	0401	00	02	SUETER MASCULINO TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 10	CH	PZA	1	PZA	33						95	
10	10	27100067	210	115	0419	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 10	XX	PZA	1	PZA	115		7				15	
10	10	27100163	210	115	0480	00	02	SUETER MASCULINO TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 10	M	PZA	1	PZA	9		4				1,480	
10	10	27100165	210	115	0478	00	02	SUETER MASCULINO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 10	G	PZA	1	PZA	9		70				8,055	
10	10	27100165	210	115	0502	00	02	SUETER MASCULINO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 10	CH	PZA	1	PZA	1,455		233				4,382	
10	10	27100167	210	115	0536	00	01	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 10	EX	PZA	1	PZA	3,893		153				177	
10	10	27100169	210	115	0569	00	01	SUETER MASCULINO TALLA CHICA COLOR VERDE OSCURO CEDULA 10	M	PZA	1	PZA	4,229		21					13,449
10	10	27100171	210	115	0577	00	02	SUETER MASCULINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE OSCURO CEDULA 10	G	PZA	1	PZA	156	12,545			504		3	
10	10	27100173	210	115	0607	00	02	SUETER MASCULINO TALLA GRANDE COLOR VERDE OSCURO CEDULA 10	CH	PZA	1	PZA	3						78	
10	10	27100175	210	115	0615	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE OSCURO CEDULA 10	XX	PZA	1	PZA	39						22	
10	10	27100183	210	115	0685	00	01	SUETER MASCULINO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO CEDULA 10	M	PZA	1	PZA	39						3	
10	10	27100185	210	115	0697	00	02	SUETER MASCULINO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO CEDULA 10	G	PZA	1	PZA	22						1	
10	10	27100187	210	115	0741	00	02	SUETER MASCULINO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 10	CH	PZA	1	PZA	3						3	
10	10	27100189	210	115	1001	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 10	XX	PZA	1	PZA	1						254	
10	10	27100165	210	115	1078	00	02	SUETER MASCULINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUA CEDULA 10	EX	PZA	1	PZA	3		12				1	
10	10	27100167	210	115	1107	00	02	SUETER MASCULINO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 10	EX	PZA	1	PZA	246						2	
10	10	27100169	210	115	1150	00	02	SUETER MASCULINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE OSCURO CEDULA 10	EX	PZA	1	PZA	1						1	
10	10	27100171	210	115	1168	00	02	SUETER MASCULINO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO CEDULA 10	EX	PZA	1	PZA	2		3				1	
10	10	27100173	210	115	1183	00	02	SUETER MASCULINO TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO CEDULA 10	PL	PZA	1	PZA	1						66	
10	10	27100183	210	115	1211	00	02	SUETER MASCULINO TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 10	PL	PZA	1	PZA	1							
10	10	27100185	210	115	1237	00	02	SUETER MASCULINO TALLA PLUS COLOR VERDE AGUA CEDULA 10	PL	PZA	1	PZA	62		4					
10	10	27100187	210	115	1245	00	02	SUETER MASCULINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CEDULA 10	PL	PZA	1	PZA								
10	10	27100189	210	115	1262	00	02	SUETER MASCULINO TALLA PLUS COLOR VERDE OSCURO CEDULA 10	PL	PZA	1	PZA								

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	CPD	GEN	ESP	IMP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y RÉGIMEN BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
11	II	271.0100	210	120	0011	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA II	CH	PZA	1	PZA	244				24		268	
11	II	27100108	210	120	0042	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR AZUL ELECTRICO, CEDULA II.	M	PZA	1	PZA	3,056				259		3,315	
11	II	27100108	210	120	0075	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA GRANDE COLOR AZUL ELECTRICO, CEDULA II	G	PZA	1	PZA	3,774				366		4,140	
11	II	27100108	210	120	0109	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL ELECTRICO, CEDULA II	K	PZA	1	PZA	1,104				115		1,219	
11	II	27100108	210	120	0133	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR VERDE UNION CEDULA II	CH	PZA	1	PZA	21						21	
11	II	27100108	210	120	0240	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR VERDE UNION CEDULA II	M	PZA	1	PZA	163				-		167	
11	II	27100108	210	120	0267	00	00	OVEROL PARA CADALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE UNION CEDULA II	G	PZA	1	PZA	187	9,223			-	419	187	10,101
11	II	27100108	210	120	0365	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR VERDE UNION, CEDULA II	K	PZA	1	PZA	34				-		34	
11	II	27100108	210	120	0371	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA II	ES	PZA	1	PZA	354				44		398	
11	II	27100108	210	120	0101	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE LIMON CEDULA II	ES	PZA	1	PZA	16						16	
11	II	27100108	210	120	0099	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA PLUS COLOR VERDE UNION, CEDULA II.	PL	PZA	1	PZA	2						2	
11	II	27100108	210	120	0430	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA PLUS COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA II	PL	PZA	1	PZA	150						150	
11	II	27100108	210	120	0448	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA COLOR AZUL CLARO CEDULA II	M	PZA	1	PZA	2				11		13	
12	12	27100153	210	125	0153	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL CLARO CEDULA II	G	PZA	1	PZA	2				-		2	
12	12	27100153	210	125	0197	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA CHICA, COLOR VERDE AGUA Y AZUL MARINO CEDULA 12 ZONA A	CH	JGO	1	JGO	11,867				-		11,867	
12	12	27100153	210	125	0211	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA MEDIANA COLOR VERDE AGUA Y AZUL MARINO CEDULA 12 ZONA A	M	JGO	1	JGO	12,644				-		12,644	
12	12	27100153	210	125	0211	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA GRANDE, COLOR VERDE AGUA Y AZUL MARINO CEDULA 12 ZONA A	G	JGO	1	JGO	6,316				-		6,316	
12	12	27100153	210	125	0229	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA CHICA, COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 12 ZONA A	CH	JGO	1	JGO	2,298				-		2,298	
12	12	27100153	210	125	0252	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 12 ZONA A	M	JGO	1	JGO	2,257				97		2,353	
12	12	27100153	210	125	0205	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 12 ZONA A	G	JGO	1	JGO	1,739				125		3,360	
12	12	27100153	210	125	0294	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA CHICA, COLOR ROSA Y BLANCO, CEDULA 12 ZONA A.	CH	JGO	1	JGO	1,827				68		1,895	
12	12	27100153	210	125	0326	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA MEDIANA, COLOR ROSA Y BLANCO, CEDULA 12 ZONA A	M	JGO	1	JGO	5,368				85		5,453	
12	12	27100153	210	125	0351	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA GRANDE, COLOR ROSA Y BLANCO, CEDULA 12 ZONA A	G	JGO	1	JGO	5,404				52		5,427	
12	12	27100153	210	125	3346	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR VERDE AGUA Y AZUL MARINO CEDULA 12 ZONA A	X	JGO	1	JGO	1,581				31		525	
12	12	27100153	210	125	3356	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE AGUA Y AZUL MARINO CEDULA 12 ZONA A	ES	JGO	1	JGO	546				-		546	
12	12	27100153	210	125	3366	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12 ZONA A	X	JGO	1	JGO	304	58,919			31	420	525	57,360
12	12	27100153	210	125	3331	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 12 ZONA A	ES	JGO	1	JGO	142				6		148	
12	12	27100153	210	125	3369	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA A	X	JGO	1	JGO	63				6		69	
12	12	27100153	210	125	3397	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA ESPECIAL, COLOR ROSA Y BLANCO, CEDULA 12 ZONA A	ES	JGO	1	JGO	18				11		29	
12	12	27100153	210	125	3377	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA CHICA COLOR BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	CH	JGO	1	JGO	865				-		865	
12	12	27100153	210	125	3385	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA MEDIANA COLOR BLANCO, CEDULA 12 ZONA A	M	JGO	1	JGO	908				-		908	
12	12	27100153	210	125	3393	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 12 ZONA A.	G	JGO	1	JGO	375				-		375	
12	12	27100153	210	125	3401	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	X	JGO	1	JGO	39				-		39	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	CPO	CSH	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
12	12	27100153	210	125	3879	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO CEDULA 12 ZONA A	ES	2GO	1	3GO	74		-				74	
12	12	27100153	210	125	4940	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA PLUS COLOR VERDE AGUA Y AZUL MARINO CEDULA 12 ZONA A	PL	3GO	1	3GO	156		-				156	
12	12	27100153	210	125	4885	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA PLUS COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA A	PL	3GO	1	3GO	6		-				6	
12	12	27100153	210	125	4892	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 12 ZONA A	PL	3GO	1	3GO	31		-				31	
13	13	27100153	210	125	0366	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 13	CH	PZA	1	PZA	4,207		-		972		5,453	
13	13	27100153	210	125	0353	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 13	M	PZA	1	PZA	12,711		-		525		13,236	
13	13	27100153	210	125	0327	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 13	G	PZA	1	PZA	12,906		-		777		13,683	
13	13	27100153	210	125	0453	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 13	X	PZA	1	PZA	2,343		-		81		2,387	
13	13	27100153	210	125	0468	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR VERDE AGUA Y BLANCO CEDULA 13	CH	PZA	1	PZA	81		-		-		81	
13	13	27100153	210	125	0493	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR VERDE AGUA Y BLANCO CEDULA 13	M	PZA	1	PZA	72		-		-		72	
13	13	27100153	210	125	0538	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUA Y BLANCO CEDULA 13	G	PZA	1	PZA	33		-		-		33	
13	13	27100153	210	125	0559	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE AGUA Y BLANCO CEDULA 13	X	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
13	13	27100153	210	125	0561	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 13	CH	PZA	1	PZA	75		-		8		75	
13	13	27100153	210	125	0578	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 13	M	PZA	1	PZA	274		-		92		366	
13	13	27100153	210	125	0611	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 13	G	PZA	1	PZA	317		-		117		434	
13	13	27100153	210	125	0655	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 13	X	PZA	1	PZA	42		-		32	1428	74	4,920
13	13	27100153	210	125	2035	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 13	CH	PZA	1	PZA	105	60494	-		-		905	
13	13	27100153	210	125	2060	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 13	M	PZA	1	PZA	842		-		-		842	
13	13	27100153	210	125	2079	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 13	G	PZA	1	PZA	458		-		-		458	
13	13	27100153	210	125	2101	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 13	X	PZA	1	PZA	75		-		-		75	
13	13	27100153	210	125	2125	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO PALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 13	ES	PZA	1	PZA	787		-		52		794	
13	13	27100153	210	125	3405	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUA Y BLANCO CEDULA 13	ES	PZA	1	PZA	1		-		-		1	
13	13	27100153	210	125	3410	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 13	ES	PZA	1	PZA	15		-		13		28	
13	13	27100153	210	125	3431	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 13	ES	PZA	1	PZA	33		-		-		33	
13	13	27100153	210	125	3479	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 13	PL	PZA	1	PZA	10		-		6		16	
13	13	27100155	210	125	4535	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 13	PL	PZA	1	PZA	180		-		17		197	
13	13	27100153	210	125	4866	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 13	PL	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
13	13	27100153	210	125	4851	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 13	PL	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
13	13	27100153	210	125	4869	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR VERDE AGUA Y BLANCO CEDULA 13	PL	PZA	1	PZA	31		-		-		31	
14	14	27100146	380	125	9468	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO CEDULA 14	CH	3GO	1	3GO	81		-		-		122	
14	14	27100146	380	125	9490	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO, CEDULA 14	M	3GO	1	3GO	180		1		-			

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CEDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UMI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
14	14	27000146	210	125	0024	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 14.	G	JGO	1	JGO	99	350	-	-	-		99	350
14	14	27000148	210	125	0052	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR AZUL MARINO CEDULA 14	X	JGO	1	JGO	23						23	
14	14	27000146	210	125	3439	03	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL MARINO, CEDULA 14.	ES	JGO	1	JGO	5						5	
15	15	27000153	210	125	0006	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CEDULA 15.	CH	PZA	1	PZA	831		-		-		831	
15	15	27000153	210	125	0009	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO CEDULA 15.	M	PZA	1	PZA	4,542		-		-		4,542	
15	15	27000153	210	125	0021	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO TALLA GRANDE, COLOR BLANCO CEDULA 15.	G	PZA	1	PZA	4 017		-		-		4,017	
15	15	27000153	210	125	0036	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE, COLOR BLANCO CEDULA 15	X	PZA	1	PZA	800	10,744	-	-	-		800	10,744
15	15	27000153	210	125	3447	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO CEDULA 15	ES	PZA	1	PZA	273						273	
15	15	27000153	210	125	4197	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO CEDULA 15	G	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
15	15	27000153	210	125	4538	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO TALLA PLUS, COLOR BLANCO CEDULA 15	PL	PZA	1	PZA	90		-		-		90	
15	15	27000153	210	125	4262	00	00	CORBATA, TALLA UNICA, COLOR BEIGE CEDULA 15	U	PZA	1	PZA	1,309	1,309	-	-	43	43	1,432	1,432
17	17	27000164	210	125	0009	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA), TALLA CHICA, COLOR AZUL MARINO CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	3		-				3	
17	17	27000164	210	125	0018	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA), TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	9		-				9	
17	17	27000164	210	125	0043	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA), TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	2		-				2	
17	17	27000164	210	125	1709	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALON), TALLA CHICA, COLOR AZUL MARINO CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	25		-				25	
17	17	27000164	210	125	1815	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALON), TALLA MEDIANA, COLOR AZUL MARINO CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	40		-				40	
17	17	27000164	210	125	1947	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALON), TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	29		-				29	
17	17	27000164	210	125	1870	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON), TALLA CHICA, COLOR AZUL MARINO, CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	5		-				5	
17	17	27000164	210	125	1904	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON), TALLA MEDIANA, COLOR AZUL MARINO CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	9		-				9	
17	17	27000164	210	125	1938	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON), TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	2		-				2	
17	17	27000164	210	125	2058	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON), TALLA CHICA, COLOR GRIS PERLA CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	14		-				14	
17	17	27000164	210	125	2202	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON), TALLA MEDIANA, COLOR GRIS PERLA CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	18		-				18	
17	17	27000164	210	125	2318	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON), TALLA GRANDE, COLOR GRIS PERLA CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	25	331	-	-			25	331
17	17	27000164	210	125	2340	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON), TALLA CHICA, COLOR AZUL MARINO CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	28		-				28	
17	17	27000164	210	125	2373	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON), TALLA MEDIANA, COLOR AZUL MARINO CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	38		-				38	
17	17	27000164	210	125	2407	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON), TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	50		-				50	
17	17	27000164	210	125	2462	03	00	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA), TALLA EXTRAGRANDE, COLOR AZUL MARINO, CEDULA 17	X	JGO	1	JGO	1		-				1	
17	17	27000164	210	125	3410	01	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA), TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL MARINO CEDULA 17	ES	JGO	1	JGO	2		-				2	
17	17	27000164	210	125	3568	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALON), TALLA EXTRAGRANDE, COLOR AZUL MARINO, CEDULA 17	X	JGO	1	JGO	1		-				1	
17	17	27000164	210	125	3579	01	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALON), TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL MARINO, CEDULA 17	ES	JGO	1	JGO	1		-				1	
17	17	27000164	210	125	3587	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON), TALLA EXTRAGRANDE, COLOR AZUL MARINO, CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO	1		-				1	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GRN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN PARA BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y PARA BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
17	17	27150064	270	125	3595	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON) TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO CEDULA 17	ES	JGO	1	JGO	2						2	
17	17	27150064	270	125	3677	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON) TALLA EXTRAGRANDE COLOR GRIS PERLA CEDULA 17	X	JGO	1	JGO	1						1	
17	17	27150064	270	125	3677	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON) TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL MARINO CEDULA 17	X	JGO	1	JGO	6						6	
18	18	27150072	270	125	6945	00	01	BLUSA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR ROSA CLARO CEDULA 18	CH	PZA	1	PZA	87						87	
18	18	27150072	270	125	6945	00	01	BLUSA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR ROSA CLARO CEDULA 18	M	PZA	1	PZA	81						81	
18	18	27150072	270	125	6945	00	01	BLUSA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR ROSA CLARO CEDULA 18	G	PZA	1	PZA	81	333					81	731
18	18	27150072	270	125	6945	00	01	BLUSA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR ROSA CLARO CEDULA 18	X	PZA	1	PZA	12						12	
18	18	27150072	270	125	6945	00	01	BLUSA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR ROSA CLARO CEDULA 18	ES	PZA	1	PZA	6						6	
19	19	27150082	270	125	6946	00	01	BLUSA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 19	CH	JGO	1	JGO	19				4		23	
19	19	27150082	270	125	6946	00	01	BLUSA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 19	M	JGO	1	JGO	100				16		116	
19	19	27150082	270	125	6946	00	01	BLUSA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 19	G	JGO	1	JGO	114				15	45	129	1,809
19	19	27150082	270	125	6946	00	01	BLUSA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 19	X	JGO	1	JGO	131	1,754			7		138	
19	19	27150082	270	125	6946	00	01	BLUSA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 19	ES	JGO	1	JGO	65				4		69	
19	19	27150082	270	125	6946	00	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CEDULA 19	ES	JGO	1	JGO	19						19	
19	19	27150082	270	125	6946	00	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR VERDE CEDULA 19	PL	JGO	1	JGO	58				2		60	
20	20	27150098	270	125	6727	01	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR VERDE CEDULA 20	CH	PZA	1	PZA	544				13		557	
20	20	27150098	270	125	6728	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR VERDE CEDULA 20	M	PZA	1	PZA	537				12		549	
20	20	27150098	270	125	6728	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CEDULA 20	G	PZA	1	PZA	115				4		119	
20	20	27150098	270	125	6728	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE CEDULA 20	X	PZA	1	PZA	49				4		53	
20	20	27150098	270	125	6804	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CEDULA 20	ES	PZA	1	PZA	17						17	
20	20	27150098	270	125	6804	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR VERDE CEDULA 20	PL	PZA	1	PZA	109	3,000			2	60	111	3,188
20	20	27150098	270	125	6820	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BEIGE CEDULA 20	CH	PZA	1	PZA	731				11		181	
20	20	27150098	270	125	6820	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BEIGE CEDULA 20	M	PZA	1	PZA	700				17		748	
20	20	27150098	270	125	6820	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BEIGE CEDULA 20	G	PZA	1	PZA	165				4		169	
20	20	27150098	270	125	6820	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BEIGE CEDULA 20	X	PZA	1	PZA	71				4		75	
20	20	27150098	270	125	6820	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BEIGE CEDULA 20	ES	PZA	1	PZA	23						23	
20	20	27150098	270	125	6820	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BEIGE CEDULA 20	PL	PZA	1	PZA	73				2		75	
21	21	27150152	270	125	1350	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR ARENA CEDULA 21	CH	PZA	1	PZA	63				155		218	
21	21	27150152	270	125	1284	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR ARENA CEDULA 21	M	PZA	1	PZA	498				1,807		2,305	
21	21	27150152	270	125	1284	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR ARENA CEDULA 21	G	PZA	1	PZA	495				1,468		1,963	
21	21	27150152	270	125	1284	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR ARENA CEDULA 21	X	PZA	1	PZA	163				308		471	
21	21	27150152	270	125	1284	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR ARENA CEDULA 21	ES	PZA	1	PZA	171				20		191	
21	21	27150158	270	125	1358	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	CH	PZA	1	PZA	1,632				156		1,872	
21	21	27150158	270	125	1358	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	M	PZA	1	PZA	2,077	5,098			197	4,194	3,274	10,124
21	21	27150158	270	125	1358	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	G	PZA	1	PZA	1,110				65		836	
21	21	27150158	270	125	1358	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	X	PZA	1	PZA	90				107		163	
21	21	27150158	270	125	1358	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR ARENA CEDULA 21	ES	PZA	1	PZA	177				22		199	
21	21	27150158	270	125	1358	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	ES	PZA	1	PZA	57				6		63	
21	21	27150158	270	125	1358	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	PL	PZA	1	PZA	9				19		28	
21	21	27150158	270	125	1358	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS COLOR ARENA CEDULA 21	PL	PZA	1	PZA	30						30	
22	22	27150163	270	125	1573	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 22	M	JGO	1	JGO	24						24	
22	22	27150163	270	125	1577	01	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 22	G	JGO	1	JGO	6						6	
22	22	27150163	270	125	1631	09	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 22	X	JGO	1	JGO	6						6	

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	EPO	DEN	RIP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UM	CANT	TIPO	ÚNICA ESPECIALIDAD RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ESPECIALIDAD MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ESPECIALIDAD RÉGIMEN INCORPORAR	RÉGIMEN INCORPORAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INCORPORAR	TOTAL POR PARTIDA
22	22	27100153	210	125	3546	06	01	PIJAMA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: ESPECIAL COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 22	ES	JGO	1	JGO	1	6,235	-	-	-	-	1	6,235
22	22	27100153	210	125	3807	05	01	PIJAMA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: CHICA COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 22	CH	JGO	1	JGO	322		-		-		322	
22	22	27100153	210	125	3808	05	01	PIJAMA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 22	M	JGO	1	JGO	1,395		-		-		1,395	
22	22	27100153	210	125	3843	06	01	PIJAMA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 22	G	JGO	1	JGO	1,428		-		-		1,428	
22	22	27100153	210	125	3850	05	01	PIJAMA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 22	X	JGO	1	JGO	345		-		-		345	
22	22	27100153	210	125	3866	06	01	PIJAMA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 22	ES	JGO	1	JGO	800		-		-		102	
22	22	27100153	210	125	4122	03	01	PIJAMA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: CHICA COLOR: AZUL ELECTRICO CEDULA 22	CH	JGO	1	JGO	164		-		-		164	
22	22	27100153	210	125	4150	03	01	PIJAMA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLOR: AZUL ELECTRICO CEDULA 22	M	JGO	1	JGO	690		-		-		690	
22	22	27100153	210	125	4158	03	01	PIJAMA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLOR: AZUL ELECTRICO CEDULA 22	G	JGO	1	JGO	431		-		-		431	
22	22	27100153	210	125	4159	03	01	PIJAMA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO CEDULA 22	X	JGO	1	JGO	155		-		-		155	
22	22	27100153	210	125	4163	03	01	PIJAMA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: ESPECIAL COLOR: AZUL ELECTRICO CEDULA 22	ES	JGO	1	JGO	48		-		-		48	
22	22	27100153	210	125	4041	03	01	PIJAMA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 22	PL	JGO	1	JGO	33		-		-		33	
22	22	27100153	210	125	4208	03	01	PIJAMA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: PLUS COLOR: AZUL ELECTRICO CEDULA 22	PL	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
23	23	27100153	210	125	1474	06	01	PIJAMA Y PANTALON PARA DAMA TALLA: CHICA COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 23	CH	JGO	1	JGO	31		-		-		31	
23	23	27100153	210	125	1508	06	01	PIJAMA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 23	M	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
23	23	27100153	210	125	1512	06	01	PIJAMA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 23	G	JGO	1	JGO	95		-		-		15	
23	23	27100153	210	125	3810	05	01	PIJAMA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: CHICA COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 23.	CH	JGO	1	JGO	210		-		-		210	
23	23	27100153	210	125	3804	05	01	PIJAMA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA: MEDIANA COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 23	M	JGO	1	JGO	307	879	-	-	-	-	307	879
23	23	27100153	210	125	3802	05	01	PIJAMA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA: GRANDE COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 23	G	JGO	1	JGO	199		-		-		199	
23	23	27100153	210	125	3806	05	01	PIJAMA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 23	X	JGO	1	JGO	33		-		-		33	
23	23	27100153	210	125	3810	05	01	PIJAMA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 23	ES	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
23	23	27100153	210	125	4469	03	01	PIJAMA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 23	PL	JGO	1	JGO	1		-		-		1	
24	24	27100034	210	000	0000	03	01	CALCETAS. TALLA: UNICA. COLOR (OPCIONAL) BLANCO O BLANCO CON VIVO VERDE. CEDULA 24	CH	PAR	1	PAR	1,038	1,038	-	-	-	-	1,038	1,038

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 13

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GRH	ESP	INF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMENES BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
25	27	27300101	230	125	1001	05	01	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CEDULA: 27. TALLA: CHICA. DESCRIPCION: CHAMARRA, TIPO DEPORTIVO, TELA POLIESTER 100%, CUELLO SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR, DELANTERO DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 9061 C 560 U, ESPALDA DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, MANGA LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DOBLADILLO EN EL CONTORNO DEL RUEDO, FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA EN TELA 50% POLIESTER- 50% ALGODON EN COLOR BLANCO PANTALON TIPO DEPORTIVO, TELA POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DELANTERO Y TRASERO, DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO, RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS CONJUNTO VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX CATEGORIAS: OPERADORES SEGUNDO EN ALBERGUES DE CENTROS VACACIONALES.	CH	350	1	350	150					150	
26	27	27300101	230	125	1001	05	01	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CEDULA: 27. TALLA: MEDIANA. DESCRIPCION: CHAMARRA, TIPO DEPORTIVO, TELA POLIESTER 100%, CUELLO SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR, DELANTERO DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 9061 C 560 U, ESPALDA DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, MANGA LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DOBLADILLO EN EL CONTORNO DEL RUEDO, FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA EN TELA 50% POLIESTER- 50% ALGODON EN COLOR BLANCO, PANTALON TIPO DEPORTIVO, TELA POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DELANTERO Y TRASERO, DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO, RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS CONJUNTO VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX CATEGORIAS: OPERADORES DE EDUCACION FISICA, DOBLADOR DE EDUCACION FISICA "A", PROFESOR DE EDUCACION FISICA "B", PROFESOR DE EDUCACION FISICA "C" FINAL	M	350	1	350	486					486	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UMA	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
25	27	2700351	210	525	1722	06	121	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CEDULA 27. TALLA: GRANDE. DESCRIPCION. CHAMARRA: TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%, CUELLO: SPORT COMPREPUNTE ALREDEDOR DELANTERO DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5710 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAN PASAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U; ESPALDA DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5710 TP O TC ; MANGA LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLORES EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5710 TP O TC; DOBLADILLO EN EL CONTORNO DEL RUEDO; PIJAMA COMPLETO EN TODA LA PRENDA EN TELA: 50% POLIESTER- 50% ALGODON EN COLOR BLANCO; PANTALON: TIPO DEPO EN TELA: 50% POLIESTER- 50% ALGODON EN COLOR BLANCO; PANTALON: TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5710 TP O TC; DELANTERO Y TRASERO DE DOS PIEZAS; BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS. CONJUNTO VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CATEGORIAS: OPERADOR DE SEGURIDAD EN ALBERGUES DE CENTROS VACACIONALES	G	300	1	300	495		-		-		495	
25	27	2700351	210	525	1786	08	63	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CEDULA 27. TALLA EXTRA-GRANDE. DESCRIPCION. CHAMARRA: TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%, CUELLO: SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR DELANTERO DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5710 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U; ESPALDA EN DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5710 TP O TC ; MANGA LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5710 TP O TC; DOBLADILLO EN EL CONTORNO DEL RUEDO; PIJAMA COMPLETO EN TODA LA PRENDA EN TELA: 50% POLIESTER- 50% ALGODON EN COLOR BLANCO; PANTALON: TIPO: TELA: POLIESTER 100%, COLOR: VERDE CODIGO PANTONE 18-5710 TP O TC; DELANTERO Y TRASERO DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS. CONJUNTO VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA, PROFESOR DE EDUCACION FISICA "A", PROFESOR DE EDUCACION FISICA "B", PROFESOR DE EDUCACION FISICA "C" Y AUXILIAR P	X	300	1	300	120		-		-		120	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	SEXO	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
35	21	270019	310	125	3353	04	01	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CEDULA: 21. TALLA: ESPECIAL. DESCRIPCION: CHAMARRA, TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%, CUELLO: SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR. DELANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR: SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5738 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U, ESPALDA: DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5738 TP O TC , MANGA: LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5738 TP O TC; DOBLADILLO: EN EL CONTORNO DEL RUEDO, FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA EN TELA: 50% POLIESTER- 50% ALGODON EN COLOR BLANCO; PANTALON: TIPO DE EN TELA: 50% POLIESTER- 50% ALGODON EN COLOR BLANCO; PANTALON, TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5738 TP O TC; DELANTERO Y TRASERO DE DOS PIEZAS; BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO, RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS CONJUNTO VOLUMEN Y ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX CATEGORIAS: OPERADOR DE SEGURIDAD EN ALBERCAS DE CENTROS VACACIONALES	ES	XGG	1	XGG	16	-	-	-	-	-	16	
35	21	270019	310	125	3353	04	01	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CEDULA: 21. TALLA: CHICA. DESCRIPCION: CHAMARRA, TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%, CUELLO: SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR. DELANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR: SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5738 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U, ESPALDA: DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y LA LEYENDA "SALVAVIDAS" EN COLOR VERDE, CODIGO PANTONE 561 C O 561 U, SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5738 TP O TC, MANGA: LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5738 TP O TC, DOBLADILLO: EN EL CONTORNO DEL RUEDO, FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA EN TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5738 TP O TC, DELANTERO Y TRASERO DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO, RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS CONJUNTO VOLUMEN Y ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA, PROFESOR DE EDUCACION FISICA "A", PROFESOR DE EDUCACION FISICA "B", PROFESOR DE EDUCACION FISICA "C",VALET Y SA	CH	XGG	1	XGG	33	165	-	-	-	-	33	1019

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	CPC3	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
25	21	2710211	319	123	3934	04	01	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX CEDULA: 21, TALLA: MEDIANA, DESCRIPCION: CHAMARRA TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%; CUELLO: SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR DELANTERO, DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO ADQUIRIDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 581 C O 581 U, ESPALDA DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y LA LEYENDA "SALVAVIDAS" EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 581 C O 581 U, SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, MANGA: LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DOBLADILLO EN EL CONTORNO DEL RUEDO, FORRO COMPLETO EN ROJA LA PRENDA EN FELA, 50% POLIESTER- 50% ALGODON EN COLOR BLANCO, PANTALON: DOS DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DELANTERO Y TRASERO DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO, RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS CONJUNTO VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX CATEGORIAS: OPERADOR DE SEGURIDAD EN ALBERCAS DE CENTROS VACACIONALES	M	300	1	300	155		-	-	-	-	155	
25	27	2710411	319	123	3943	04	02	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX CEDULA: 27, TALLA: GRANDE, DESCRIPCION: CHAMARRA TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%, CUELLO: SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR DELANTERO, DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO ADQUIRIDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 581 C O 581 U, ESPALDA DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y LA LEYENDA "SALVAVIDAS" EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 581 C O 581 U, SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, MANGA: LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DOBLADILLO EN EL CONTORNO DEL RUEDO, FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA EVO, TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DELANTERO Y TRASERO DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO, RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS, CONJUNTO VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA, PROFESOR DE EDUCACION FISICA "A", PROFESOR DE EDUCACION FISICA "B", PROFESOR DE EDUCACION FISICA "C" NALES Y SALVA	G	300	1	300	155		-	-	-	-	155	

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE ICHOP	GPO	GRI	RSP	INF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
25	27	7150051	310	125	3967	04	01	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, CEDULA 27, TALLA: EXTRA GRANDE DESCRIPCIÓN: CHAMARRA TIPO DEPORTIVO; TELA POLIESTER 100% CUELLO SPORT CON REMPUNTE ALREDEDOR DELANTERO DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR; SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARRERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U, ESPALDA DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR; SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y LA LEYENDA "SALVAVIDAS" EN COLOR VERDE, CODIGO PANTONE 561 C O 561 U, SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, MANGA LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC., DOBLADILLO EN EL CONTORNO DEL RUEDO, FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA, TELA: 50% POLIESTER 50% ALGODON EN COLOR BLANCO, PANTALON TIPO DEPORTIVO, TELA POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DELANTERO Y TRASERO DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO, RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS, CONJUNTO VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA, PROFESOR DE EDUCACION FISICA "A", PROFESOR DE EDUCACION FISICA "B", PROFESOR DE EDUCACION FISICA "C" MALES Y SALVAVI	X	500	1	3500	50						50	
25	27	7150051	310	125	3967	04	01	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, CEDULA 27, TALLA: ESPECIAL DESCRIPCION: CHAMARRA, TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%, CUELLO SPORT CON REMPUNTE ALREDEDOR DELANTERO DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR; SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARRERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U, ESPALDA DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR; SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y LA LEYENDA "SALVAVIDAS" EN COLOR VERDE, CODIGO PANTONE 561 C O 561 U, SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, MANGA LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC., DOBLADILLO EN EL CONTORNO DEL RUEDO, FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA, TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DELANTERO Y TRASERO, DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO, RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS, CONJUNTO VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA, PROFESOR DE EDUCACION FISICA "A", PROFESOR DE EDUCACION FISICA "B", PROFESOR DE EDUCACION FISICA "C" MALES Y SALVAVI	ESP	100	1	100	31						31	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	RENGLÓN	CLAVE CUCOP	GPO	GRU	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
25	27	2710051	210	105	4004	00	01	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CEDULA 27, TALLA, PLUS, DESCRIPCION: CHAMARRA, TIPO DEPORTIVO, TELA: POLIESTER 100%, CUELLO: SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR DELANTERO DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5738 TP O TC, MANDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 361 C O 361 U, ESPALDA DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5738 TP O TC MANGA: LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5738 TP O TC, DOBLADILLO: EN EL CONTORNO DEL RUEDO. FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA EN TELA: 50% POLIESTER 50% ALGODON EN COLOR BLANCO. PANTALON: TIPO DEPORTIVO EN TELA: 50% POLIESTER 50% ALGODON EN COLOR BLANCO. PANTALON TIPO DEPORTIVO, TELA: POLIESTER 100%, COLOR: VERDE CODIGO PANTONE 18-5738 TP O TC, DELANTERO Y TRASERO DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO, RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BASOS. CONJUNTO VOLUMEN Y ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CATEGORIAS: OPERADOS DE SEGURIDAD EN ALMACENES DE CENTROS VACACIONALE	7G	3SO	1	3SO	18						18	
26	28	2710051	210	099	9977	04	01	HAMNOFF PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR CAFE CEDULA 28.	CH	PZA	1	PZA	54						54	
28	28	2710051	210	099	9980	05	01	HAMNOFF PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR CAFE CEDULA 28.	X	PZA	1	PZA	132						132	
28	28	2710051	210	099	4025	06	01	HAMNOFF PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR CAFE CEDULA 28	M	PZA	1	PZA	517	1,252					517	1252
28	28	2710051	210	099	4058	00	01	HAMNOFF PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR CAFE CEDULA 28	G	PZA	1	PZA	503						503	
28	28	2710051	210	099	4060	04	01	HAMNOFF PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR CAFE CEDULA 28	ES	PZA	1	PZA	61						61	
27	29	2710009B	210	065	0006	00	00	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 29.	CH	PZA	1	PZA	35000						43	
27	29	2710019B	210	065	0064	00	00	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 29	M	PZA	1	PZA	97,000				5,728		31758	
27	29	2710009B	210	065	0072	00	00	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 29	G	PZA	1	PZA	48106				6,268		104,128	
27	29	2710009B	210	065	0080	00	00	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 29	X	PZA	1	PZA	23,716	246,092	5,889	15,968	5,442		95,297	284,754
27	29	2710009B	210	065	0098	00	00	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 29	ES	PZA	1	PZA	6,020				410		25,319	
28	30	2710016B	210	800	0006	03	01	GORRA DEPORTIVA, TALLA UNICA COLOR ORIGINAL (VERDE BANDERA, BLANCO O COMBINACIÓN DE VERDE Y BLANCO) CEDULA 30	GU	PZA	1	PZA	80						7,230	
29	31	2710016B	210	800	0015	03	01	CAMISETA DEPORTIVA TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 31	CH	PZA	1	PZA	6	80	-	-	-	-	80	80
29	31	2710016B	210	800	0023	03	01	CAMISETA DEPORTIVA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 31	M	PZA	1	PZA	42						6	
29	31	2710016B	210	800	0031	03	01	CAMISETA DEPORTIVA TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 31	G	PZA	1	PZA	18	73	-	-	-	-	42	73
29	31	2710016B	210	800	0049	03	01	CAMISETA DEPORTIVA TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 31	X	PZA	1	PZA	7						18	
30	34	2710019B	210	105	2986	02	01	SACO PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 34	CH	PZA	1	PZA	9						9	
30	34	2710019B	210	105	2994	05	01	SACO PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 34	M	PZA	1	PZA	75						75	
30	34	2710019B	210	105	2902	05	01	SACO PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 34.	G	PZA	1	PZA	66	173	-	-	-	-	66	173
29	35	2710009B	210	004	0018	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA CHICA COLOR AZUL CEDULA 35	CH	PZA	1	PZA	36						36	
31	35	2710009B	210	004	0026	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CEDULA 35	ES	PZA	2	PZA	3744						3744	
31	35	2710009B	210	004	0230	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL CEDULA 35	X	PZA	1	PZA	441						441	
31	35	2710009B	210	004	0018	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA GRANDE COLOR AZUL CEDULA 35	G	PZA	1	PZA	4,320	19,178	-	-	-	-	4,320	19,178
31	35	2710009B	210	004	0133	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA MEDIANA COLOR AZUL CEDULA 35	M	PZA	1	PZA	9,487						9,487	
31	35	2710009B	210	004	0117	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA MINI COLOR AZUL CEDULA 35	PL	PZA	1	PZA	8,098						8,098	
32	36	2710051	210	800	0056	03	01	TIRANTE DE BANDA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL CEDULA 36.	CH	PZA	1	PZA	99						99	
32	36	2710019B	210	800	0064	03	01	TIRANTE DE BANDA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR ROJO CEDULA 36.	M	PZA	2	PZA	48						48	
32	36	2710019B	210	800	0072	03	01	TIRANTE DE BANDA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR ROJO CEDULA 36.	G	PZA	1	PZA	240						240	
													180	576	-	-	-	-	180	576

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
32	36	27000151	270	000	0000	02	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR ROJO CEDULA 36	X	PZA	1	PZA	89						89	
																			43	
33	36	27000151	270	000	0000	04	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR ROJO CEDULA 36	ES	PZA	1	PZA	43						43	
33	37	27000101	270	125	2938	05	01	SACO PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 37	CH	PZA	1	PZA	83						120	353
33	37	27000101	270	125	2938	05	01	SACO PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 37	M	PZA	1	PZA	120	353					156	
33	37	27000101	270	125	2938	05	01	SACO PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 37	G	PZA	1	PZA	106						36	
33	37	27000101	270	125	2938	05	01	SACO PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 37	X	PZA	1	PZA	36						0	
33	37	27000101	270	125	2938	05	01	SACO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 37	ES	PZA	1	PZA	6						99	
33	37	27000101	270	125	2938	05	01	SACO PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 37	CH	PZA	1	PZA	99						201	
33	37	27000101	270	125	2938	05	01	SACO PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 37	M	PZA	1	PZA	201						163	
34	38	27000201	270	125	2977	03	01	CHAMARRA UNISEX TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 38	CH	PZA	1	PZA	163						10	
34	38	27000201	270	125	2977	03	01	CHAMARRA UNISEX TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 38	M	PZA	1	PZA	10						11	1,012
34	38	27000201	270	125	2977	03	01	CHAMARRA UNISEX TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 38	G	PZA	1	PZA	11						47	
34	38	27000201	270	125	2977	03	01	CHAMARRA UNISEX TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 38	X	PZA	1	PZA	47						266	
34	38	27000201	270	125	2977	03	01	CHAMARRA UNISEX TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 38	ES	PZA	1	PZA	266	1,012					226	
34	38	27000201	270	125	2977	03	01	CHAMARRA UNISEX TALLA CHICA COLOR NEGRO CEDULA 38	CH	PZA	1	PZA	226						19	
34	38	27000201	270	125	2977	03	01	CHAMARRA UNISEX TALLA MEDIANA COLOR NEGRO CEDULA 38	M	PZA	1	PZA	19						12	
34	38	27000201	270	125	2977	03	01	CHAMARRA UNISEX TALLA GRANDE COLOR NEGRO CEDULA 38	G	PZA	1	PZA	12							
34	38	27000201	270	125	2977	03	01	CHAMARRA UNISEX TALLA EXTRAGRANDE COLOR NEGRO CEDULA 38	X	PZA	1	PZA	12							
34	38	27000201	270	125	2977	03	01	CHAMARRA UNISEX TALLA ESPECIAL COLOR NEGRO CEDULA 38	ES	PZA	1	PZA	12							
35	40	27000219	270	125	4100	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "A" CEDULA 40	CH	XGO	1	XGO	246						246	
35	40	27000219	270	125	4100	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "A" CEDULA 40	M	XGO	1	XGO	291						291	
35	40	27000219	270	125	4100	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "A" CEDULA 40	G	XGO	1	XGO	186						186	
35	40	27000219	270	125	4100	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "A" CEDULA 40	X	XGO	1	XGO	38						38	
35	40	27000219	270	125	4100	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "A" CEDULA 40	ES	XGO	1	XGO	12						12	
35	40	27000219	270	125	4742	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "A" CEDULA 40	CH	XGO	1	XGO	199						199	
35	40	27000219	270	125	4742	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "A" CEDULA 40	M	XGO	1	XGO	255						255	
35	40	27000219	270	125	4742	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "A" CEDULA 40	G	XGO	1	XGO	174	13,481					174	13,481
35	40	27000219	270	125	4742	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "A" CEDULA 40	X	XGO	1	XGO	33						33	
35	40	27000219	270	125	4742	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "A" CEDULA 40	ES	XGO	1	XGO	15						15	
35	40	27000219	270	125	4742	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "A" CEDULA 40	CH	XGO	1	XGO	5,040						5,040	
35	40	27000219	270	125	4835	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "A" CEDULA 40	M	XGO	1	XGO	4,378						4,378	
35	40	27000219	270	125	4835	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "A" CEDULA 40	G	XGO	1	XGO	2,148						2,148	
35	40	27000219	270	125	4845	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "A" CEDULA 40	X	XGO	1	XGO	477						477	
35	40	27000219	270	125	4858	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "A" CEDULA 40	ES	XGO	1	XGO	180						180	
35	40	27000219	270	125	4858	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA PAYS COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "A" CEDULA 40	PL	XGO	1	XGO	15						15	
35	40	27000219	270	125	4874	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA PAYS COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "A" CEDULA 40	PL	XGO	1	XGO	15						15	
36	43	27000301	270	000	0000	01	01	MANDIL IMPERMEABLE TALLA UNICA COLOR (OPCIONES) AMARILLO O BLANCO CEDULA 43	CH	PZA	1	PZA	65	65					65	65
37	43	27000301	270	025	0000	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR VERDE CEDULA 43	CH	PZA	1	PZA	605						605	
37	43	27000301	270	025	0000	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR VERDE CEDULA 43	M	PZA	1	PZA	2,403						2,403	
37	43	27000301	270	025	0000	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CEDULA 43	G	PZA	1	PZA	2,160						2,160	
37	43	27000301	270	025	0000	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE CEDULA 43	X	PZA	1	PZA	702						702	
37	43	27000301	270	025	0000	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CEDULA 43	ES	PZA	1	PZA	249						249	
37	43	27000301	270	025	0000	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR VERDE CEDULA 43	PL	PZA	1	PZA	96	6,705					96	6,705
37	43	27000301	270	025	0000	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR ARENA CEDULA 43	PL	PZA	1	PZA	3						3	
37	43	27000301	270	025	0000	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR ARENA CEDULA 43	ES	PZA	1	PZA	42						42	

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	CLS	REP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	EMP	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
37	43	27100080	210	025	0043	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR ARENA, CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	54				-		54	
37	43	27100080	210	025	0043	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR ARENA CEDULA 43	G	PZA	1	PZA	201				-		201	
37	43	27100080	210	025	0043	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR ARENA CEDULA 43	M	PZA	1	PZA	180				-		180	
38	44	27100080	210	025	0378	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR ARENA CEDULA 43	CH	PZA	1	PZA	39				-		39	
38	44	27100080	210	025	0186	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR VERDE, CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	1,236				-		1,236	
38	44	27100080	210	025	0184	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR VERDE, CEDULA 44	M	PZA	1	PZA	3,359				-		3,359	
38	44	27100080	210	025	0182	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR VERDE, CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	806				-		806	
38	44	27100080	210	025	0180	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE CEDULA 44	X	PZA	1	PZA	126				-		126	
38	44	27100080	210	025	0176	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CEDULA 44	ES	PZA	1	PZA	31				-		31	
38	44	27100080	210	025	0568	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR VERDE CEDULA 44	PL	PZA	1	PZA	18				-		18	
38	44	27100080	210	025	0578	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR ARENA CEDULA 44	PL	PZA	1	PZA	3	3,540	-	-	-	-	3	3,540
38	44	27100080	210	025	0584	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR ARENA, CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	8				-		8	
38	44	27100080	210	025	0592	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR ARENA CEDULA 44	X	PZA	1	PZA	9				-		9	
38	44	27100080	210	025	0600	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR ARENA, CEDULA 44	G	PZA	1	PZA	27				-		27	
38	44	27100080	210	025	0608	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR ARENA, CEDULA 44	M	PZA	1	PZA	65				-		65	
38	44	27100080	210	025	0616	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR ARENA CEDULA 44	CH	PZA	1	PZA	42				-		42	
39	45	27100153	210	125	0043	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO. CEDULA 45 ZONA "A"	CH	3CO	1	3CO	10,934		-		894		10,998	
39	45	27100153	210	125	0047	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 45 ZONA "A"	M	3CO	1	3CO	19,152		-		1,822		20,974	
39	45	27100153	210	125	0050	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 45 ZONA "A"	G	3CO	1	3CO	10,572		-		1,017		11,439	
39	45	27100153	210	125	1968	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45 ZONA "A"	CH	3CO	1	3CO	1,451		-		-		1,451	
39	45	27100153	210	125	1995	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45 ZONA "A"	M	3CO	1	3CO	2,841		-		-		2,841	
39	45	27100153	210	125	2027	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45 ZONA "A"	G	3CO	1	3CO	1,545		-		-		1,545	
39	45	27100153	210	125	3306	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 45 ZONA "A"	X	3CO	1	3CO	3,992	48,498	-	-	220	3,108	2,220	52,184
39	45	27100153	210	125	3354	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 45 ZONA "A"	ES	3CO	1	3CO	860		-		89		949	
39	45	27100153	210	125	3403	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45 ZONA "A"	X	3CO	1	3CO	240		-		-		240	
39	45	27100153	210	125	3411	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45 ZONA "A"	ES	3CO	1	3CO	120		-		-		120	
39	45	27100153	210	125	4961	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 45 ZONA "A"	PL	3CO	1	3CO	101		-		16		117	
39	45	27100153	210	125	4999	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA PLUS COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45 ZONA "A"	PL	3CO	1	3CO	30		-		-		30	
40	46	27100108	210	000	0239	00	01	PANTALON PARA MEDICO DES DENTE, COLOR BLANCO, TALLA 26, VOL. I, CEDULA 46.	26	PZA	1	PZA	-		819		-		819	
40	46	27100108	210	000	0241	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 30, VOL. I, CEDULA 46.	30	PZA	1	PZA	-		2,965		-		2,965	
40	46	27100108	210	000	0254	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 32, VOL. I, CEDULA 46.	32	PZA	1	PZA			5,997		-		8,007	
40	46	27100108	210	000	0262	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 34, VOL. I, CEDULA 46.	34	PZA	1	PZA			4,004		-		4,004	
40	46	27100108	210	000	0270	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 36, VOL. I, CEDULA 46.	36	PZA	1	PZA	-		2,998		-		2,998	
40	46	27100108	210	000	0288	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 38, VOL. I, CEDULA 46.	38	PZA	1	PZA	-		1049		-		1049	
40	46	27100108	210	000	0296	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 40, VOL. I, CEDULA 46.	40	PZA	1	PZA	-		291	12,314	-		291	12,314
40	46	27100108	210	000	0304	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 42, VOL. I, CEDULA 46.	42	PZA	1	PZA			124		-		124	
40	46	27100108	210	000	0312	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 44, VOL. I, CEDULA 46.	44	PZA	1	PZA	-		98		-		98	
40	46	27100108	210	000	0320	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 46, VOL. I, CEDULA 46.	46	PZA	1	PZA	-		12		-		12	

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	CPCG	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
40	48	27100100	210	800	0338	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA 48, VOL. I, CEDULA 48	48	PZA	1	PZA	-		6		-		6	
40	48	27100106	210	800	0348	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA 50, VOL. I, CEDULA 48	50	PZA	1	PZA	-		9		-		9	
41	49	27100101	210	800	0301	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 28, VOL. I, CEDULA 49	28	PZA	1	PZA	-		3,830		-		3,830	
41	49	27100102	210	800	0302	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA 30, VOL. I, CEDULA 49	30	PZA	1	PZA	-		3,890		-		3,890	
41	49	27100103	210	800	0303	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA 32, VOL. I, CEDULA 49	32	PZA	1	PZA	-		3,502		-		3,502	
41	49	27100104	210	800	0304	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA 34, VOL. I, CEDULA 49	34	PZA	1	PZA	-		2,733		-		2,733	
41	49	27100105	210	800	0305	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 36, VOL. I, CEDULA 49	36	PZA	1	PZA	-		1,477		-		1,477	
41	49	27100106	210	800	0306	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA 38, VOL. I, CEDULA 49	38	PZA	1	PZA	-		663		-		663	
41	49	27100107	210	800	0307	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA 40, VOL. I, CEDULA 49	40	PZA	1	PZA	-		219		-		219	
41	49	27100108	210	800	0308	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA 42, VOL. I, CEDULA 49	42	PZA	1	PZA	-		75		-		75	
41	49	27100109	210	800	0309	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA 44, VOL. I, CEDULA 49	44	PZA	1	PZA	-		38		-		38	
41	49	27100110	210	800	0310	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA 46, VOL. I, CEDULA 49	46	PZA	1	PZA	-		9		-		9	
42	50	27100150	210	140	0014	01	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA CHICA COLOR VERDE CEDULA 50	CH	PZA	1	PZA	161		-		-		161	
42	50	27100151	210	140	0015	01	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA MEDIANA COLOR VERDE CEDULA 50	M	PZA	1	PZA	798		-		-		798	
42	50	27100152	210	140	0016	01	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA GRANDE COLOR VERDE CEDULA 50	G	PZA	1	PZA	672		-		-		672	
42	50	27100153	210	140	0017	01	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE CEDULA 50	X	PZA	1	PZA	97		-		-		97	
42	50	27100154	210	140	0018	01	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE CEDULA 50	EX	PZA	1	PZA	36		-		-		36	3,035
42	50	27100155	210	140	0019	01	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CEDULA 50	ES	PZA	1	PZA	84		-		-		84	
42	50	27100156	210	140	0020	01	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA PLUS COLOR VERDE CEDULA 50	PL	PZA	1	PZA	33		-		-		33	
42	50	27100157	210	140	0021	01	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA CHICA COLOR BEIGE CEDULA 50	CH	PZA	1	PZA	338		-		-		338	
42	50	27100158	210	140	0022	01	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA MEDIANA COLOR BEIGE CEDULA 50	M	PZA	1	PZA	641		-		-		641	
42	50	27100159	210	140	0023	01	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA GRANDE COLOR BEIGE CEDULA 50	G	PZA	1	PZA	554		-		-		554	
42	50	27100160	210	140	0024	01	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BEIGE CEDULA 50	X	PZA	1	PZA	134		-		-		134	
42	50	27100161	210	140	0025	01	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA ESPECIAL COLOR BEIGE CEDULA 50	ES	PZA	1	PZA	68		-		-		68	
42	50	27100162	210	140	0026	01	01	PLAYERA TIPO POLO TALLA PLUS COLOR BEIGE CEDULA 50	PL	PZA	1	PZA	0		-		-		0	
43	51	27100200	210	004	0055	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR GRIS ZONA "A" CEDULA 51	ES	PZA	1	PZA	267		-		-		267	
43	51	27100201	210	004	0050	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR GRIS ZONA "A" CEDULA 51	X	PZA	1	PZA	890		-		-		890	
43	51	27100202	210	004	0003	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR GRIS ZONA "A" CEDULA 51	G	PZA	1	PZA	3,706		-		-		3,706	
43	51	27100203	210	004	0002	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR GRIS ZONA "A" CEDULA 51	M	PZA	1	PZA	4,731		-		-		4,731	
43	51	27100204	210	004	0008	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR GRIS ZONA "A" CEDULA 51	PL	PZA	1	PZA	66		-		-		66	
44	54	27100700	210	009	0014	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR GRIS OXFORD CEDULA 54	CH	PZA	1	PZA	1,077		-		-		1,077	
44	54	27100701	210	009	0015	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR GRIS OXFORD CEDULA 54	M	PZA	1	PZA	4,731		-		-		4,731	
44	54	27100702	210	009	0016	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR GRIS OXFORD CEDULA 54	G	PZA	1	PZA	3,706		-		-		3,706	
44	54	27100703	210	009	0017	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR GRIS OXFORD CEDULA 54	X	PZA	1	PZA	890		-		-		890	
44	54	27100704	210	009	0018	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR GRIS OXFORD CEDULA 54	ES	PZA	1	PZA	267		-		-		267	
44	54	27100705	210	009	0019	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR GRIS OXFORD CEDULA 54	PL	PZA	1	PZA	89	13,828	-	930	-		941	19,916
44	54	27100106	210	009	0115	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR VERDE CEDULA 54	CH	PZA	1	PZA	161		-		-		798	
44	54	27100107	210	009	0116	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR VERDE CEDULA 54	M	PZA	1	PZA	798		-		-		672	
44	54	27100108	210	009	0117	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CEDULA 54	G	PZA	1	PZA	672		-		-			
44	54	27100109	210	009	0118	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE CEDULA 54	X	PZA	1	PZA	97		-		-			

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	CAN	ESP	SUP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	SEX	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	54	27000000	270	003	0103	00	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE CEDULA 54.	K	PZA	1	PZA	117		-				117	
44	54	27000100	270	003	0170	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE, CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	38				-		38	
44	54	27001105	270	003	0180	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS, COLOR VERDE CEDULA 54	PL	PZA	1	PZA	18				-		18	
44	54	27001101	270	003	0198	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA, COLOR BEIGE CEDULA 54	CH	PZA	1	PZA	264		-		6		270	
44	54	27001102	270	003	0104	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BEIGE CEDULA 54	M	PZA	1	PZA	3,202		-		33		3,235	
44	54	27001103	270	003	0105	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE, COLOR BEIGE, CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	3,193		-		30		3,223	
44	54	27000100	270	003	0103	01	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BEIGE CEDULA 54.	X	PZA	1	PZA	533		-		9		542	
44	54	27000100	270	003	0170	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR BEIGE, CEDULA 54	ES	PZA	1	PZA	196				11		207	
45	55	27000000	270	003	0000	00	00	FAJA TALLA CHICA COLOR NEGRO CEDULA 55.	CH	PZA	1	PZA	2,660				-		2,660	
45	55	27000100	270	003	0170	01	01	FAJA TALLA ESPECIAL COLOR NEGRO CEDULA 55.	ES	PZA	1	PZA	348				-		348	
45	55	27000101	270	003	0105	01	01	FAJA TALLA EXTRAGRANDE COLOR NEGRO CEDULA 55	K	PZA	1	PZA	987	13,964	-	-	-	-	987	13,964
45	55	27000102	270	003	0104	01	01	FAJA TALLA GRANDE COLOR NEGRO, CEDULA 55.	G	PZA	1	PZA	4,308		-		-		4,308	
45	55	27000103	270	003	0103	01	01	FAJA TALLA MEDIANA COLOR NEGRO CEDULA 55	M	PZA	1	PZA	5,592		-		-		5,592	
45	55	27000104	270	003	0180	01	01	FAJA TALLA PLUS COLOR NEGRO CEDULA 55.	PL	PZA	1	PZA	79		-		-		79	
46	56	27000000	270	004	0034	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL, CEDULA 56	CH	PZA	1	PZA	984		-		-		984	
46	56	27000000	270	004	0169	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CEDULA 56.	ES	PZA	1	PZA	348		-		-		348	
46	56	27000001	270	004	0105	00	00	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL CEDULA 56.	X	PZA	1	PZA	1,737	18,555	-	-	-	-	1,737	18,555
46	56	27000002	270	004	0101	00	01	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CEDULA 56	G	PZA	1	PZA	8,953		-		-		8,953	
46	56	27000003	270	004	0103	00	01	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CEDULA 56.	M	PZA	1	PZA	6,515		-		-		6,515	
46	56	27000004	270	004	0180	00	01	PIJAMA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL, CEDULA 56.	PL	PZA	1	PZA	210		-		-		210	
47	57	27000000	270	009	0198	00	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL, CEDULA 57.	CH	PZA	1	PZA	984		-		-		984	
47	57	27000100	270	009	0241	00	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL, CEDULA 57.	ES	PZA	1	PZA	348		-		-		348	
47	57	27000108	270	009	0239	00	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 57	X	PZA	1	PZA	1737	18,555	-	-	-	-	1,737	18,555
47	57	27000109	270	009	0237	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE COLOR AZUL, CEDULA 57	G	PZA	1	PZA	8,953		-		-		8,953	
47	57	27000110	270	009	0235	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA COLOR AZUL, CEDULA 57.	M	PZA	1	PZA	6,515		-		-		6,515	
47	57	27000111	270	009	0233	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS COLOR AZUL, CEDULA 57.	PL	PZA	1	PZA	210		-		-		210	
48	58	27000000	270	009	0198	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA CHICA COLOR AZUL CEDULA 58.	CH	PZA	8	PZA	3,744		-		-		3,744	
48	58	27000109	270	009	0170	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL, CEDULA 58.	ES	PZA	8	PZA	441		-		-		441	
48	58	27000100	270	009	0107	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 58.	X	PZA	8	PZA	1,320	19,779	-	-	-	-	1,320	19,779
48	58	27000009	270	009	0105	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA GRANDE COLOR AZUL, CEDULA 58.	G	PZA	8	PZA	5,483		-		-		5,483	
48	58	27000009	270	009	0103	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR AZUL, CEDULA 58.	M	PZA	8	PZA	8,099		-		-		8,099	
48	58	27000009	270	009	0180	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR AZUL, CEDULA 58.	PL	PZA	8	PZA	99		-		-		99	
49	61	27000153	270	125	7098	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 61	CH	JGO	1	JGO	135		-		-		135	
49	61	27000153	270	125	7063	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 61.	M	JGO	1	JGO	381		-		-		381	
49	61	27000153	270	125	7075	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA GRANDE COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 61	G	JGO	1	JGO	270	859	-	-	-	-	270	859
49	61	27000153	270	125	7083	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 61	X	JGO	1	JGO	59		-		-		59	
49	61	27000153	270	125	7091	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 61	ES	JGO	1	JGO	31		-		-		31	
49	61	27000153	270	125	7109	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 61	PL	JGO	1	JGO	12		-		-		12	
50	62	27000153	270	125	7117	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 62.	CH	JGO	1	JGO	31		-		-		31	
50	62	27000153	270	125	7125	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 62.	M	JGO	1	JGO	156		-		-		156	
50	62	27000153	270	125	7133	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 62.	G	JGO	1	JGO	150	350	-	-	-	-	150	350
50	62	27000153	270	125	7141	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE, COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 62.	X	JGO	1	JGO	45		-		-		45	
50	62	27000153	270	125	7158	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 62.	ES	JGO	1	JGO	12		-		-		12	
50	62	27000153	270	125	7166	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 62.	PL	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
51	65	27000153	270	125	8018	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON), TALLA CHICA COLOR VERDE QUIRO CEDULA 65.	CH	PZA	1	PZA	648		-		-		648	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	CIND	GÉN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
51	64	27100153	210	125	0014	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALÓN) TALLA MEDIANA COLOR VERDE OLIVO CEDULA 65	M	PZA	1	PZA	812						812	
51	64	27100153	210	125	0022	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALÓN) TALLA GRANDE COLOR VERDE OLIVO CEDULA 65	G	PZA	1	PZA	133						133	
51	65	27100153	210	125	0030	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALÓN) TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE OLIVO CEDULA 65	X	PZA	1	PZA	33						33	
51	65	27100153	210	125	0030	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALÓN) TALLA ESPECIAL COLOR VERDE OLIVO CEDULA 65	ES	PZA	1	PZA	4						4	
51	65	27100153	210	125	0057	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALÓN) TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO CEDULA 65	PL	PZA	1	PZA	4						4	1,170
51	65	27100153	210	125	0065	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO) TALLA CHICA COLOR VERDE OLIVO CEDULA 65	CH	PZA	1	PZA	6,002	11,770					6,002	
51	65	27100153	210	125	0065	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO) TALLA MEDIANA COLOR VERDE OLIVO CEDULA 65	M	PZA	1	PZA	3,085						3,085	
51	65	27100153	210	125	0099	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO) TALLA GRANDE COLOR VERDE OLIVO CEDULA 65	G	PZA	1	PZA	1,064						1,064	
51	65	27100153	210	125	0107	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO) TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE OLIVO CEDULA 65	X	PZA	1	PZA	118						118	
51	65	27100153	210	125	0115	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO) TALLA ESPECIAL COLOR VERDE OLIVO CEDULA 65	ES	PZA	1	PZA	29						29	
51	65	27100153	210	125	0123	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO) TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO CEDULA 65	PL	PZA	1	PZA	4						4	
52	66	27100153	210	125	0131	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO) TALLA CHICA COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	CH	PZA	1	PZA	154						154	
52	66	27100153	210	125	0106	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALÓN) TALLA MEDIANA COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	M	PZA	1	PZA	810						810	
52	66	27100153	210	125	0114	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALÓN) TALLA GRANDE COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	G	PZA	1	PZA	900						900	
52	66	27100153	210	125	0122	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALÓN) TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	X	PZA	1	PZA	166						166	
52	66	27100153	210	125	0130	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALÓN) TALLA ESPECIAL COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	ES	PZA	1	PZA	56						56	
52	66	27100153	210	125	0148	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALÓN) TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	PL	PZA	1	PZA	14	13,094					14	13,094
52	66	27100153	210	125	0206	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALÓN) TALLA CHICA COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	CH	PZA	1	PZA	1,092						1,092	
52	66	27100153	210	125	0222	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO) TALLA MEDIANA COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	M	PZA	1	PZA	5,020						5,020	
52	66	27100153	210	125	0230	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO) TALLA GRANDE COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	G	PZA	1	PZA	4,239						4,239	
52	66	27100153	210	125	0248	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO) TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	X	PZA	1	PZA	999						999	
52	66	27100153	210	125	0255	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO) TALLA ESPECIAL COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	ES	PZA	1	PZA	300						300	
52	66	27100153	210	125	0263	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO) TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	PL	PZA	1	PZA	74						74	
53	67	27100153	210	125	0271	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALÓN) TALLA CHICA, COLOR VERDE ESMERALDA CEDULA 67	CH	PZA	1	PZA	2,950						3,572	
53	67	27100153	210	125	0297	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALÓN) TALLA MEDIANA COLOR VERDE ESMERALDA CEDULA 67	M	PZA	1	PZA	3,627						3,627	
53	67	27100153	210	125	0305	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALÓN) TALLA GRANDE COLOR VERDE ESMERALDA CEDULA 67	G	PZA	1	PZA	2,025						2,025	
53	67	27100153	210	125	0313	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALÓN) TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE ESMERALDA CEDULA 67	X	PZA	1	PZA	433						433	
53	67	27100153	210	125	0321	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALÓN) TALLA ESPECIAL COLOR VERDE ESMERALDA CEDULA 67	ES	PZA	1	PZA	145						145	
53	67	27100153	210	125	0339	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALÓN) TALLA PLUS COLOR VERDE ESMERALDA CEDULA 67	PL	PZA	1	PZA	11	12,041					11	12,041
53	67	27100153	210	125	0347	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO) TALLA CHICA COLOR VERDE ESMERALDA CEDULA 67	CH	PZA	1	PZA	2,002						2,002	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉNULA	CLAVE CUCOP	UPO	GEN	ESP	SUB	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
53	87	27100153	210	125	8370	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO), TALLA MEDIANA COLOR VERDE ESMERALDA CEDULA 87	M	PZA	1	PZA	4,818						4,818	
53	87	27100153	210	125	8380	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO), TALLA GRANDE COLOR VERDE ESMERALDA CÉDULA 87	G	PZA	1	PZA	1,877		-		-		1,877	
53	87	27100153	210	125	8396	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO), TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE ESMERALDA, CEDULA 87	X	PZA	1	PZA	260		-		-		260	
53	87	27100153	210	125	8404	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO), TALLA ESPECIAL COLOR VERDE ESMERALDA CEDULA 87	ES	PZA	1	PZA	104		-		-		104	
53	87	27100153	210	125	8412	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO), TALLA PLUS COLOR VERDE ESMERALDA CEDULA 87.	PL	PZA	1	PZA	27		-		-		27	
54	88	27100153	210	125	8438	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA CHICA COLOR VERDE ESMERALDA CEDULA 88	CH	PZA	1	PZA	293		-		-		293	
54	88	27100153	210	125	8446	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA MEDIANA COLOR VERDE ESMERALDA CEDULA 88	M	PZA	1	PZA	1,066		-		-		1,066	
54	88	27100153	210	125	8453	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA GRANDE COLOR VERDE ESMERALDA, CEDULA 88	G	PZA	1	PZA	699		-		-		699	
54	88	27100153	210	125	8461	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE ESMERALDA CEDULA 88	X	PZA	1	PZA	134		-		-		134	
54	88	27100153	210	125	8479	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA ESPECIAL COLOR VERDE ESMERALDA, CEDULA 88	ES	PZA	1	PZA	58		-		-		58	
54	88	27100153	210	125	8503	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO), TALLA CHICA COLOR VERDE ESMERALDA CEDULA 88	CH	PZA	1	PZA	170	3,642	-	-	-	-	170	3,642
54	88	27100153	210	125	8511	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO), TALLA MEDIANA COLOR VERDE ESMERALDA CEDULA 88	M	PZA	1	PZA	650		-		-		650	
54	88	27100153	210	125	8529	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO), TALLA GRANDE COLOR VERDE ESMERALDA CEDULA 88	G	PZA	1	PZA	461		-		-		461	
54	88	27100153	210	125	8537	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO), TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE ESMERALDA, CEDULA 88	X	PZA	1	PZA	88		-		-		88	
54	88	27100153	210	125	8545	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO), TALLA ESPECIAL COLOR VERDE ESMERALDA CEDULA 88	ES	PZA	1	PZA	45		-		-		45	
54	88	27100153	210	125	8553	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO), TALLA PLUS COLOR VERDE ESMERALDA CEDULA 88	PL	PZA	1	PZA	10		-		-		10	
		TOTAL GENERAL											973,479	973,479	71,419	71,419	55,903	55,903	1,100,801	1,100,801

El presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes requeridos por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar con el fin de cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2021, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

C.P. Enrique Arroya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Valida

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PRECISIONES A LA CONVOCATORIA, ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/009552/2022"

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P002-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

ANEXO 4.6
PROPUESTA TÉCNICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

NOMBRE DEL LICITANTE	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	FECHA	18 DE AGOSTO DE 2022
DOMICILIO DEL LICITANTE	NORTE 3 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, C.P. 07780, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. GIA120130MA8	NÚMERO DE LICITACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P002-2022
CORREO ELECTRÓNICO	[redacted]		

1	01	210	121	47861	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 1	121	AZUL ELECTRICO	120	1	120	E.260				
1	02	210	122	47862	02	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 1	122	AZUL ELECTRICO	300	1	300					
1	03	210	123	47863	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 1	123	AZUL ELECTRICO	300	1	300					
1	04	210	124	47864	04	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 1	124	AZUL ELECTRICO	300	1	300					
1	05	210	125	47865	05	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 1	125	AZUL ELECTRICO	300	1	300					
1	06	210	126	47866	06	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA PLUS COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 1	PL	AZUL ELECTRICO	200	1	200					
2	01	210	126	47861	03	01	FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y GORRO PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO Y ROSA CEDULA 2	CH	BLANCO Y ROSA	100	1	100					
2	02	210	127	47862	02	01	FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y GORRO PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y ROSA CEDULA 2	M	BLANCO Y ROSA	300	1	300					
2	03	210	128	47863	03	01	FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y GORRO PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y ROSA CEDULA 2	G	BLANCO Y ROSA	300	1	300					
2	04	210	129	47864	04	01	FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y GORRO PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO Y ROSA CEDULA 2	A	BLANCO Y ROSA	300	1	300					
2	05	210	130	47865	05	01	FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y GORRO PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y ROSA CEDULA 2	ES	BLANCO Y ROSA	100	1	100					
2	06	210	131	47866	06	01	FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y GORRO PARA DAMA TALLA PLUS COLOR BLANCO Y ROSA CEDULA 2	PL	BLANCO Y ROSA	200	1	200					
3	01	210	126	44861	01	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA CHICA COLOR VERDE AGUA CEDULA 2	CH	VERDE AGUA	100	1	100					
3	02	210	127	44862	02	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR VERDE AGUA CEDULA 2	M	VERDE AGUA	300	1	300					
3	03	210	128	44863	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 2	G	VERDE AGUA	300	1	300					
3	04	210	129	44864	04	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE AGUA CEDULA 2	A	VERDE AGUA	300	1	300					
10	12	210	135	01361	01	10	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO TALLA CHICA COLOR VERDE AGUA Y AZUL MARINO CEDULA 12 ZONA A	CH	VERDE AGUA Y AZUL MARINO	100	1	100					
10	12	210	136	01362	02	10	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE AGUA Y AZUL MARINO CEDULA 12 ZONA A	M	VERDE AGUA Y AZUL MARINO	300	1	300					
10	12	210	137	01363	03	10	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUA Y AZUL MARINO CEDULA 12 ZONA A	G	VERDE AGUA Y AZUL MARINO	300	1	300					
10	12	210	138	01364	04	10	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 12 ZONA A	CH	AZUL MARINO Y BLANCO	100	1	100					
10	12	210	139	01365	05	10	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 12 ZONA A	M	AZUL MARINO Y BLANCO	300	1	300					
10	12	210	140	01366	06	10	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 12 ZONA A	G	AZUL MARINO Y BLANCO	300	1	300					
11	12	210	141	01361	01	11	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO TALLA CHICA COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA A	CH	ROSA Y BLANCO	100	1	100					

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C. V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

REQUERIMIENTO ZONA A 2021

[redacted]

[redacted]																			
12	12	214	124	2676	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA A	M	ROSA Y BLANCO	400	1	400	57,369	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
14	14	218	126	2852	02	04	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA GRANDE COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA A	G	ROSA Y BLANCO	400	1	400		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
16	16	218	126	2852	02	04	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE AGUA Y AZUL MARINO CEDULA 12 ZONA A	X	VERDE AGUA Y AZUL MARINO	400	1	400		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
18	18	218	126	2852	02	04	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUA Y AZUL MARINO CEDULA 12 ZONA A	EX	VERDE AGUA Y AZUL MARINO	400	1	400		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
12	12	218	126	2852	02	04	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 12 ZONA A	X	AZUL MARINO Y BLANCO	400	1	400		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
12	12	218	126	2852	02	04	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 12 ZONA A	EX	AZUL MARINO Y BLANCO	400	1	400		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
12	12	218	126	2852	02	04	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA A	X	ROSA Y BLANCO	400	1	400		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
12	12	218	126	2852	02	04	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA A	EX	ROSA Y BLANCO	400	1	400		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
12	12	218	126	2852	02	04	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 12 ZONA A	CH	BLANCO	400	1	400		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
12	12	218	126	2852	02	04	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 12 ZONA A	M	BLANCO	400	1	400		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
12	12	218	126	2852	02	04	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 12 ZONA A	G	BLANCO	400	1	400		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
12	12	218	126	2852	02	04	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 12 ZONA A	X	BLANCO	400	1	400		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
12	12	218	126	2852	02	04	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 12 ZONA A	EX	BLANCO	400	1	400		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
14	14	218	126	2852	02	04	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA PEQUEÑA COLOR VERDE AGUA Y AZUL MARINO CEDULA 12 ZONA A	PQ	VERDE AGUA Y AZUL MARINO	400	1	400		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
12	12	218	126	2852	02	04	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA PEQUEÑA COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA A	PQ	ROSA Y BLANCO	400	1	400		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
12	12	218	126	2852	02	04	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 12 ZONA A	CH	AZULMARINO Y BLANCO	400	1	400		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
38	40	210	126	4725	02	04	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "A" CEDULA 40	CH	AMARILLO PAJA Y BLANCO	400	1	400	12,491	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
40	40	210	126	4725	02	04	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "A" CEDULA 40	M	AMARILLO PAJA Y BLANCO	400	1	400		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
38	38	210	126	4725	02	04	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "A" CEDULA 40	G	AMARILLO PAJA Y BLANCO	400	1	400		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
36	36	210	126	4725	02	04	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "A" CEDULA 40	X	AMARILLO PAJA Y BLANCO	400	1	400		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
34	34	210	126	4725	02	04	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "A" CEDULA 40	EX	AMARILLO PAJA Y BLANCO	400	1	400		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
42	42	210	126	4725	02	04	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "A" CEDULA 40	CH	AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO	400	1	400		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
40	40	210	126	4725	02	04	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "A" CEDULA 40	M	AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO	400	1	400		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
38	40	210	126	4725	02	04	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "A" CEDULA 40	G	AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO	400	1	400		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
36	40	210	126	4725	02	04	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "A" CEDULA 40	X	AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO	400	1	400		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
34	40	210	126	4725	02	04	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "A" CEDULA 40	EX	AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO	400	1	400		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
36	40	210	126	4725	02	04	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "A" CEDULA 40	CH	AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO	400	1	400		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
38	40	210	126	4725	02	04	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "A" CEDULA 40	M	AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO	400	1	400		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C. V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

ANEXO 2

EQUIPAMIENTO ZONA 2 2017

PROPORCIONAMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE ROPA CONFECCIONADA, PARA EL PERSONAL OPERATIVO, MANDOS MEDIOS Y MANDOS SUPERIORES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS ADSCRITOS A LA JEFATURA DE GOBIERNO, DELEGACIONES Y ÁREAS DE LA APE CENTRAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2017.

CLAVE	CENTRO	NIVEL	CATEG	SUB	SEC	PROG	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CLAVE	COLOR	ITEM	CANT	UNID	TOTAL DE PIEZAS	NOMBRE	APELLIDOS	RFC CON HOMOCLAVE
16	46	210	129	4341	02	03	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "A" CEDULA 40	G	AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO	0005	1	JGO	52 168			
16	46	210	129	4665	02	03	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "A" CEDULA 40	X	AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO	0001	1	JGO				
16	46	210	129	4903	02	03	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "A" CEDULA 40	XS	AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO	0001	1	JGO				
16	46	210	129	4674	02	03	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA PLUS COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "A" CEDULA 40	P_L	AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO	0001	1	JGO				
16	46	210	129	0013	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 45 ZONA "A"	CH	BLANCO	000	1	JGO				
16	46	210	129	0041	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO CEDULA 45 ZONA "A"	M	BLANCO	000	1	JGO				
16	46	210	129	0069	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 45 ZONA "A"	G	BLANCO	000	1	JGO				
16	46	210	129	0097	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA CHICA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45 ZONA "A"	CH	BLANCO Y VERDE OSCURO	000	1	JGO				
16	46	210	129	1993	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45 ZONA "A"	M	BLANCO Y VERDE OSCURO	000	1	JGO				
16	46	210	129	0037	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45 ZONA "A"	G	BLANCO Y VERDE OSCURO	000	1	JGO				
16	46	210	129	0068	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 45 ZONA "A"	X	BLANCO	000	1	JGO				
16	46	210	129	0044	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 45 ZONA "A"	XS	BLANCO	000	1	JGO				
16	46	210	129	0200	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45 ZONA "A"	X	BLANCO Y VERDE PISTACHO	000	1	JGO				
16	46	210	129	0051	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45 ZONA "A"	XS	BLANCO Y VERDE OSCURO	000	1	JGO				
16	46	210	129	0081	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 45 ZONA "A"	P_L	BLANCO	000	1	JGO				
16	46	210	129	0099	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA PLUS COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45 ZONA "A"	P_L	BLANCO Y VERDE OSCURO	000	1	JGO				
16	46	140	133	0184	00	02	UNIFORME GUARDIAN MASCULINO (PLAYERA Y PANTALON) TALLA CHICA COLOR VERDE OLIVO CEDULA 64	CH	VERDE OLIVO	PZA	1	PZA	13 894			
16	60	210	129	0184	00	02	UNIFORME GUARDIANO MASCULINO (PLAYERA Y PANTALON) TALLA MEDIANA COLOR VERDE OLIVO CEDULA 60	M	VERDE OLIVO	PZA	1	PZA				
16	60	210	129	0184	00	02	UNIFORME GUARDIANO MASCULINO (PLAYERA Y PANTALON) TALLA GRANDE COLOR VERDE OLIVO CEDULA 60	G	VERDE OLIVO	PZA	1	PZA				
16	60	210	129	0190	00	02	UNIFORME GUARDIANO MASCULINO (PLAYERA Y PANTALON) TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE OLIVO CEDULA 60	X	VERDE OLIVO	PZA	1	PZA				
16	60	210	129	0106	00	02	UNIFORME GUARDIANO MASCULINO (PLAYERA Y PANTALON) TALLA ESPECIAL COLOR VERDE OLIVO CEDULA 60	XS	VERDE OLIVO	PZA	1	PZA				
16	60	210	129	0220	00	02	UNIFORME GUARDIANO MASCULINO (PLAYERA Y PANTALON) TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO CEDULA 60	P_L	VERDE OLIVO	PZA	1	PZA				
16	66	210	129	0013	00	02	UNIFORME GUARDIANO MASCULINO (PLAYERA, PANTALON Y GORRO) TALLA CHICA COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	CH	VERDE OLIVO	PZA	1	PZA				
16	66	210	129	0037	00	02	UNIFORME GUARDIANO MASCULINO (PLAYERA, PANTALON Y GORRO) TALLA MEDIANA COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	M	VERDE OLIVO	PZA	1	PZA				
16	66	210	129	0044	00	02	UNIFORME GUARDIANO MASCULINO (PLAYERA, PANTALON Y GORRO) TALLA GRANDE COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	G	VERDE OLIVO	PZA	1	PZA				
16	66	210	129	0220	00	02	UNIFORME GUARDIANO MASCULINO (PLAYERA, PANTALON Y GORRO) TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	X	VERDE OLIVO	PZA	1	PZA				
16	66	210	129	0238	00	02	UNIFORME GUARDIANO MASCULINO (PLAYERA, PANTALON Y GORRO) TALLA ESPECIAL COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	XS	VERDE OLIVO	PZA	1	PZA				
16	66	210	129	0256	00	02	UNIFORME GUARDIANO MASCULINO (PLAYERA, PANTALON Y GORRO) TALLA PLUS COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	P_L	VERDE OLIVO	PZA	1	PZA				

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MÉXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8

GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES CON CLAVE DEL CENTRO 213 PARA CONSTRUCTORA

PARTIDA	CANTIDAD	CLAVE	CLAVE	CLAVE	CLAVE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COLOR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	PRECIO UNITARIO	MARCA	OBSERVACIONES	SUBTOTAL
54	68	210	126	6405	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALÓN) TALLA CHICA COLOR VERDE ESMERALDA CEDULA 68	CH	VERDE ESMERALDA	PZA	1	PZA		ASAD		
54	68	210	126	6440	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALÓN) TALLA MEDIANA COLOR VERDE ESMERALDA CEDULA 68	M	VERDE ESMERALDA	PZA	1	PZA		ASAD		
54	68	210	126	6450	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALÓN) TALLA GRANDE COLOR VERDE ESMERALDA CEDULA 68	G	VERDE ESMERALDA	PZA	1	PZA		ASAD		
54	68	210	126	6461	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALÓN) TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE ESMERALDA CEDULA 68	X	VERDE ESMERALDA	PZA	1	PZA		ASAD		
54	68	210	126	6470	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALÓN) TALLA ESPECIAL COLOR VERDE ESMERALDA CEDULA 68	ESP	VERDE ESMERALDA	PZA	1	PZA		ASAD		
54	68	210	126	6503	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO) TALLA CHICA COLOR VERDE ESMERALDA CEDULA 68	CH	VERDE ESMERALDA	PZA	1	PZA	3,549	ASAD		
54	68	210	126	6511	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO) TALLA MEDIANO COLOR VERDE ESMERALDA CEDULA 68	M	VERDE ESMERALDA	PZA	1	PZA		ASAD		
54	68	210	126	6538	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO) TALLA GRANDE COLOR VERDE ESMERALDA CEDULA 68	G	VERDE ESMERALDA	PZA	1	PZA		ASAD		
54	68	210	126	6557	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO) TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE ESMERALDA CEDULA 68	X	VERDE ESMERALDA	PZA	1	PZA		ASAD		
54	68	210	126	6545	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO) TALLA ESPECIAL COLOR VERDE ESMERALDA CEDULA 68	ESP	VERDE ESMERALDA	PZA	1	PZA		ASAD		
54	68	210	126	6562	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO) TALLA PLUS COLOR VERDE ESMERALDA CEDULA 68	PL	VERDE ESMERALDA					ASAD		

146,837

TAMBIÉN DAMOS PRECISIÓN DE QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS SE APEGAN EXACTA Y CUALITATIVAMENTE A LA DESCRIPCIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO CON LAS ESPECIFICADAS EN LA CONVOCATORIA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ETC. Y DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ATENTAMENTE

GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.
JULIO CÉSAR RENDÓN LOPEZ
APODERADO LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NORTE 5 No. 4830 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIN120130MA8 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-P002-2022

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES

ANEXO 2
TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES. (APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR)

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Almacén de Programas Especiales y Red Fría del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA".

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- Única entrega: A más tardar a los 100 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, se realizará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales (antes Delegaciones), de conformidad con lo siguiente:

- Para las cedulas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21 , 22, 23, 28, 29, 35, 40, 43, 44, 45, 48, 49, 53, 54, 55, 56, 57, 58, la entrega y pago deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el Anexo 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES).

- Exclusivamente para las cedulas: 17, 18, 25, 27, 30, 31, 34, 36, 37, 38, 41, 50, 52, 61, 62, 65, 66, 67 y 68 la entrega deberá llevarse a cabo en el lugar indicado en el Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)".

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el Anexo 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)" y al Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)"

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia hasta por 104 días naturales posteriores al fallo para la entrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional (antes Delegación) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681 , con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA EN ALMACEN

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIM120130MA8 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.
6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1 Denominación genérica.
2 Denominación distintiva.
3 Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y el Estándar Mexicano **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá.

a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y el Estándar Mexicano **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, de conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.

e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo deberá acompañarse con la siguiente documentación:

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07730 CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130M48 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo 4.1** "INFORME DE RESULTADOS" incluido en los presentes Términos y Condiciones.

b) El **Anexo 4.5** "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al **numeral 4.4** "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORME DE RESULTADOS", de loa presentes Términos y Condiciones.

c) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se encuentra con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 8.2 "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los presentes Términos y Condiciones.

d) Informe de resultados, que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del **Anexo 4.2** "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el **Anexo 4.4** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de resultados o bien, si no es aplicable.

Cuando un mismo informe de resultados de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color u orden de trabajo del informe, además el informe de resultados deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la Cédula omitida.

Los informes de resultados de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de resultados del logosímbolo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuando en la especificación técnica de la cedula se solicite más de un color

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

de tela; se deberá presentar un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

PARA LAS TELAS:

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas, e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el **Anexo 4.4** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", se indica para qué cédulas se solicitará el informe de resultados.

El informe de resultados, deberá entregarse físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".

La vigencia de los informes de resultados no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá sub contratar el ensayo con un laboratorio que si cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido del Ensayo Sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese sub contratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logosímbolo blanco y uno para el logosímbolo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logosímbolo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logosímbolo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130M18 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cuándo en la especificación técnica de las cedulas se solicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cedulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para la tela de color claro
- Se debe presentar solo un informe de logosimbolo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro
- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio, será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados, en la(s) cedula(s) para la(s) que participe.

Cada informe de resultados del logosimbolo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cedulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela solicitado para la cedula en la que participe.

Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logosímbolo.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las cedulas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, NO se solicitan informes de resultados de las prendas terminadas.

4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el **numeral** 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo a revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el **numeral** 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Para el caso de las partidas que conforme al Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", no se requiere la presentación de informe de resultados, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el numeral 4.2.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA".

El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS", e informe de resultados (según sea el caso), conforme al Anexo 4.4, "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".

El informe de resultados, que se presente deberá:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo, enunciativa y no limitante: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de ligamento, color, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solideces del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, y logosimbolos dimensiones, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cedulas que oferte, además deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, envase y terminado de la prenda.

- Reportar como titular del informe al participante.

- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.

- Cumplir con todos los requerimientos, indicadores y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.

- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" de los presentes Términos y Condiciones.

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MEXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GIN120150M18 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Se verificará que los informes de resultados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de ensayos que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los ensayos solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx.

- Para los informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá subcontratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el Ensayo sub contratado al realizar este con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese sub contratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente, color, calidad, cantidad, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), envase, etiquetado, características de habilitación, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas aplicables de las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.

- Se verificará que la muestra sea presentada en el color y las tallas precisadas en el Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE MUESTRAS SOLICITADAS".

4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

a) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados, con información contradictoria

ANEXOS DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

b) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados, con información incompleta.

c) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados, que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entre sellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.

d) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de resultados que se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 4.2.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS

e) Se desechará la propuesta que presente informe de resultados que presente testigo o especímenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.

f) Se desechará la propuesta cuando los informes de resultados de las telas y logosímbolo, que no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

g) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: informes de resultados físicos en original acompañado de una copia simple, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.

h) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el Anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA", mismo que podrá tomar como referencia.

i) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

j) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas en las especificaciones técnicas.

k) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.

l) Se desechará la propuesta cuando el laboratorio que emita el informe de resultados, no cuente con la acreditación ante la E.M.A.

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO.
Tel. 57192409 R.F.C. GIA120130M98 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

m) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier ensayo o procedimiento requerido, salvo cuando se trate de procedimientos internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.

n) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los informes de resultados de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Ensayo sub Contratado", y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el ensayo sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, además de no entregar físicamente en original el reporte del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS"

o) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 4.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".

4.4 ENTREGA DE MUESTRAS E INFORME DE RESULTADOS.

Los informes de resultados físicos en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados, así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día hábil de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongin No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS". Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio según corresponda, el participante recibirá el Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015,

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750 CIUDAD DE MÉXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento integro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS" se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida.

El **Anexo 4.5** "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS " de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Cuando los proveedores adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total los bienes no entregados	Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar: Única entrega: Al día 104 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MÉXICO.
Tel. 57192409 R.F.C. GIA120130M18 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,

D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el instituto.

ANEXOS

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130M98 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

1 Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2 Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
3 Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4 Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5 En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
6 En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
7 Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8 Importe reclamado.

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, por lo tanto, la garantía es divisible en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/201 1 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 201 1 , que establece:

"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA.
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas"

8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso c) del numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

8.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
TEL. 5719240[illegible] R.F.C. GIA120130M18 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularan sobre el importe pagado y se computaran por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 8.2.1 "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

9. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, color, código Pantone, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentada en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso c) del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750 CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 57792409 R.F.C. GIA120130M48 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores conforme a las entregas de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por los OOAD del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el **Anexo 4.7. Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales) y en el Anexo 4.8 Lugar de Entrega y Pago (Nivel Central)** de acuerdo al lugar donde fueron entregados los bienes.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

Con relación a lo establecido en el numeral 4.24.4 de las **Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, incisos d), e) y m), se indica:

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizados que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. **No aplica.**

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. **No aplica.**

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13,

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA.
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760 CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. No aplica.

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-P002-2022

GOBIERNO DE MÉXICO

COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES

Atentamente

POR EL IMSS

Lic. Raúl Martínez Galindo
Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas
(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

POR EL SNTSS

Mtra. Verónica Moreno Arteaga
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

POR IMSS-BIENESTAR

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del programa IMSS-Bienestar
(Régimen IMSS Bienestar)

POR ABASTO

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de planeación De Bienes No Terapéuticos
(Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Régimen IMSS Bienestar)

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 57792409 R.F.C. GIM120150M48 [redacted]

GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C. V.

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO CÉDULA 12

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"
Zona "B"

Cédula No. 12
FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,
ALCALDÍA GUSTTIVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MÉXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 5
5. DESCRIPCIÓN 5
6. CATEGORIAS Y COLORES 6
7. TALLAS Y CLAVES 7
8. FIGURAS DE LA FILIPINA Y PANTALÓN (No a escala, con valor referencial únicamente) 8
9. DIMENSIONES EN CENTIMETROS 11
10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN 12
11. TELA Y COLOR 15
12 ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS 16
13. ETIQUETADO 16
14. PRENDA TERMINADA 17
15. ENVASE 17
16. ALMACENAMIENTO 18
17. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 18

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750 CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1-. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano del Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener la filipina y pantalón femenino

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas de la filipina y pantalón, femenino para el uso de diferentes servicios. (Ver tablas de categorías).

3. DEFINICIONES

Broche de plástico de presión reforzado: Broche de plástico que funcione durante la vida útil de la prenda.

Botón: Pieza pequeña agujerada y cosida a la ropa para abrochar al pasar por el ojal.

Cierre de cremallera: Cierre formado por dos tiras flexibles guarnecidas de dientes metálicos o plásticos, el engrane se obtiene por medio de una corredera provista de dos canales.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda, largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras, así como la tela de confección y habilitaciones.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Dobladillo: Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensionales).

Gabardina de algodón: Tela formada por ligamento sarga o derivado de ésta, cuya característica es que forma surcos diagonales; está tejida con hilos de urdimbre y trama de diferentes títulos siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama.

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

Jareta: Dobladillo que se cose en el borde de una tela con ancho suficiente para dejar un hueco por el cual puede hacerse pasar un resorte y cordón corredizo.

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MÉXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIN120130M18 [redacted]

Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Pantalón: Prenda de vestir que se ajusta a la cintura por medio de elástico oculto con jareta que llega a los tobillos, cubriendo cada pierna por separado.

Pie de cremallera: Tira de tela en la parte posterior de la bragueta.

Pretina: Parte superior del pantalón donde se encuentran colocadas las trabillas que sujetan el cinturón para ceñir la cintura. En el caso del overol, se entenderá como la vista exterior de la unión camisa pantalón manufacturadas con la misma tela con la que se confecciona la prenda.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura hecha en la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tela elástica (resorte): Tela hecha de un elastómero solo o en combinación con otros materiales textiles.

Tolerancia: Variación permitida a una magnitud dada.

Vivos: Orillas o bordes postizos de los bolsillos cortados

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIN120130MA5 [redacted]

4.-SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas:

cm	Centímetro
Ema	Entidad Mexicana de Acreditación.
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano.
NOM	Norma Oficial Mexicana.
mm	Milímetro
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX= edición en tela, TPG= edición en papel ecológico
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el logosímbolo.
%	Por ciento
±	Más, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada
g	gramos

5. DESCRIPCIÓN:

FILIPINA: CORTE FRANCÉS; **CUELLO:** SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR: **DELANTERO:** DE CUATRO PIEZAS, CIERRE DE POLIESTER, UNA BOLSA DE PARCHE DEBAJO DE LA CINTURA EN CADA LADO CON VIVOS EN COLOR DE ACUERDO A LA CATEGORIA. **ESPALDA:** DE DOS PIEZAS, CON PINZA EN CADA UNA, CINTURÓN AJUSTABLE CON TRES BOTONES Y OJALES; **MANGA:** RECTA CORTA, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO (TIPO VALENCIANA) Y VIVOS EN COLOR DE ACUERDO A LA CATEGORÍA. LOGOSÍMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA; **PANTALÓN:** CORTE RECTO CON ELÁSTICO EN CINTURA, ORLEADO SIN DOBLADILLO; **DELANTERO:** DE DOS PIEZAS CON BOLSAS OCULTAS EN COSTADOS DE LA MISMA TELA. **TRASERO:** DE DOS PIEZAS; **PRETINA:** INTEGRADA CON ELÁSTICO, LLEVA PESPUNTE COLOCADO AL FILO DE LA PRETINA, JARETA CON CINTAS DE PIOLA Y AHORCADOR PARA SU AJUSTE.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

6-CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A"

CATEGORÍAS	COLORES	
	FILIPINA	PANTALÓN
PROMOTOR DE SALUD COMUNITARIA TRABAJADORA SOCIAL	AZUL MARINO	BLANCO
ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA NUTRICIONISTA DIETISTA	ROSA	BLANCO
ASISTENTE MEDICA COORDINADORA DE ASISTENTES MEDICAS	VERDE AGUA	BLANCO
INHALOTERAPEUTA TERAPISTA FÍSICO TERAPISTA OCUPACIONAL	BLANCO	BLANCO

Zona "B"

CATEGORÍAS	COLORES	
	FILIPINA	PANTALÓN
PROMOTOR DE SALUD COMUNITARIA TRABAJADORA SOCIAL	AZUL MARINO	BLANCO
ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA NUTRICIONISTA DIETISTA	ROSA	BLANCO
ASISTENTE MEDICA COORDINADORA DE ASISTENTES MEDICAS	VERDE AGUA	BLANCO
INHALOTERAPEUTA TERAPISTA FÍSICO TERAPISTA OCUPACIONAL	BLANCO	BLANCO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A"

TALLA	FILIPINA PANTALÓN	AZUL MARINO BLANCO	ROSA BLANCO	VERDE AGUA AZUL MARINO	BLANCO BLANCO
CHICA		210.125.0229.00.02	210.125.0294.00.02	210.125.0153.00.02	210.125.3777.00.02
MEDIANA		210.125.0252.00.02	210.125.0328.00.02	210.125.0187.00.02	210.125.3785.00.02
GRANDE		210.125.0286.00.02	210.125.0351.00.02	210.125.0211.00.02	210.125.3793.00.02
EXTRA-GRANDE		210.125.3363.00.02	210.125.3389.00.02	210.125.3348.00.02	210.125.3801.00.02
ESPECIAL		210.125.3371.00.02	210.125.3397.00.02	210.125.3355.00.02	210.125.3819.00.02
PLUS		210.125.4973.00.02	210.125.4955.00.02	210.125.4940.00.02	210.125.4957.00.02

ZONA "B"

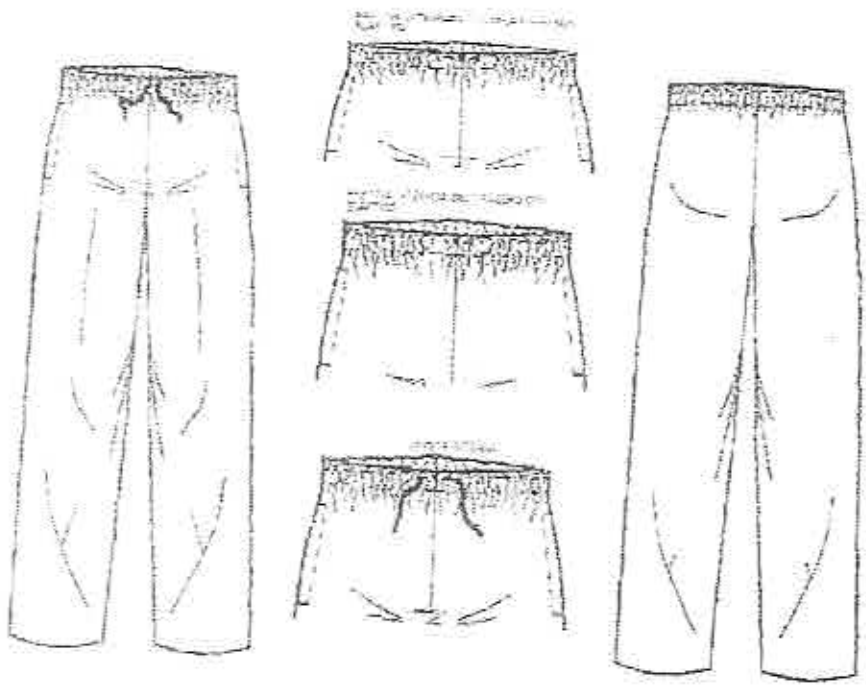
TALLA	FILIPINA PANTALON	AZUL MARINO BLANCO	ROSA BLANCO	VERDE AGUA BLANCO	BLANCO BLANCO
CHICA		210.125.5244.00.02	210.125.5426.00.02	210.125.5368.00.02	210.125.5301.00.02
MEDIANA		210.125.5251.00.02	210.125.5434.00.02	210.125.5376.00.02	210.125.5319.00.02
GRANDE		210.125.5269.00.02	210.125.5442.00.02	210.125.5384.00.02	210.125.5327.00.02
EXTRA-GRANDE		210.125.5277.00.02	210.125.5459.00.02	210.125.5392.00.02	210.125.5335.00.02
ESPECIAL		210.125.5285.00.02	210.125.5467.00.02	210.125.5400.00.02	210.125.5343.00.02
PLUS		210.125.5293.00.02	210.125.5475.00.02	210.125.5418.00.02	210.125.5350.00.02

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO,
TEL. 57192403 R.F.C. GIN120130MA5 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

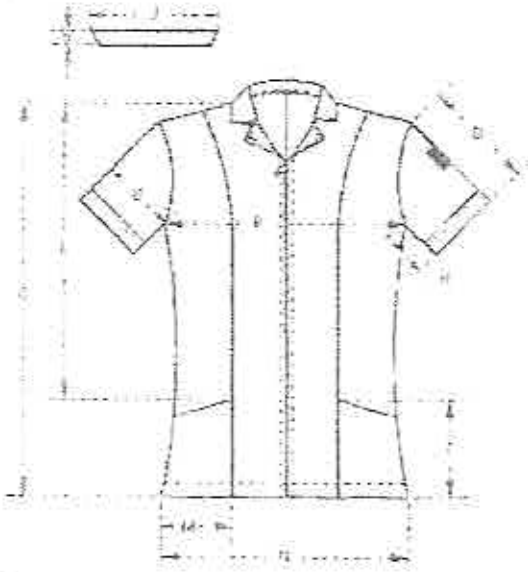
8. FIGURAS DE LA FILIPINA Y PANTALÓN (No a escala, con valor referencial únicamente)



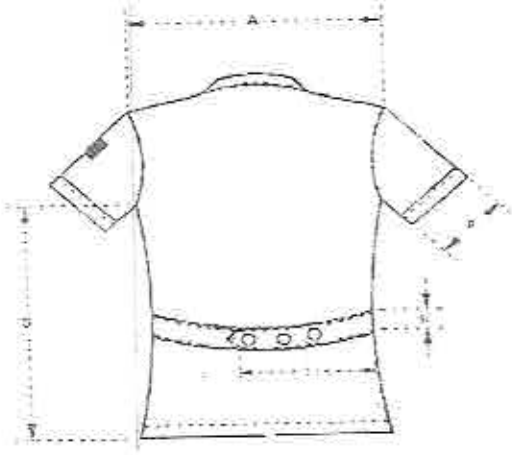


NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

FILIPINA VISTA DE FRENTE (No a escala, con valor referencial únicamente)



FILIPINA VISTA DE ESPALDA (No a escala, con valor referencial únicamente)

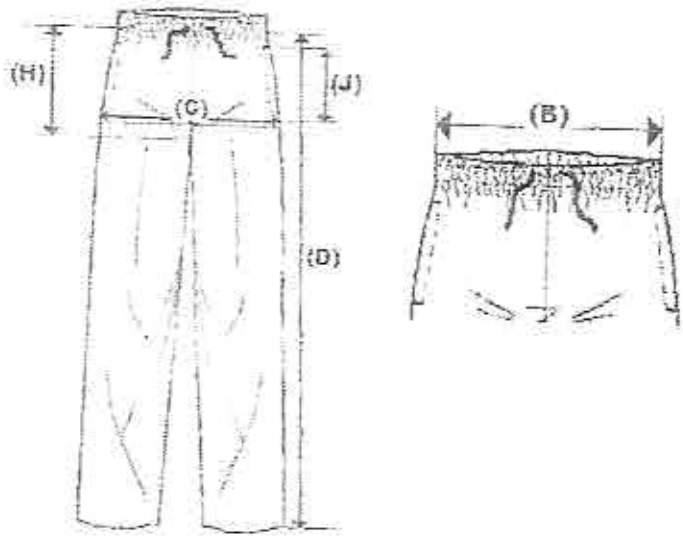


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

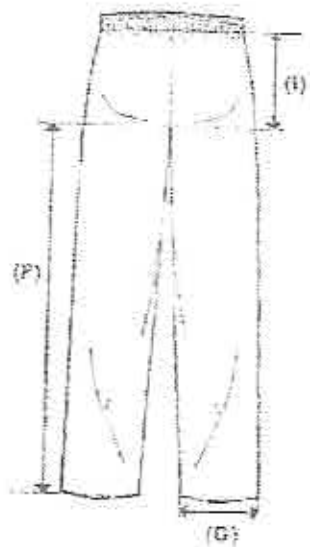
NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750 CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PANTALÓN VISTA DE FRENTE (No a escala, con valor referencial únicamente)



PANTALÓN VISTA TRASERO (No a escala, con valor referencial únicamente)



NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA.
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750 CIUDAD DE MEXICO.
Tels. 57792409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

FILIPINA	TALLAS						Tolerancia
	CH	M	G	X	ES	PL	
A) Ancho Espalda (de Hombro a Hombro)	38,0	42,0	45,5	48,0	52,0	55,0	± 1,5
B) Contorno Busto	104,5	114,0	124,5	135,5	145,5	155,5	± 2,0
C) Largo Total	73,0	74,5	77,5	78,5	80,5	82,0	± 1,5
D) Largo Manga	22,5	24,0	25,5	26,5	28,0	29,5	± 1,0
E) Contorno Manga	35,0	38,5	41,5	44,5	48,0	51,0	± 1,0
F) Largo Bolsa por el Corte	29,0	29,0	29,0	29,0	29,0	29,0	± 1,0
G) Largo Costado Talle	45,0	45,5	46,0	47,0	47,5	48,0	± 1,5
H) Largo Costado Manga	6,5	7,5	8,5	9,5	11,0	12,5	± 1,0
I) Largo Cinturón	28,0	29,0	30,5	31,5	33,0	35,5	± 1,0
J) Largo Cuello	39,0	41,0	43,5	46,0	48,5	51,0	± 1,0
K) Ancho Cinturón	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	± 0,5
L) Altura de Bolsa por el Corte	41,0	43,0	45,0	47,0	48,5	50,5	± 1,5
M) Ancho Bolsa	15,0	16,5	17,5	19,0	20,0	21,0	± 1,0
N) Ruedo	106,5	116,0	127,0	136,5	147,0	157,0	± 2,0
O) Ancho Cuello	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5	± 1,0
P) Contorno Puño	32,5	35,5	38,5	39,0	45,0	48,0	± 1,0
Q) Largo pinza espalda	33,0	33,0	33,0	33,0	33,0	33,0	± 1,0

PANTALÓN	TALLAS						Tolerancia
	CH	M	G	X	ES	PLUS	
A) Contorno cintura con elástico estirado	No medir se señala únicamente como referencia						± 1,0
B) Contorno cintura (sin estirar)	70	76,5	87,5	98,5	107,5	124,5	± 1,0
C) Contorno cadera	98,5	103,0	114,0	125,0	134,0	151,0	± 1,0
D) Largo total	111,5	112,5	114,0	115,0	116,5	117,5	± 1,0
E) Ancho pretina	3	3	3	3	3	3	± 0,5
F) Largo Entrepierna	83,0	83,0	83,0	83,0	83,0	83,0	± 1,0
G) Contorno bajos	45,0	47,5	49,5	52,5	55,0	57,5	± 1,0
H) Largo tiro delantero	30,0	31,5	33,0	34,5	36,0	37,5	± 1,0
I) Largo tiro trasero	37,5	38,5	40,0	41,0	43,0	44,5	± 1,0
J) Entrada de la bolsa	16,0	16,0	16,0	16,0	16,0	16,0	± 0,5

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

Filipina

Instrucciones de Corte: Respetar costuras, piquetes y aplomos, no torcer la vista y la bolsa, no jalar la tela al coser el cierre y colocarlo en las marcas de los piquetes del molde, no embeber. Cuello más chico para sobrecostura.

Instrucciones de Maquila.- Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser, presilla de refuerzo, en donde lo requiera.

ANCHO DE LAS COSTURAS EN mm:

- Costados: 6 mm a 10 mm
- Mangas: 6 mm a 10 mm
- Bolsa: costura remetida
- Cierre: 9 mm a 10
- Traseros: 6 a 10 mm
- Vivos: 5.0 mm ± 1.0 terminado limpio
- Dobladillo ruedo terminado con costura remetida 25 mm ± 5mm
- Dobladillo en puño tipo valenciana incluye vivo: 30 mm ± 5 mm primer doblez, cargado costura a 2 mm ± 1mm para formar simulación.
- Dobladillo de bolsas incluye vivo: terminado con costura remetida 20 mm ± 5 mm
- Pinzas de espalda: 10 mm de ancho a la altura de la cintura desvanecido a terminar en nada hacia arriba (espalda) y hacia abajo (cadera)

TIPOS DE PUNTADAS

Puntadas Interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p. ± 2 p.p.p., para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p ± 2 p.p.p para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes

PUNTADAS EXTERIORES:

- Recta: 10 p.p.p ± 2 p.p.p, con remate al principio y al final .

ANCHO PESPUNTE DE 6 mm ± 1 mm EN:

- Cuello

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750 CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130M48

[redacted]

- Vista
- Cinturón
- Unión de la espalda

ANCHO PESPUNTE DE 2 mm ± 1 mm EN:

- Simulación de puño
- Sobrecostura para cuello
- Bolsas

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

INSTRUCCIONES DE HABILITACIÓN DE LA FILIPINA:

- Botones: 3 de plástico cóncavos en el centro, color mate al tono de la prenda (no Transparente) del número 24 de dos orificios
- Cierre: 1 de poliéster de longitud proporcional a la talla.
- Bies para vivos: 100% poliéster de 5,0 mm de ancho

PANTALÓN

Instrucciones de corte: Respetar hilos, no torcer tela, no alterar medidas, no mover piquetes ni aplomos.

Instrucciones de Maquila: Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser.

Presilla de refuerzo: En bolsas y donde se requiera.

Ancho de las costuras mm:

- Costados: 6 a 10 mm
- Tiro delantero 6,0 a 10,0 mm
- Tiro trasero: Iniciar con un ancho de 6,0 a 10,0 mm
- Dobladillos: Sin dobladillo con costura Overlock en los bajos
- Cintura con elástico

TIPOS DE PUNTADAS:

Puntadas Interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p. ± 2 p.p.p., para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. ±2 p p.p para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

PUNTADAS EXTERIORES:

- Recta: 10 p.p.p ± 2, con remate al principio y al final.

ANCHO PESPUNTE DE 2 mm ± 1mm EN:

- Bolsas
- Pretina

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

INSTRUCCIONES DE HABILITACIÓN DEL PANTALÓN:

- Elástico: De 30 mm ± 2 mm ancho (información de referencia)
- Cintas: para jareta tubular de 3 mm ± 2 mm ancho al tono de la tela
- Ahorcador: con dos orificios al tono de la tela.

HILOS Y AGUJAS UTILIZADOS EN LAS PUNTADAS (INFORMACIÓN DE REFERENCIA) FILIPINA Y PANTALÓN

- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda. Del mismo color de la prenda o tono similar
- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda. Del mismo color de la prenda o tono similar.
- Número de aguja: Calibre 90/14
- Aditamentos: Pie compensado

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NORTE 5 No. 4830 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130M98 [redacted]

11. TELA Y COLOR

Tela (Filipina y Pantalón): Deberá apegarse a lo establecido en la- Especificación Técnica IMSS- Telas utilizadas en Ropa Contractual - Gabardina 75% ALGODÓN, 25% POLIESTER (ELASTERELL- P) TIPO 1, Especificaciones y Ensayos. Y en la especificación Técnica IMSS- Telas Utilizadas En Ropa Contractual--Gabardina 75% ALGODÓN, 25% POLIESTER (ELASTERELL- P) TIPO 2, Especificaciones y Ensayos **Tela (bies para vivos):** Debera apegarse a lo establecido en la especificación técnica IMSS- telas utilizadas en ropa contractual- 100% Poliéster- Tela para Bies de vivos- Especificación y ensayos.

Zona "A" Tipo 1

Zona "B" tipo 2

Zona "A"

TELA:	GABARDINA : 75% ALGODÓN, 25% POLIESTER (ELASTERELL-P)			
COLOR CÓDIGO PANTONE: TCX o TPG	AZUL MARINO 19-4028	BLANCO	VERDE AGUA 13-5414	ROSA 13-2010
FILIPINA Vivo	Blanco	Verde 19-5420	Verde 19 - 5420	Verde 19 - 5420
PANTALÓN TCX O TPG	BLANCO	BLANCO	AZUL MARINO 19-4028	BLANCO
LOGOSIMBOLO COLOR CÓDIGO PANTONE:	BLANCO	VERDE 561 C ó 561 U		

BIES PARA VIVOS	
Tela:	100% Poliéster
Código pantone:	VERDE 19-5420 BLANCO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NORTE 5 No. 4650 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO,
TEL. 5719240? R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Zona "B"

TELA:	- GABARDINA : 75% ALGODÓN, 25% POLIESTER (ELASTERELL-P)			
COLOR CÓDIGO PANTONE: TCX o TPG	AZUL MARINO 19-4028 TP o TC	BLANCO	VERDE AGUA 13-5414 TP o TC	ROSA 13-2010 TP o TC
FILIPINA	Blanco	Verde 19 - 5420	Verde 19 - 5420	Verde 19 - 5420
Vivo	BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO
LOGOSIMBOLO COLOR CÓDIGO PANTONE:	BLANCO	VERDE 561 C ó 561 U		

BIES PARA VIVOS	
Tela:	100% Poliéster
Código pantone:	VERDE 19-5420 BLANCO

12. ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS

Dimensiones del simbolo y siglas del IMSS

Símbolo del IMSS: de 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: de 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción)

Ver Especificación Técnica IMSS del Logosimbolo IMSS – Bordado y Estampado – Especificaciones y Ensayos.

13. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cédula del Cuadro Básico de productos textiles y calzado.
- Número de Clave del Cuadro Básico de productos textiles y calzado.
- Número de Lote

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750 CIUDAD DE MÉXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130M48 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL

- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

14. PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchadas adecuadamente.

15. ENVASE

Conjunto de filipina y pantalón de una talla planchada, doblada y acomodada, dentro de una bolsa de plástico transparente, resistente y de tamaño adecuado para contener el conjunto. Con etiqueta que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MJ8 [redacted]

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

16. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del Sol, así como fuentes de calor o vapores.

17. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituya:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM-004-SCFI-2006 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS-Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas en Ropa Contractual- GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas en Ropa Contractual- GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos

Especificación Técnica IMSS – Telas utilizadas en ropa contractual- 100% poliéster- Tela para Bies de vivos- Especificación y ensayos

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS- Bordado Y Estampado-Especificaciones y Ensayos

IMSS Guía de Defectos Ropa Contractual

ATENTAMENTE

GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.
JULIO CÉSAR RENDÓN LÓPEZ
APODERADO LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MÉXICO,
Tels. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C. V.

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO CÉDULA 66

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"
Zona "B"

Cedula No. 66
UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NORTE 5 No. 4650 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MÉXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130M18 [redacted]

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 4
5. DESCRIPCION 5
6. CATEGORÍAS Y COLORES 5
7. TALLAS Y CLAVES 6
8. FIGURAS DE LA FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO (No a escala, con valor referencial únicamente) 7
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS 10
10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN 12
11. TELA Y COLOR 16
12. ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS 18
13. ETIQUETADO 18
14. PRENDA TERMINADA 19
15. ENVASE 19
16. ALMACENAMIENTO 20
17. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 20

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO
TEL. 57192409 R.F.C. GI*120130M*8 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener el uniforme quirúrgico masculino.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas del uniforme quirúrgico masculino, para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

3. DEFINICIONES

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda; largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección y habilitaciones.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Dobladillo: Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información especifica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura. Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensionales).

Filipina: Prenda de vestir que cubre la parte superior del cuerpo, se usa para el trabajo profesional en un hospital, quirófanos, laboratorio u otros lugares.

Gabardina: Es la tela formada por ligamento sarga o derivado de ésta, cuya característica es que forma surcos diagonales; dicha tela está tejida con hilos de urdimbre y trama de diferentes títulos, siendo la densidad de hilos de urdimbre, superior a la de los hilos de trama.

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

Jareta: Dobladillo que se cose en el borde de una tela con ancho suficiente para dejar un hueco por el cual puede hacerse pasar un resorte y cordón corredizo.

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750 CIUDAD DE MÉXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIN120150MN8 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Pantalón: Prenda de vestir que se ajusta a la cintura por medio de elástico oculto con jareta que llega a los tobillos, cubriendo cada pierna por separado.

Pretina: Parte superior del pantalón donde se encuentran colocadas las trabillas que sujetan el cinturón para ceñir la cintura. En el caso del overol, se entenderá como la vista exterior de la unión camisa pantalón manufacturadas con la misma tela con la que se confecciona la prenda.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura hecha en la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tela elástica (resorte): Tela hecha de un elastómero solo o en combinación con otros materiales textiles.

Tolerancia: Variación permitida a una magnitud dada.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
%	Por ciento

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MÉXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

±	Mas, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada

5. DESCRIPCION

UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO

FILIPINA. CORTE RECTO, **DELANTERO:** DE TRES PIEZAS, CON ESCOTE CON CRUCE EN FORMA DE "V", CON PESPUNTE AL FILO, CON ENTRETELA FUSIONABLE, **BOLSA: DE PARCHE,** UNA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDO, BOLSA DE PARCHE INFERIORES, EN CADA LADO, TODAS FIJADAS Y DOBLADILLADAS CON DOBLE PESPUNTE, CON ENTRADA HORIZONTAL, CON ESQUINAS EN DIAGONALES, CON DOBLADILLO REMETIDO. **ABERTURA:** EN EL COSTADO CON UN LARGO DE ACUERDO A LA TALLA. **DOBLADILLO:** CON COSTURA REMETIDA CON TRES PESPUNTES. **ESPALDA:** DE UNA PIEZA CON **BIES** EN EL ESCOTE INTERNO. **MANGA:** CORTE RECTO DE UNA SOLA PIEZA CON DOBLADILLO CON COSTURA REMETIDA Y TRES PESPUNTES, EN LA MANGA IZQUIERDA LLEVA BORDADO Y CENTRADO EL LOGOSÍMBOLO DEL IMSS.

PANTALÓN. DELANTERO: DE UNA SOLA PIEZA POR LADO, AMBOS DELANTEROS PRESENTAN UNA **BOLSA:** CON ENTRADA DIAGONAL QUE TERMINAN EN FORMA DE ESCUADRA, FIJADA CON DOBLE PESPUNTE, LA BOLSA DEL DELANTERO DERECHO EN EL INTERIOR LLEVA UNA BOLSA OCULTA CON ENTRADA HORIZONTAL, BOLSAS DE CARGO EN LOS COSTADOS, CON ESQUINAS EN ESCUADRA, FIJADA CON PESPUNTE AL FILO, CON BOLSA SOBRE PUESTA COSTADO IZQUIERDA. **TRASERO:** DE UNA SOLA PIEZA POR LADO, CON BOLSA DE PARCHE EN CADA UNO, CON SUS PUNTAS EN FORMA DIAGONAL, FIJADAS CON DOBLE PESPUNTE Y DOBLADILLO REMETIDO. **PRETINA:** QUE SALE DEL MISMO TRASERO Y DELANTERO CON RESORTE EN LA PARTE TRASERA, FIJADA CON DOBLE PESPUNTE EN LA PARTE INFERIOR DEL CONTORNO, CON UN OJAL POR LADO PARA JARETA DE LA MISMA TELA.

GORRO: DE DOS PIEZAS, LA PRIMER PIEZA CENTRAL TIENE FORMA OVALADA EN LA PARTE SUPERIOR Y EN LA PARTE INFERIOR RECTO CON DOBLADILLO CON PESPUNTE, Y LA SEGUNDA PIEZA ES UNA TIRA CON MEDIDA MÁS ANCHA EN LA PARTE CENTRAL DE LA PIEZA Y EN SUS PUNTAS ES MÁS ANGOSTA CON FORMA DE ESCUADRA CON DOBLADILLO, CON BORDADO EN LA PIEZA BASE EN EL COSTADO DE LADO IZQUIERDO.

6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A y B"

CATEGORIAS	COLORES
	FILIPINA., PANTALÓN Y GORRO

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07510 CIUDAD DE MÉXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130AN6 [redacted]

Medico Anestesióloga en áreas de Quirófano (A)	Verde olivo
Medico Cirujana en áreas de Quirófano (A)	
Medico No Familiar en áreas de Terapia Intensiva	

(A) INCLUYE GORRO

7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A y B"

TALLA	VERDE OLIVO FILIPINA , PANTALÓN Y GORRO	VERDE OLIVO FILIPINA Y PANTALÓN
EXTRA CHICA	210.125.8214.00.00	210.125.8149.00.00
CHICA	210.125.8222.00.00	210.125.8156.00.00
MEDIANA	210.125.8230.00.00	210.125.8164.00.00
GRANDE	210.125.8248.00.00	210.125.8172.00.00
EXTRA GRANDE	210.125.8255.00.00	210.125.8180.00.00
ESPECIAL	210.125.8263.00.00	210.125.8198.00.00
PLUS	210.125.8271.00.00	210.125.8206.00.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

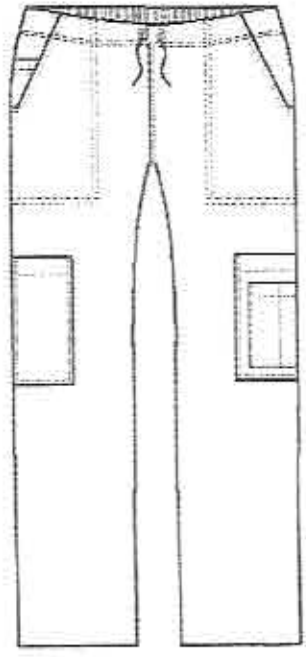
NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

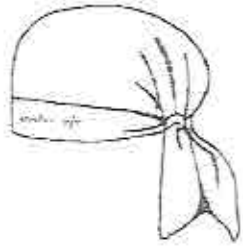
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

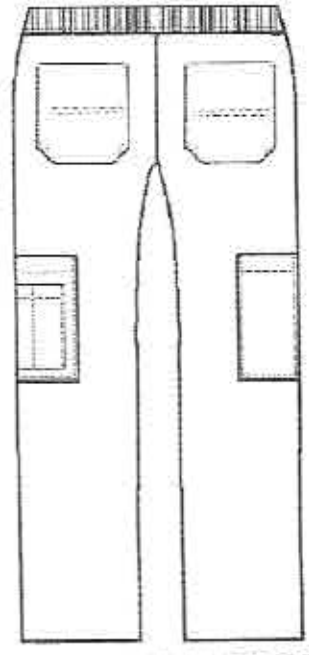
8. FIGURAS DE LA FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO (No a escala, con valor referencial únicamente)





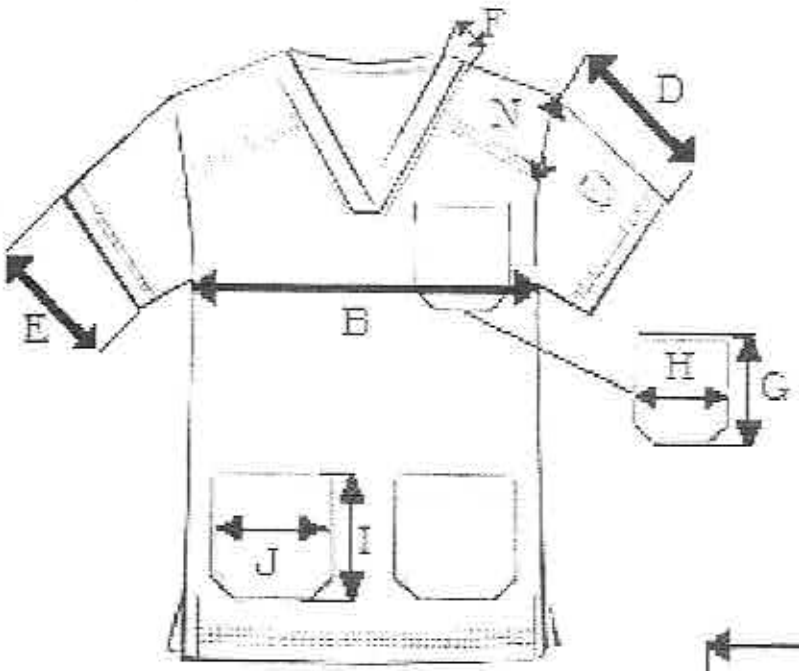


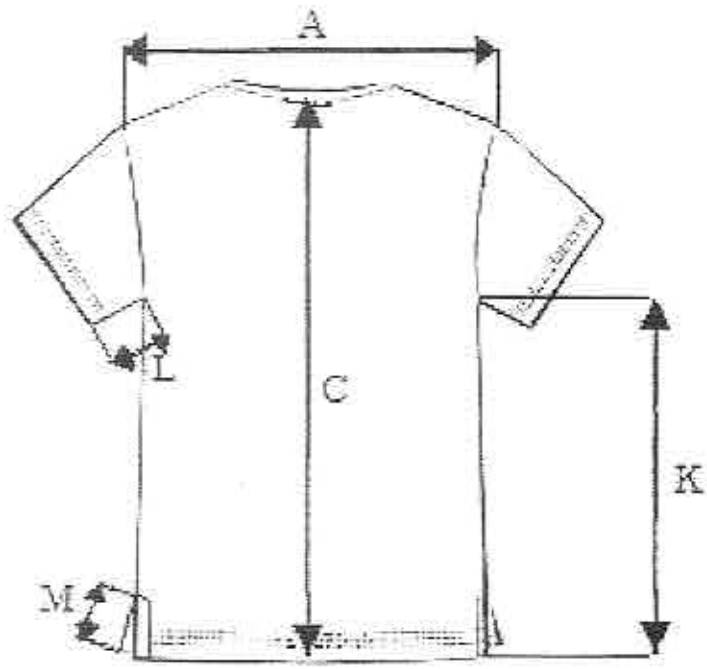




NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07720 CIUDAD DE MÉXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120150NA8 [redacted]

FILIPINA VISTA DE FRENTE Y ESPALDA CON ACOTACIONES (No a escala, con valor referencial únicamente)



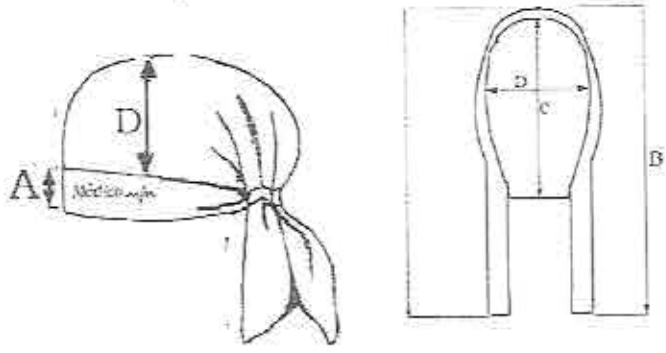


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

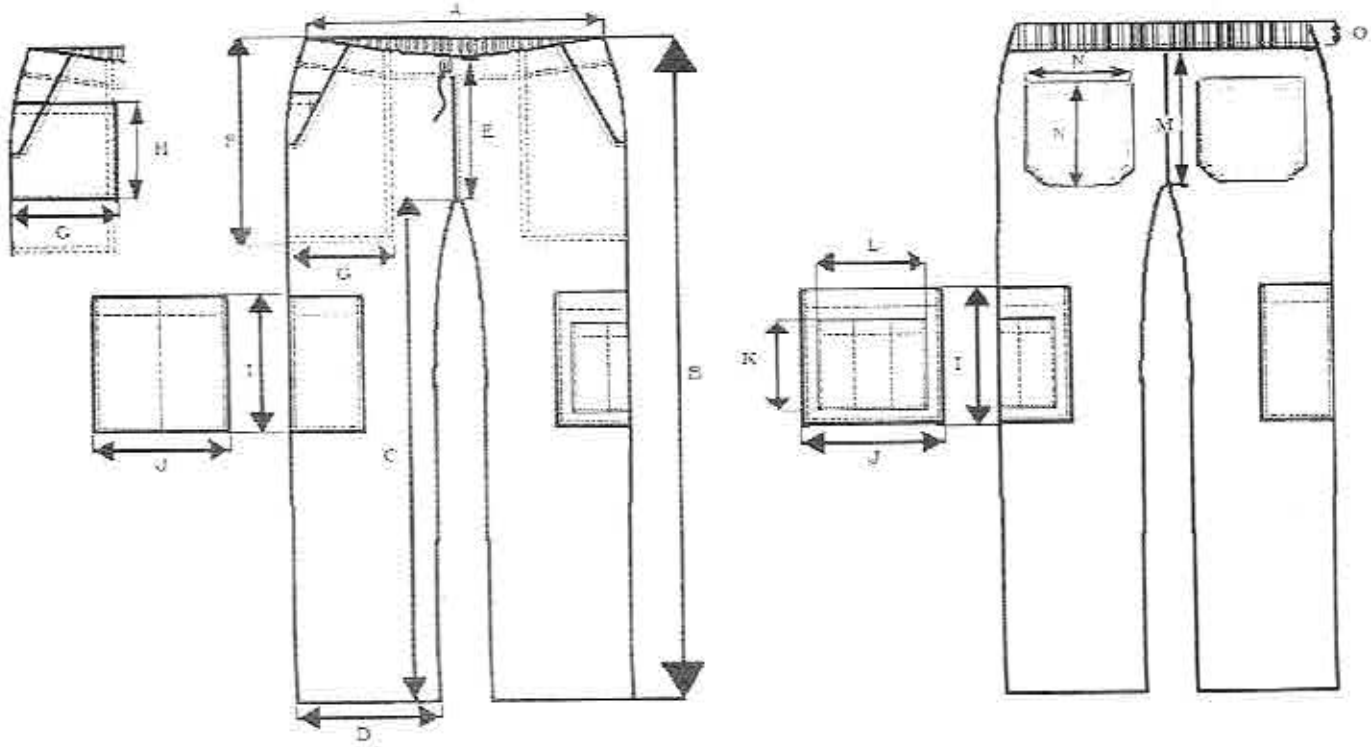
NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750 CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130M18 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GORRO VISTA CON ACOTACIONES (No a escala, con valor referencial únicamente)



PANTALÓN VISTA DE FRENTE Y TRASERA CON ACOTACIONES (No a escala, con valor referencial únicamente)



NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750 CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130M48 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

FILIPINA PARTE DE LA PRENDA	TALLAS							TOLERANCIA
	XCH	CH	M	G	X	ES	PL	
A) Ancho Espalda	38,5	41,5	45,0	48,0	51,0	54,0	57,0	±1,0
B) Contorno Pecho	95,0	105,0	115,0	125,5	135,5	145,5	155,5	±1,0
C) Largo total	70,5	72,5	74,5	76,5	78,5	80,0	82,5	± 1,0
D) Largo Manga	21,5	22,5	24,5	26,0	27,0	28,5	29,5	±1,0
E) Contorno Manga.	35,0	38,0	41,0	44,5	47,5	50,5	53,5	±1,0
F) Ancho vista	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	± 0,5
G) Largo bolsa de parche superior izquierda	14,5	14,5	14,5	14,5	15,5	15,5	15,5	± 1,0
H) Ancho bolsa de parche superior izquierda	12,0	12,0	12,0	12,0	13,0	13,0	13,0	± 1,0
I) Largo bolsa de parche inferior	17,0	17,0	17,0	17,0	18,5	18,5	18,5	± 1,0
J) Ancho bolsa de parche inferior	16,0	16,0	16,0	16,0	19,5	19,5	19,5	± 1,0
K) Largo costado talle	47,0	47,5	47,5	48,0	49,0	49,5	50,0	± 1,0
L) Largo costado manga	12,0	13,0	14,0	15,0	16,0	17,0	18,0	± 1,0
M) Largo de abertura de costado.	9,0	9,0	9,0	9,0	9,5	9,5	9,5	± 1,0
N) Bata delantera en hombros	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	± 1,0

GORRO	Talla Unitalla	Tolerancia
A) Ancho de banda	13,0	± 0,5
B) Contorno de banda	112,0	± 0,5
C) Largo pieza centro	28,0	± 0,5
D) Ancho pieza centro	18,0	± 0,5

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GMA120130MA8 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C. V.

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO — CEDULA 66

PANTALÓN PARTE DE LA PRENDA	TALLAS							TOLERANCIA
	XCH	CH	M	G	X	ES	PL	
A) Contorno Cintura con elástico sin estirar	65,0	75,0	86,0	96,0	107,0	118,0	129,0	±1,0
B) Largo Total	101,0	102,5	104,0	105,5	107,5	109,0	110,5	± 1,0
C) Largo Entre pierna	77,0	78,0	79,0	80,0	81,0	82,0	83,0	±1,0
D) Contorno Bajos	44,0	46,5	49,0	52,0	54,5	57,5	60,5	±1,0
E) Largo Tiro Delantero	27,0	27,5	28,0	29,0	29,5	30,0	31,0	±1,0
F) Largo Bolsa con entrada en diagonal delantera	18,0	18,0	18,0	18,0	18,0	18,0	18,0	± 1,0
G) Ancho de Bolsas con entrada en diagonal delanteras y Ancho bolsa oculta con entrada horizontal (derecha)	17,5	17,5	17,5	17,5	17,5	17,5	17,5	± 1,0
H) Largo bolsa oculta con entrada horizontal (derecha)	11,0	11,0	11,0	11,0	11,0	11,0	11,0	± 1,0
I) Largo bolsa de cargo costados	18,0	18,0	18,0	18,0	19,0	19,0	19,0	± 1,0
J) Ancho bolsa de cargo costados	17,0	17,0	17,0	17,0	18,0	18,0	18,0	± 1,0
K) Largo bolsa sobre puesta costado izquierdo	14,0	14,0	14,0	14,0	15,0	15,0	15,0	± 1,0
L) Ancho bolsa sobre puesta costado izquierdo	12,0	12,0	12,0	12,0	13,0	13,0	13,0	± 1,0
M) Largo Tiro Trasero	37,0	37,5	38,0	39,0	39,5	40,5	41,5	± 1,0
N) Largo Bolsa de parche Trasera	16,0	16,0	16,0	16,0	17,0	17,0	17,0	± 1,0
Ñ) Ancho Bolsa de parche Trasera	16,0	16,0	16,0	16,0	17,0	17,0	17,0	± 1,0
O) Ancho Pretina	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	± 0,5

NORTE 5 No. 4650 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 57192409 R.F.C. GIM120130M18 [redacted]

10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

FILIPINA VISTA DE FRENTE

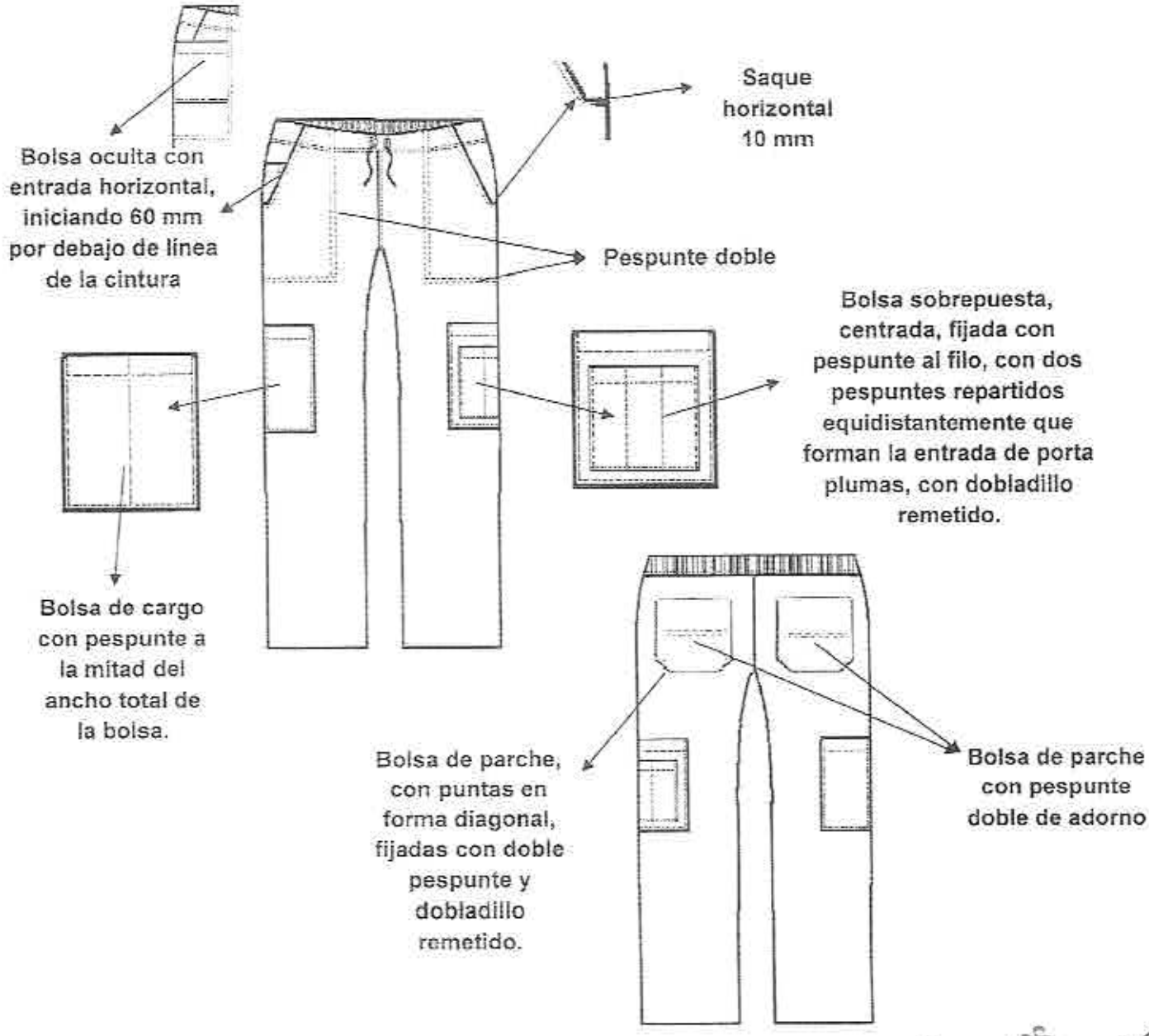


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PANTALÓN VISTA DE FRENTE Y TRASERA



NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130M78 [redacted]

Filipina

Instrucciones de corte. Respetar hilos, no torcer la tela, no mover piquetes ni aplomos.

Instrucciones de confección de la filipina
Respetar costuras, piquetes y aplomos, no torcer la vista, ni bolsas al sobre coser.
Ancho de las costuras:

- Costados: 6,0 mm a 10,0 mm
- Mangas: 6,0 mm a10,0 mm
- Bolsas: costura remetida
- Dobladillo ruedo terminado con costura remetida de 20 mm ± 5 mm.
- Dobladillo de manga y bolsas: 25 mm ± 5 mm, con costura remetida.
- Dobladillo de aberturas laterales inferiores en costado de 10 mm ± 5 mm de ancho con costura remetida

Tipos de puntadas:
Interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p. ± 2 p.p.p., para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. ± 2 p.p.p para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes

Exteriores:

- Recta: 10 p.p.p ± 2 p.p.p, con remate al principio y al final.

Ancho pespunte de 6 mm ± 1mm en:

- En escote de espalda
- Bolsas

Ancho pespunte de 2 mm ± 1mm en:

- En escote "V"
- Bies

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.
Instrucciones de habilitación

- Entretela fusionable
- Bies de 10 mm (escote interior espalda) de la misma tela y tono de la filipina.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PANTALÓN
Ancho de las Costuras:

- Costados: 6 mm a 10 mm
- Tiro Delantero: 6 mm a 10 mm
- Tiro trasero: 6 mm a 10 mm
- Dobladillo en bolsas delanteras, bolsas de cargo, costura remetida 20 mm ± 5 mm
- Dobladillo bolsas traseras, terminado con costura remetida de 25 mm ± 5 mm
- Dobladillo en bajos, costura remetida de 30 mm ± 5 mm

Tipos de puntadas:

Interiores

- Overlock de cinco hilos con puntada de seguridad: 10 p.p.p. para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

Exteriores:

- Recta: 10 p.p.p. mínimo, con remate at principio y al final de las costuras.

Ancho pespunte de 6 mm ± 1mm en

- Pretina
- Bolsas traseras y delanteras
- Pespunte horizontal de bolsas traseras

Ancho pespunte de 2 mm ± 1mm en:

- Bolsas
- Tiros
- Jareta de pretina
- Entrada de bolsas delanteras

Instrucciones de habilitación

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07720 CIUDAD DE MÉXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. [redacted]

- Elástico de 30 mm ± 2 mm (información referencial)
- Jareta de la misma tela: 10 mm ± 2 mm ancho al tono de la tela

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GORRO

Ancho de las costuras en mm:

- Dobladillo en banda con costura remetida 10 mm ± 2 mm

Tipos de puntadas:

Interiores

- Overlock de cinco hilos con puntada de seguridad: 10 p.p.p. para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

Exteriores:

- Recta: 10 p.p.p. mínimo, con remate at principio y al final de las costuras.

Hilos y agujas utilizados en las puntadas (información de referencia) filipina, pantalón y gorro

- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda del mismo color de la prenda o tono similar.
- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda del mismo color de la prenda o tono similar.
- Número de aguja: Calibre 90/14
- Aditamentos: Pie compensado

11. TELA Y COLOR

Tela (Filipina y Pantalón): Deberá apegarse a lo establecido en la- Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos. Y en la Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual -Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MÉXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GIM120130M98 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tela (gorro): Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual - GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos y en la Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual y GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Zona "A" Tipo 1
Zona "B" tipo 2

Zona "A"

TELA:	GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1		
	FILIPINA	PANTALÓN	GORRO
COLORES CODIGO PANTONE	VERDE OLIVO 18 - 0527 TCX o TPG	VERDE OLIVO 18 - 0527 TCX o TPG	VERDE OLIVO 18 - 0527 TCX o TPG
	Tolerancia VERDE OLIVO 18 - 0435 TCX o TPG	Tolerancia VERDE OLIVO 18 - 0435 TCX o TPG	Tolerancia VERDE OLIVO 18 - 0435 TCX o TPG
LOGOSIMBOLO COLOR CODIGO PANTONE:	Blanco	---	---
SIGLAS COLOR CODIGO PANTONE:	---	---	Blanco

Zona "B"

TELA:	GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2		
	FILIPINA	PANTALÓN	GORRO
COLORES CODIGO PANTONE	VERDE OLIVO 18 - 0527 TCX o TPG	VERDE OLIVO 18 - 0527 TCX o TPG	VERDE OLIVO 18 - 0527 TCX o TPG
	Tolerancia VERDE OLIVO 18 - 0435 TCX o TPG	Tolerancia VERDE OLIVO 18 - 0435 TCX o TPG	Tolerancia VERDE OLIVO 18 - 0435 TCX o TPG
LOGOSIMBOLO COLOR CODIGO PANTONE:	Blanco	---	---
SIGLAS COLOR CODIGO PANTONE:	---	---	Blanco

NORTE 5 No. 4530 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130M18 [redacted]

12. ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS

Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

Ver Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos.

Bordado (color blanco) y Dimensiones en gorro



Letras: De 1,0 cm +/- 0,2 cm de altura por 4,5 cm +/- 0,3 cm de ancho.



Línea de vida: De 1,4 cm +/- 0,2 cm de altura por 2,8 cm +/- 0,3 cm de ancho.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

13. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de Clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MEXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130M48 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

Talla Extrachica	XCH
Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL

- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

14. PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchadas adecuadamente.

15. ENVASE

Conjunto (filipina, pantalón y gorro o cuando aplique solo filipina y pantalón) de una talla planchada, doblada y acomodada, dentro de una bolsa de plástico, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contener el conjunto. Con etiqueta que identifique la prenda con la siguiente información:

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MI6 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda.

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

16. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del Sol, así como fuentes de calor o vapores.

17. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituya:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM – 004 – SCFI – 2006 Información comercial – Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS-Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS — Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS — Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos

IMSS Guía de Defectos Ropa Contractual.

ATENTAMENTE

GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.
JULIO CÉSAR RENDÓN LÓPEZ
APODERADO LEGAL

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750 CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

IMSS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LOGOSÍMBOLO

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

LOGOSÍMBOLO IMSS

BORDADO Y ESTAMPADO

ESPECIFICACIONES Y ENSAYOS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO

210 ROPA CONTRACTUAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MÉXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....3

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....3

3. DEFINICIONES.....3

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS.....3

5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO.....4

6. ESPECIFICACIONES.....6

7. FICHA TÉCNIA.....7

8. APÉNDICE NORMATIVO.....8

9 REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFIA.....8

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MEXICO
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano del Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que cubren estos requerimientos de conformidad con la Ley de Infraestructura de la calidad

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones mínimas de calidad y ensayos que debe cumplir el Logosímbolo bordado o estampado en las diferentes Cédulas de Ropa Contractual.

Nota: Esta especificación técnica es aplicable también al proceso de adquisición, en la etapa de evaluación técnica, muestreo y suministro del producto, incluye únicamente los productos contenidos en el Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

3. DEFINICIONES

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones

Bordado: Costura de relieve sobre tela o piel, realizada con aguja y diversas clases de hilo.

Cocas: Hilos enredados.

Estampado: es el proceso de aplicar color y diseño a la tela, en patrones definidos. En telas correctamente impresas, el color se une con la fibra y tiene la particularidad de resistir el lavado y la fricción.

Fruncido: superficie donde la costura no queda lista a lo largo de la línea de las puntadas, causado por alguno de los siguientes factores: aplicación dispareja, tensión y desplazamiento de tejido o estructura apretada.

Logosímbolo: Representación gráfica de la imagen institucional.

Siglas: abreviatura formada por letras iniciales de un sintagma, normalmente nombres de instituciones, empresas, etc.

4 SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MÉXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

%	Por ciento
±	Más, menos
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estandar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
C o U	Código de la numeración Pantone de Colores para el logosimbolo
cm	Centimetros

5 CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO

Logosímbolo bordado: se utiliza en diversas prendas, de acuerdo a como señala en las especificaciones técnicas de los productos terminados (cédula).

El color, código Pantone y su tolerancia, será de acuerdo a dichas especificaciones. Las cédulas que utilizan logo símbolo bordado son las siguientes:

NOMBRE DEL UNIFORME Y DE LA CEDULA DEL CUADRO BASICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	NUMERO DE LA CEDULA DEL CUADRO BASICO	PRENDAS EN LAS QUE SE UTILIZA EL LOGOSIMBOLO BORDADO
Bata para caballero	1	Bata
Bata para dama	2	Bata
Bata para caballero	3	Bata
Bata para dama	4	Bata
Filipina y pantalón para Dama	5	Filipina
Filipina, pantalón y cofia para dama	6	Filipina
Bata para caballero	7	Bata
Bata para dama	8	Bata
Suéter femenino	9	Suéter
Suéter masculino	10	Suéter
Overol para caballero	11	Overol
Filipina y pantalón, femenino	12	Filipina
Filipina y pantalón para caballero	13	Filipina
Traje sastre para caballero	14	Saco
Filipina, Pantalón, Gorro y Mandil para Caballero	15	Filipina
Traje sastre para Dama	17	Saco
Chamarra para caballero	19	Chamarra
Camisa para caballero	20	Camisa
Camisa y pantalón para caballero	21	Camisa
Filipina, pantalón y gorro para Caballero	22	Filipina

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Filipina, pantalón y gorro para Dama	23	Filipina
Makinoff, para Caballero	28	Makinoff
Saco para Dama	34	Saco
Filipina para Dama	35	Filipina
Traje de baño para caballero	36	Traje de baño
Saco para Caballero	37	Saco
Chamarra Unisex	38	Chamarra
Bata pintor y pantalón para Dama	40	Bata
Filipina para caballero	43	Filipina
Filipina para dama	44	Filipina
Filipina, pantalón y cofia para dama	45	Filipina
Playera tipo polo	50	Playera
Filipina para caballero	53	Filipina
Filipina para caballero	56	Filipina
Filipina y pantalón para Dama	61	Filipina
Filipina y pantalón para Caballero	62	Filipina
Uniforme Quirúrgico femenino	65	Filipina
Uniforme Quirúrgico masculino	66	Filipina
Uniforme Quirúrgico para dama	67	Filipina
Uniforme Quirúrgico para caballero	68	Filipina

Logosímbolo estampado: se utiliza en diversas prendas, de acuerdo a como se señala en las especificaciones técnicas de los productos terminados (cédulas). El color, código Pantone y su tolerancia, será de acuerdo a dichas especificaciones.

Las cédulas que utilizan logosímbolo estampado son las siguientes:

NOMBRE DEL UNIFORME DE LA CEDULA DEL CUADRO BASICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	NUMERO DE LA CEDULA DEL CUADRO BASICO	PRENDAS EN LAS QUE SE UTILIZA EL LOGOSIMBOLO ESTAMPADO
Chamarra y pantalón deportivos, unisex	27	Chamarra
Camiseta deportiva	31	Camiseta
Traje de baño para caballero *	36	Traje de baño
Mandil impermeable	41	Mandil

- *Traje de baño para caballero, cedula 36; se podrá entregar de manera opcional cualquiera de los dos tipos de logosímbolos, es decir, el logosímbolo podrá ir bordada o estampada, de acuerdo a la elección del participante.

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,
Tel. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

6 ESPECIFICACIONES

Tabla de especificaciones logosimbolo bordado

Determinación	Especificación o requisito	ENSAYOS
Carácterísticas	• Logosímbolo del IMSS centrado y bordado directamente en la prenda. • Con dimensiones simétricas • No fruncidos • Con un espacio proporcional entre las letras de las siglas y el logosimbolo. • Las siglas deberán presentarse alineadas entre si y respecto al Logosímbolo. • El Logosímbolo en todas las dimensiones y características deberá ser simétrico y deberá presentar buena apariencia.	Inspección Visual
Dimensiones	• Símbolo del IMSS: De 4.0 cm de ancho +/- 0,5 cm de altura por 4.0 cm +/- 0.5 cm de ancho. • Siglas del IMSS: De 1.3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción) • Símbolo del IMSS: De 2.0 cm +/- 0,2 cm de altura por 2,0 cm+/- 0.2 cm de ancho. Exclusivo para la cédula 36 traje de baño para caballero. • Siglas del IMSS. de 0,7 cm +/- 0,2 cm de altura (ancho en proporción) exclusivo para la Cédula 36 Traje de baño para caballero	Medir con cinta métrica.
Color	• BLANCO • VERDE 561 C ó 561	Inspección Visual (procedimiento interno)

Tabla de especificaciones logosímbolo Estampado

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN O REQUISITO	MÉTODO DE PRUEBA ENSAYOS O ESTÁNDARES MEXICANOS
Estampado	• Indeleble, nítido y uniforme. Elaborado con materiales hipo alergénicos. No utilizar materiales a base de cloruro de	Inspección Visual (procedimiento interno)

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130M18 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	polivinilo (PVC)	
Características	• Logosímbolo del IMSS centrado y Estampado directamente en la prenda. • Con dimensiones simétricas. • Con un espacio proporcional entre las letras de las siglas y entre las siglas y el logosímbolo. • Las siglas deberán presentarse alineadas entre sí y respecto al logosímbolo. • El Logosímbolo en todas las dimensiones y características deberá ser simétrico y deberá presentar buena apariencia.	Inspección Visual (procedimiento interno)
Dimensiones	• Símbolo del IMSS: De 4.0 cm +/- 0.5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0.5 cm de ancho. • Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción) • Letras de leyenda "SALVAVIDAS" De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura y ancho proporcional. Exclusivo para cédula 27 CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVO UNISEX. • Símbolo del IMSS: De 2,0 cm +/- 0,2 cm de altura por 2,0 cm +/- 0,2 cm de ancho. Exclusivo para la Cédula 36. Traje de baño para caballero. • Siglas del IMSS: De 1,5 cm a 2,0 cm de altura (ancho en proporción) Exclusivo para cédula 27 CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVO UNISEX.	Medir con cinta métrica
Color	• BLANCO • VERDE 561 C ó 561 U	Inspección Visual (procedimiento interno)

ANEXOS PROPUESTA DE CONTRATOS

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07730 CIUDAD DE MÉXICO,
Tel. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

7. FICHA TÉCNICA

Procedimiento de evaluación de la conformidad en base a los Estándares Mexicanos acreditados y elaborados por el Laboratorio acreditado ante la e.m.a.

HILO: 100% poliéster.

(El laboratorio ejecutará los ensayos basándose en los estándares Mexicanos establecidos en la siguiente tabla, estándares Mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN O REQUISITO		ENSAYOS O ESTANDARES MEXICANOS
	LOGOSÍMBOLO BLANCO	LOGOSÍMBOLO VERDE	
Contenido de fibra (%): Hilo	100 % Poliéster	100 % Poliéster	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil-Fibras Textil-Análisis - Cualitativo-Cuantitativo para una fibra 100%-Método de ensayo
Solidéz del color a la luz Artificial Método 5 explosión 20 horas	N/A	3 mínimo	**NMX-A-105-B02-INNTEX-2019** Industria textil-Ensayo para solidez del color- parte B02- Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón.
Solidez de color al frote, grado: Urdimbre Trama	N/A	Seco 3 mínimo Húmedo 2 Mínimo	**NMX-A-073-INNTEX-2005** Industria textil - Solidez al color - Determinación de la solidez del color al frote - Método de prueba
Solidez de color al lavado doméstico e industrial, con procedimiento de lavado C1M, grado: * Cambio de color	N/A	3 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria textil - Método de ensayo de solidez del color-parte C06-Solidez del color al lavado doméstico y comercial.
Color	Blanco	Verde 561 C, 561 U	Inspección Visual (procedimiento interno)

Nota.- Esta especificación técnica no equivale a ninguna Norma Mexicana o internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD, CON FECHA ANTERIOR A ENERO 2022

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130M18 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

8. APÉNDICE NORMATIVO

Ley de la infraestructura de la calidad.

9- REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

Ley de infraestructura de la calidad
IMSS – Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.
IMSS – Guia de Defectos de Ropa Contractual.
Especificación Técnica IMSS, Cédula 1 Bata para caballero
Especificación Técnica IMSS, Cédula 2 Bata para dama
Especificación Técnica IMSS, Cédula 3 Bata para caballero
Especificación Técnica IMSS, Cédula 4 Bata para dama
Especificación Técnica IMSS, Cédula 5 Filipina y pantalón para dama
Especificación Técnica IMSS, Cédula 6 Filipina, pantalón y cofia para dama
Especificación Técnica IMSS, Cédula 7 Bata para caballero
Especificación Técnica IMSS, Cédula 8 Bata para dama
Especificación Técnica IMSS, Cédula 9 Suéter femenino
Especificación Técnica IMSS, Cédula 10 Suéter masculino
Especificación Técnica IMSS, Cédula 11 Overol para caballero
Especificación Técnica IMSS, Cédula 12 Filipina y pantalón femenino
Especificacion Técnica IMSS, Cédula 13 Filipina y pantalón para caballero
Especificación Técnica IMSS, Cédula 14 Traje sastre para caballero
Especificación Técnica IMSS, Cédula 15 Filipina, Pantalón, Gorro y Mandil para Caballero
Especificación Técnica IMSS, Cédula 17 Traje sastre para dama
Especificación Técnica IMSS, Cédula 19 Chamarra para caballero
Especificación Técnica IMSS, Cédula 20 Camisa para caballero
Especificación Técnica IMSS, Cédula 21 Camisa y pantalón para caballero
Especificación Técnica IMSS, Cédula 22 Filipina, pantalón y gorro para caballero
Especificación Técnica IMSS, Cédula 23 Filipina, pantalón y gorro para dama
Especificación Técnica IMSS, Cédula 27 Chamarra y pantalón deportivos, unisex
Especificación Técnica IMSS, Cédula 28 Makinoff para caballero

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD, CON FECHA ANTERIOR A ENERO 2022

NORTE 5 No. 4650 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750 CIUDAD DE MEXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

Especificación Técnica IMSS, Cédula 31 Camiseta deportiva
Especificación Técnica IMSS, Cédula 34 Saco para dama
Especificación Técnica IMSS, Cédula 35 Filipina para dama
Especificación Técnica IMSS, Cédula 36 Traje de baño para caballero
Especificación Técnica IMSS, Cédula 37 Saco para caballero
Especificación Técnica IMSS, Cédula 38 Chamarra unisex
Especificación Técnica IMSS, Cédula 40 Bata pintor y pantalón para dama
Especificación Técnica IMSS, Cédula 41 Mandil impermeable.
Especificación Técnica IMSS, Cédula 43 Filipina para caballero
Especificación Técnica IMSS, Cédula 44 Filipina para dama
Especificación Técnica IMSS, Cédula 45 Filipina, pantalón y cofia para dama.
Especificación Técnica IMSS, Cédula 50 Playera tipo polo.
Especificación Técnica IMSS, Cédula 53 Filipina para caballero.
Especificación Técnica IMSS, Cédula 54 Pantalón para caballero
Especificación Técnica IMSS, Cédula 56 Filipina para caballero.
Especificación Técnica IMSS, Cédula 57 Pantalón para caballero
Especificación Técnica IMSS, Cédula 58 Pantalón para dama
Especificación Técnica IMSS, Cédula 61 Filipina y pantalón para dama
Especificación Técnica IMSS, Cédula 62 Filipina y pantalón para caballero
Especificación Técnica IMSS, Cédula 65 Uniforme quirúrgico femenino
Especificación Técnica IMSS, Cédula 62 Uniforme quirúrgico masculino
Especificación Técnica IMSS, Cédula 62 Uniforme quirúrgico para dama
Especificación Técnica IMSS, Cédula 62 Uniforme quirúrgico para caballero

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

Especificación Técnica IMSS, Cédula 62 Filipina y pantalón para caballero
Especificación Técnica IMSS, Cédula 65 Uniforme quirúrgico femenino
Especificación Técnica IMSS, Cédula 62 Uniforme quirúrgico masculino
Especificación Técnica IMSS, Cédula 62 Uniforme quirúrgico para dama
Especificación Técnica IMSS, Cédula 62 Uniforme quirúrgico para caballero

NMX-A-084-INNTEX-2015 – Industria textil – Fibras Textil Análisis – Cualitativo-Cuantitativo para una fibra 100% - Método de ensayo

NMX-A-105- B02 - INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón.

NMX-A-105- E 04 - INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.

NMX-A- 073 – INNTEX – 2005 Industria Textil Solidez al color – Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.

NMX-A-105– C06 - INNTEX-2015 Industria Textil – Método de ensayo de Solidez del color – Parte C06 – Solidez del color al lavado domestico y comercial.

ATENTAMENTE

GRUPO INDUSTRIAL ASAD S.A DE CV
JULIO CESAR RENDÓN LÓPEZ
APODERADO LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

TELAS UTILIZADAS EN ROPA CONTRACTUAL

GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) TIPO 1

ESPECIFICACIONES Y ENSAYOS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO

210 ROPA CONTRACTUAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750 CIUDAD DE MEXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

INDICE

1.INTRODUCCIÓN....3

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN....3

3.DEFINICIONES....3

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS....5

5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO....5

6. ESPECIFICACIONES....7

7. FICHA TÉCNICA....9

8. APÉNDICE NORMATIVO....15

9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA....15

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS REVISIÓN DE CONTRATOS

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750 CIUDAD DE MEXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que cubren estos requerimientos de conformidad con la Ley de infraestructura de la calidad.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones mínimas de calidad y ensayos que debe cumplir la tela **GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (EL STERELL-P) tipo 1**, utilizadas para la confección.

Nota: Esta especificación técnica es aplicable también al proceso de adquisición, inclusión, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto, incluye únicamente los productos contenidos en el cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

3. DEFINICIONES

Para los propósitos de ésta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

Agujero: En tejido, una imperfección donde uno o varios hilos están lo suficiente dañados para configurar una apertura. Sinónimo: rotura

Arruga permanente: Desarreglo permanente en la superficie en el tejido, que se caracteriza por una irregularidad provocada por muchas irregularidades pequeñas.

Barrado: Apariencia visual repetitiva de barras y franjas, usualmente paralelas a la trama de los tejidos de calada y de las pasadas en el tejido de punto. Algunas veces, el término barrado se utiliza como sinónimo de barras de urdimbre n tejidos de calada y de tejidos punto de urdimbre o malla envolvente. El barrado se puede deber a las diferencias físicas, ópticas o de teñido de los hilos, diferencias geométricas en la estructura del tejido o a una combinación de estas.

Cocas: Hilos enredados.

Colas: Extremos sobrantes de hilo.

Contaminación micótica: Contaminación producida por hongos.

Espécimen: Una porción especifica de un material o una muestra de laboratorio, sobre la cual se realiza una prueba o la cual es seleccionada para este propósito (sinónimo: espécimen de prueba).

Falta de trama: Zona del tejido donde falta el hilo de trama en todo el ancho.

NORTE 5 No. 4650 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750 CIUDAD DE MEXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Hilo flotante: Lugar en el tejido en 1 cual uno o varios hilos o pasadas quedan flotantes, debido a no haberse entrecruzado como debian.

Hilo interrumpido: Ausencia de un tramo de hilo de urdimbre.

Hilo tenso: Marca en el tejido a que uno o más hilos en la urdimbre, poseen más tensión que el resto.

Hilos flojo: Marca en el tejido producida por hilos prominentes sobre la superficie del tejido, debido a que poseen menos tensión que el re to. Un hilo tejido con tensión insuficiente.

Irregularidades de hilos: Hilos que presentan variaciones en su sección transversal, como partes gruesas, delgadas o motas (aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles).

Lágrimas: Defecto del tejido caracterizado por pequeñas desviaciones elípticas de una o más pasadas de trama.

Manchas de colorante: Pequeñas manchas provocadas por grumos de colorante que han caído sobre la tela.

Manchas de presto: Manchas producidas por un exceso de apresto.

Marcas de peine: Rayas longitudinales producidas por un espaciado irregular de los hilos de urdimbre.

Marcas de templazo : En tejido de calada, pequeños. agujeros o distorsiones cercanas a los orillos

Materias extrañas: Material extraño tejido dentro de la tela (astillas de madera, etc.).

Motas: Aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles, generalmente como puntos de tonalidad distinta al fondo.

Ondulación: Defecto de un tejido que le impide permanecer liso sobre una superficie plana.

Quiebre: Defecto de un tejido que se manifiesta por una línea o marca generalmente provocado por un pliegue en una superficie afilada.

Rayas: Rayas en el tejido, más claras o más obscuras que el fondo, causadas por pliegues o arrugas que provocan la absorción no uniforme del colorante.

Trama desviada o caída: Tejido en 1 cual el hilo de trama no está en ángulo recto con la urdimbre.

Trama doblada: Efecto producido por un hilo de trama doble.

Trama rota: En el tejido de calada, discontinuidad en la dirección de la trama, provocado por la rotura o corte de un hilo de trama.

Trama sucia: Zona del tejido en el cual el hilo de trama está sucio.

ANEXO DIVISIÓN DE CONTRATOS

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MÉXICO.
Tels. 57192409 R.F.C. GIA120130M18 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Urdimbre: En tejido plano, los hilos que van a lo largo del telar.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

g/m2	Gramos sobre metro cuadrado
%	Por ciento
±	Mas, menos
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
N	Newton
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.

5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO

La tela se utiliza para la confección de prendas, de acuerdo a como se señala en las especificaciones técnicas de los productos terminados. El color, código pantone y su tolerancia, será de acuerdo a dichas especificaciones y a la presente Especificación.

NOMBRE DEL UNIFORME Y DE LA CEDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	NUMERO DE CEDULA DEL CUADRO BÁSICO	PRENDA EN LAS QUE SE UTILIZA LA TELA
BATA PARA CABALLERO	1	BATA
BATA PARA DAMA	2	BATA
BATA PARA CABALLERO	3	BATA

NORTE 5 No. 4650 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MEXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MN8 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

GABARDINA 75% ALGODON ,25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) TIPO 1

BATA PARA DAMA	4	BATA
FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	6	FILIPINA Y PANTALÓN
BATA PARA CABALLERO	7	BATA
BATA PARA DAMA	8	BATA
OVEROL PARA CABALLERO	11	OVEROL
FILIPINA Y PANTALÓN, FEMENINO	12	FILIPINA Y PANTALÓN
FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	13	FILIPINA Y PANTALÓN
CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	21	CAMISA Y PANTALÓN
BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA	40	BATA PINTOR Y PANTALÓN
FILIPINA PARA CABALLERO	43	FILIPINA
FILIPINA PARA DAMA	44	FILIPINA
FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	45	FILIPINA Y PANTALÓN
UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO	65	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO
UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO	66	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO
UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA.	67	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO
UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO.	68	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA CON FECHA ANTERIOR A ENERO 2022

NORTE 5 No. 4650 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

6. ESPECIFICACIONES

Tabla de especificaciones (Valorado por la comisión Nacional Mixta de Ropa De Trabajo y Uniformes)

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	ENSAYOS
Acabado de la tela:	La tela terminada debe presentarse (según aplique): • Pre-encogida y Blanqueada • Pre encogida y teñida Para la perfecta confección de la prenda, la tela debe ser SUAVE AL TACTO (NO RÍGIDA, NI ACARTONADA) no debe presentar los siguientes defectos. • Agujeros • Arrugas permanentes • Barrado • Cocas • Colas • Contaminación micótica • Destrozos o machucones • Deshilachamiento • Diferentes tonos • Esfumado transversal • Falta de trama • Hilos flojos • Hilo flotante • Hilo interrumpido • Hilo tenso • Irregularidades de hilos • Lágrimas • Manchas (cualquier tipo de mancha) y/o exceso de apresto • Marcas, cualquier tipo (bolígrafo, grafito, etc.) • Marcas de peine • Marcas de plancha • Marcas de templazo • Materias extrañas • Manchas , cualquier tipo (Bolígrafo, grafito, etc) • Motas • Ondulaciones o quiebres • Rayas • Tela sucia, manchada y/o mojada • Trama doblada	Inspección VISUAL Guía de defectos Ropa Contractual (Uso exclusivo para la CNMRTU)

NORTE 5 No. 4650 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	▪ Trama rota, desviada o caída ▪ Trama sucia, manchada y/o mojada ▪ Tela sucia, manchada y/o mojada ▪ Olor desagradable o irritante ▪ Ondulaciones o quiebre ▪ Perforaciones de agujas en el área útil de confección Otros defectos mencionados en la Guía de Defectos Ropa Contractual.	
CEDULA	COLOR PANTONE TCX o TPG	TOLERANCIA
1	Arena 16 – 09 28 Verde agua 13 – 5414 Blanco Azul Marino 19 – 4028	----------
2	Arena 16 – 09 28 Verde agua 13 – 5414 Blanco Azul Marino 19 – 4028	----------
3	Arena 16 – 09 28 Blanco	----------
4	Arena 16 – 09 28 Blanco	----------
5	Blanco	----------
7	Blanco	----------
8	Blanco	----------
11	Azul eléctrico 19 – 4050 Verde Limón 14 – 0264 Azul claro 14 - 4112	----------
12	Azul Marino 19 – 4028 Blanco Verde agua 13 – 5414 Rosa 13-2010	----------
13	Azul Marino 19 – 4028 Blanco Verde agua 13 – 5414 Verde oscuro 19-5420	----------
21	Azul eléctrico 19 – 4050 Arena 16 – 09 28	----------

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750 CIUDAD DE MEXICO ,
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

40	Amarillo Paja 12 – 0721 Blanco Café oscuro 19-1116 Azul Marino 19 – 4028 Verde 16 - 5820		----------
43		Verde 18 – 0617	Verde 17 – 0618 ó Verde 18 - 0820
		Arena 16 – 0928	----------
44		Verde 18 – 0617	Verde 17 – 0618 ó Verde 18 - 0820
		Arena 16 – 09 28	----------
45	Blanco Verde oscuro 19-5420		----------
65	Verde Olivo 17 – 0535		Verde Olivo 16 - 0526
65	Verde Olivo 18 - 0527		Verde Olivo 18 - 0435
67	Verde Esmeralda 17 – 5641		Verde Esmeralda 17 - 5638
68	Verde Esmeralda 18 - 5841		Verde Esmeralda 18 - 6033

Un tono nominal y sus tolerancias, son los valores en que se permite que el tono del color de una tela varíe entre lotes de la misma tela.

No se permiten variaciones de tono para:

- Un mismo lote de tela
- Un mismo lote de uniforme con prendas de la misma tela
- Prendas de la misma tela en un uniforme

7.FICHA TÉCNICA

Procedimiento de evaluación de la conformidad en base a los Estándares Mexicanos acreditados y elaborados por el Laboratorio acreditado ante la e.m.a.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NORTE 5 No. 4650 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750 CIUDAD DE MEXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tela: **GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) tipo 1,** (El Laboratorio ejecutará los ensayos basándose en los Estándares Mexicanos establecidos en la siguiente tabla, Estándares Mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN O REQUISITO		ENSAYOS o ESTÁNDARES MEXICANOS
	COLOR: Arena, verde agua, blanco, verde limón, verde esmeralda, azul claro y rosa	COLOR: Azul marino, azul eléctrico, verde oscuro, verde olivo y verde	
Contenido de fibra (%) • Algodón • POLIESTER (ELASTERELL-P)	70 a 80 % 20 a 30%	70 a 80 % 20 a 30%	**NMX – A 1833/1 – INNTEX-2014** Industria Textil- Análisis químico cuantitativo – Parte 1 Principios generales de ensayo **NMX – A – 1833/11 – INNTEX – 2014** Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)
Masa, g/m2:	250 ± 2.5%	250 ± 2.5%	**NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012** Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Tipo de tejido:	Plano (Calada)	Plano (Calada)	**Inspección visual con cuenta hilos**
Tipo de ligamento:	Sarga	Sarga	**Inspección visual con cuenta hilos**
Estabilidad dimensional, %: • Urdimbre • Trama Con procedimiento de lavado 2B y secado "C", 3 ciclos de lavado	De -2.0 a +2.0 De -2.0 a +2.0	De -2.0 a +2.0 De -2.0 a +2.0	**NMX – A - 5077 – INNTEX – 2015** Industria Textil –Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado **NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015** Industria Textil –Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles
Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento, grado: • Primer ciclo			**NMX – A – 12945-3-INNTEX-2020** Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio **NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015**

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GIN120130MA8 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Frisado: 4 mínimo Vellosidad: 4-5 mínimo Enmarañamiento: 4-5 mínimo • Segundo ciclo Frisado: 3-4 mínimo Vellosidad: 4 mínimo Enmarañamiento: 4 mínimo Con procedimiento de lavado 6B y secado F, 1 ciclo de lavado	4 mínimo 4-5 mínimo 4-5 mínimo 3-4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo	4 mínimo 4-5 mínimo 4-5 mínimo 3-4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo	Industria Textil –Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles
Densidad del tejido, hilos/cm: • Urdimbre • Trama	46± 2 hilos/cm 21± 2 pasadas/cm	46± 2 hilos/cm 21± 2 pasadas/cm	**NMX – A – 7211/2 – INNTEX – 2015** Industria textil – Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 – Determinación de hilos por unidad de longitud.
Resistencia al rasgado (N): • Urdimbre • Trama	18 mínimo 50 mínimo	18 mínimo 50 mínimo	**NMX – A – 109 – INNTEX – 2012** Industria textil – Tejido de calada – Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – Método de prueba.
Resistencia a la tracción Método grab, (N): • Urdimbre • Trama	450 N mínimo 960 N mínimo	450 N mínimo 960 N mínimo	**NMX – A – 059/2 – INNTEX – 2019** Industria textil – Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 – Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre – Método GRAB.
Solidez de color a la Luz: 20 h de exposición	4 mínimo	3 mínimo	**NMX – A - 105 – B02 - INNTEX – 2019** Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón
Solidez del color al sudor ácido, grado: • Cambio de color • Manchado	4-5 mínimo 4 mínimo	3 mínimo 3 mínimo	**NMX-A- 105-E04-INNTEX-2019** Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

(transferencia de color)			
Solidez del color al sudor alcalino, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	4-5 mínimo 4 mínimo	3 mínimo 3 mínimo	NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.
Solidez de color al frote, grado: • Urdimbre • Trama	4-5 mínimo Seco 4 Mínimo Húmedo	3 mínimo Seco 2 Mínimo Húmedo	NMX – A - 073 – INNTEX – 2005 Industria Textil Solidez al color –Determinación de la Solidez del color al Frote– Método de prueba.
Solidez de color al lavado doméstico e industrial, con procedimiento de lavado C1M, grado: • Cambio de color	4-5 mínimo 4 mínimo	3 mínimo 3 mínimo	NMX – A - 105 – C06 - INNTEX – 2015 Industria Textil – Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.
Determinación de la densidad lineal (tex) • Urdimbre • Trama	30± 2 tex a un cabo 35± 2 tex a un cabo	30± 2 tex a un cabo 35± 2 tex a un cabo	NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil – Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 – Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela – Tejidos de calda - método de prueba.
Determinación de la resistencia a la penetración de agua	0,0 g	0,0 g	NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba.

(El laboratorio ejecutará los ensayos basándose en los estándares mexicanos establecidos en la siguiente tabla, estándares mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MEXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GABARDINA 75% ALGODÓN ,25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) TIPO 1

CEDULA	COLOR PANTONE TCX o TPG	TOLERANCIA	ENSAYOS
1	Arena 16 – 09 28 Verde agua 13 – 5414 Blanco Azul Marino 19 – 4028	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
2	Arena 16 – 09 28 Verde agua 13 – 5414 Blanco Azul Marino 19 – 4028	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
3	Arena 16 – 09 28 Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
4	Arena 16 – 09 28 Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
6	Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
7	Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
8	Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
11	Azul eléctrico 19 – 4050 Verde Limón 14 – 0264 Azul claro 14 - 4112	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
12	Azul Marino 19 – 4028 Blanco Verde agua 13 – 5414 Rosa 13-2010	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
13	Azul Marino 19 – 4028 Blanco Verde agua 13 – 5414 Verde oscuro 19-5420	----------	Inspección visual (procedimiento interno)

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA CON FECHA ANTERIOR A ENERO 2022

NORTE 3 No. 1630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130M18 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

21	Azul eléctrico 19 – 4050 Arena 16 – 09 28	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
40	Amarillo Paja 12 – 0721 Blanco Café oscuro 18-1116 Azul Marino 19 – 4028 Verde 16 - 5820	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
43	Verde 18 – 0617	Verde 17 – 0618 ó Verde 18 - 0820	Inspección visual (procedimiento interno)
	Arena 16 – 09 28	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
44	Verde 18 – 0617	Verde 17 – 0618 ó Verde 18 - 0820	Inspección visual (procedimiento interno)
	Arena 16 – 09 28	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
45	Blanco Verde oscuro 19-5420	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
65	Verde Olivo 17 – 0535	Verde Olivo 16 - 0526	Inspección visual (procedimiento interno)
66	Verde Olivo 18 - 0527	Verde Olivo 18 - 0435	Inspección visual (procedimiento interno)
67	Verde Esmeralda	Verde Esmeralda	Inspección

NORTE 5 No. 4650 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MÉXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIN120130M18 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	17 – 5641	17 - 5638	visual (procedimiento interno)
66	Verde Esmeralda 18 - 5841	Verde Esmeralda 18 - 6033	Inspección visual (procedimiento interno)

Nota: El informe de Laboratorio deberá identificar la muestra por color, por tela, tipo de tela, cedula o cedulas que ampara, ejemplo:

- **Tela : GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) tipo 1.**
- **Color: Blanco**
- **Cedula (as): 6,11, 12, 40, 45**

Deberá entregar informe de laboratorio por color.

La muestra de prenda terminada que se deberá entregar en la CNMRTU para su evaluación será por cedula, en talla mediana (M) y el color podrá ser cualquiera mencionado en la tabla de color de la Especificación Técnica.

8. APÉNDICE NORMATIVO

Ley de infraestructura de la calidad.

9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

Ley de infraestructura de la calidad.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 1 Bata para caballero

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA CON FECHA ANTERIOR A ENERO 2022

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MÉXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130M18 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Especificación Técnica IMSS, Cedula 2 Bata para dama
Especificación Técnica IMSS, Cedula 3 Bata para caballero
Especificación Técnica IMSS, Cedula 4 Bata para dama
Especificación Técnica IMSS, Cedula 6 Filipina, pantalón y cofia para dama.
Especificación Técnica IMSS, Cedula 7 Bata para caballero
Especificación Técnica IMSS, Cedula 8 Bata para dama
Especificación Técnica IMSS, Cedula 11 Overol para caballero
Especificación Técnica IMSS, Cedula 12 Filipina y pantalón, femenino.
Especificación Técnica IMSS, Cedula 13 Filipina y pantalón para caballero.
Especificación Técnica IMSS, Cedula 21 Camisa y pantalón para caballero
Especificación Técnica IMSS, Cedula 40 Bata pintor y pantalón, para dama.
Especificación Técnica IMSS, Cedula 43 Filipina para caballero
Especificación Técnica IMSS, Cedula 44 Filipina para dama
Especificación Técnica IMSS, Cedula 45 Filipina, pantalón y cofia para dama.
Especificación Técnica IMSS, Cédula 65 Uniforme quirúrgico femenino.
Especificación Técnica IMSS, Cédula 66 Uniforme quirúrgico masculino.
Especificación Técnica IMSS, Cédula 67 Uniforme quirúrgico para dama.
Especificación Técnica IMSS, Cédula 68 Uniforme quirúrgico para caballero.
NMX - A 1833/1 - INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo.
NMX - A - 1833/11 - INNTEX - 2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fi as de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico).
NMX - A - 3801 - INNTEX - 2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
NMX - A - 5077 - INNTEX - 2015 Industria Textil -Determinación ' del cambio dimensional en el lavado y secado.
NMX - A - 6330 - INNTEX - 2015 Industria Textil -Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.
NMX - A - 12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio.
NMX - A - 7211/2 - INNTEX - 201 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2- Determinación de hilos por unidad e longitud.

NORTE 5 No. 4650 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750 CIUDAD DE MEXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130NA8 [redacted]

NMX - A - 109 - INNTEX - 2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.
NMX - A - 059/2 - INNTEX - 2019 Industria textil -Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.
NMX - A - 105 - 802 - INNTEX - 20 9 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte 802-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de a lámpara de decoloración de arco de xenón
NMX - A - 105 - E 04 - INN EX 2019 Industria textil - Ensayo de solidezolor - Parte E04: Solidez del color al sudor.
NMX - A - 073 - INNTEX - 2005 Industria Textil Solidez al color -Determinación de la Solidez del color al Frote- Método de prueba.
NMX - A - 105 - C06 - INNTEX - 015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.
NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada- Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calda - método de prueba.
NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto- método de prueba.

ATENTAMENTE

GRUPO INDUSTRIAL ASAD S.A DE CV
JULIO CESAR RENDÓN LÓPEZ
APODERADO LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750 CIUDAD DE MEXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

ANEXO 4.7

LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONES)

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE AGOSTO DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE AQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
PRESENTE

ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur. 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq Calle Suecia Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P002-2022
ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210
ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" REGIMEN ORDINARIO,
MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx. C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430, Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juarez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
PUEBLA	Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78160 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Modema C.P. 78270, San Luis Potosí, S.L.P.
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala. Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750 CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8 [redacted]

ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ZACATECAS	Almacén Delegacional Calle Juan Aldama Nte. s/n, Esquina con Vicente Guerrero Ote. Zona Centro. CP. 98500. Calera de Victor Rosales, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE CIUDAD DE MEXICO	Almacén Delegacional Norte de la Ciudad de México Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte de la Ciudad de México Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR CIUDAD DE MÉXICO	Almacén delegacional Sur de la Ciudad de México Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. Ciudad de México	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

ATENTAMENTE

GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.
JULIO CÉSAR RENDÓN LÓPEZ
APODERADO LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO,
MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Anexo 4.8

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)"

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE AGOSTO DE 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE AQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
PRESENTE

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
Nivel Central	Almacén de Programas Especiales y Red Fría Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México	División de Trámite de Erogaciones Tiburcio Montiel No.15 Col. San Miguel Chapultepec Código Postal 11850 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

ATENTAMENTE

GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.
JULIO CÉSAR RENDÓN LÓPEZ
APODERADO LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120 F002-2022 "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

ANEXO 1B
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ZONA A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N°:	LA-050GYR120-F002-2022	FECHA:	16 DE AGOSTO DE 2022	No. de PREIMSS:
NOMBRE DEL LICITANTE:	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.		FABRICANTE: (X) DISTRIBUIDOR: ( )	

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Total de la partida	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de Descuento ofertado %	Porcentaje de descuento ofertado truncado	Precio con descuento unitario TRUNCAR(PUD*(1-Porcentaje de descuento truncado/100,2))	Importe por partida =Cantidad Total de la Partida x Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado
8	8	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA	8,760	$639.00	1.50	1.50	$ 629.41	$ 5,515,116.60
12	12	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO	57,368	$490.00	1.50	1.50	$ 482.65	$ 27,688,965.20
39	40	BATA PINTOR, PANTALUN PARA DAMA	13,451	$580.00	1.50	1.50	$ 571.30	$ 7,687,406.30
39	45	FILIPINA, PANTALON Y FALDA PARA DAMA	52,184	$545.00	1.75	1.75	$ 535.46	$ 27,942,444.64
53	65	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO	14,891	$450.00	0.33	0.33	$ 448.52	$ 6,239,196.40
54	66	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO	3,642	$450.00	0.10	0.10	$ 449.55	$ 1,637,351.10
						SUBTOTAL		$ 75,084,020.24
						IVA		$ 12,016,643.24
						TOTAL		$ 87,100,663.48

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A: SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS 24/100 M.N.

En caso de resultar adjudicario, los precios señalados en la presente propuesta permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.3 ("Formalidades y Apertura de Propuestas" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.
JULIO CESAR ARRIOLA LOPEZ
APODERADO LEGAL

Nota

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NORTE 5 No. 4650 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MEXICO
TEL. 57192408 R.F.C. GIA120130MN8

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En la Ciudad de México, siendo las **17:45 horas** del día **12 de septiembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos, licitantes y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo de la **Licitación** indicada al rubro de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha y hora para los actos de la licitación", 3.4 "Acto de fallo" y 3.5 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

El acto es presidido por la suscrita Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien preside informa a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el que se informó que se detectaron fallas técnicas en la infraestructura que hospeda el Sistema CompraNet, que ha limitado su operación desde las 16:00 horas del día viernes 15 de julio del año en curso; los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, emitidos mediante oficio identificado con los números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022; así como los Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se llevó a cabo de manera **presencial**, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 2 de agosto de 2022 y la notificación realizada a los licitantes participantes, que obra en el expediente.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Particularmente en atención al numeral 3 de los Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet y al numeral 1 "Nuevos procedimientos" de los Criterios Normativos TU 02/2022 que establecen lo siguiente:

Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet

3. De conformidad con los artículos 27, párrafo primero, de la LAASSP, y 28, párrafo primero, de la LOPSRM, y numeral 4 del ACUERDO CompraNet, se autoriza a las Dependencias y Entidades, para que los procedimientos de contratación en curso que se hubieren convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por los medios presenciales y continuar el procedimiento de la misma forma hasta su conclusión.

...

Criterios Normativos TU 02/2022

APLICACIÓN A NUEVOS PROCEDIMIENTOS

1.- Nuevos procedimientos. A los nuevos procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, les es aplicable el numeral 3 de los "Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet", publicados en el DOF el 20 de julio de 2022, de tal manera que éstos deberán iniciar y concluir por dichos medios.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Quien preside hace constar que se encuentran presentes el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, C. Jorge Vicente Montaño Islas, Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR, en Representación del Área

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Requirente, el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su carácter de Representantes del Área Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes el Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, representante del Órgano Interno de Control en el Instituto y la Licenciada Lic. Mayra Selene García Aguilar, representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que al presente acto asistieron 3 personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto, en calidad de observadores, por lo cual no tienen derecho a voz y fueron informados de abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, llevado a cabo el día **18 de agosto del año en curso**, se recibió de forma presencial para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo que establecen los artículos 36, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), los sobres cerrados con las proposiciones de los siguientes licitantes, cuyos representantes se acreditaron con el escrito al que se refiere el artículo 29, fracción VI de la LAASSP:

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
1	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 12, 35, 39, 52 y 54

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
2	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 37 y 38
3	Punto Europeo, S.A. de C.V.	7, 9, 10, 25 y 53
4	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	7, 9, 10, 25 y 53
5	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 6, 37 y 38
6	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15 y 20
7	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 23, 26, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50
8	Industrias Haber´s, S.A. de C.V.	16
9	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	27
10	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 11, 13 y 20
11	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 12, 15, 35, 39, 52 y 54
12	Magnocom, S.A. de C.V.	19, 21, 22, 31, 45, 46, 47 y 48
13	AM Cenit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 6, 37 y 38
14	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10
15	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47, 48 y 51
16	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	27
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 24, 28, 29, 32 y 36

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Se comunica que en el acto de presentación y apertura de proposiciones se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.html, con corte al 12 de septiembre de 2022; así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 08 de septiembre de 2022 y fecha de consulta del 12 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 del Reglamento. De la verificación realizada en el citado acto, así como en la fecha del presente Fallo, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados. Los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.7 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS" y Anexo 18 "Formato de Propuesta Económica", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA AUTÓGRAFA Y FOLIO DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, en virtud de que el presente procedimiento de contratación se llevó a cabo de manera presencial, en cumplimiento de los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

autógrafamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción I y 27, último párrafo, de la Ley y el artículo 50 del Reglamento, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Presenciales, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular.

De dicha verificación se advierte que los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.; Uniformes El Tren, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.; Megracumu, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Industrias Haber´s, S.A. de C.V.; Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; AM Cenit, S.A. de C.V.; Licitex, S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., cumplieron con los requisitos de Ley, aplicables a los procedimientos presenciales: ya que fueron firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, de acuerdo con el escrito presentado, bajo protesta de decir verdad, de que su firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP.

Asimismo, se verificó que cada uno de los documentos que integran las proposiciones y aquéllos distintos a ésta, estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, enumeradas de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregaron los licitantes, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 *"Requisitos que los licitantes deben cumplir"*, numeral 4.1.3 *"Documentación Legal-Administrativa"*, de la Convocatoria.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su titular, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V., partidas 5, 12, 35, 39, 52 y 54; Uniformes El Tren, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 37 y 38; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 7, 9 y 10, Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 7, 9, 10, 25 y 53; Megracumu, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 6, 37 y 38; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 11, 13, 15 y 20; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 17, 18, 23, 26, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50; Industrias Haber´s, S.A. de C.V., partida 16; Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V., partida 27; Industrias Moshe, S.A. de C.V., partidas 3, 11, 13 y 20; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 12, 15, 35, 39, 52 y 54; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47 y 48; AM Cenit, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 6, 37 y 38; Licitex, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47, 48 y 51; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 27 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partidas 16, 24, 28, 29, 32 y 36, **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.3, incisos a) al n), de la Convocatoria.

En el caso del licitante Punto Europeo, S.A. de C.V., esto no es así respecto de las partidas **25** y **53**, toda vez que en el escrito presentado bajo protesta de decir verdad, *Anexo 10 A "Formato cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional"*, documento exigido en el numeral 4.1.3 *"Documentación legal-administrativa"*, inciso c) de la Convocatoria, el licitante no incluyó las partidas **25** y **53**, las cuales sí ofertó en su propuesta técnica y económica; por lo que no se puede comprobar que en caso de resultar adjudicado, los bienes contenidos en dichas partidas serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido de conformidad con la regla 8 de las *"Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación*

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP.

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición por lo que hace a las partidas **25** y **53**, y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al numeral **4.2 Causales expresas de desechamiento, inciso b)** de la Convocatoria que señala:

"De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:

***b)** Cuando no se presente el escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral **4.1.3 inciso c)**, de la presente Convocatoria, de acuerdo con los Anexos **Anexo 10 (Escrito de nacionalidad mexicana)** y **Anexo 10 A (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional)** de la presente Convocatoria."*

Por lo que se **DESECHA** la propuesta del licitante Punto Europeo, S.A. de C.V., respecto de las partidas 25 y 53.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo que se indica en el apartado 4. *"Requisitos que los licitantes deben cumplir"*, numeral 4.1.1 *"Propuesta Técnica"*, así como lo señalado en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido, fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, así como el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, bajo su estrcita responsabilidad en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo 2**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09 53 84 61 1813/2022005926, recibido el 05 de septiembre de 2022, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (Solvente)	No cumple (No solvente)
1	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 12, 35, 39, 52 y 54	5, 12, 35, 39, 52 y 54	
2	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 37 y 38		1, 2, 4, 37 y 38
3	Punto Europeo, S.A. de C.V.	7, 9, 10, 25 y 53	7, 9, 10, 25 y 53	
4	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	7, 9, 10, 25 y 53	7, 9, 10 y 53	25
5	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 6, 37 y 38	1, 2, 4, 6, 37 y 38	
6	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15 y 20	3, 11, 13, 15 y 20	
7	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 23, 26, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50	8, 14, 17, 18, 23, 26, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50	
8	Industrias Haber´s, S.A. de C.V.	16		16

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (Solvente)	No cumple (No solvente)
9	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	27	27	
10	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 11, 13 y 20	3, 11, 13 y 20	
11	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 12, 15, 35, 39, 52 y 54	5, 12, 15, 35, 39, 52 y 54	
12	Magnocom, S.A. de C.V.	19, 21, 22, 31, 45, 46, 47 y 48	31, 45, 46, 47 y 48	19, 21 y 22
13	AM Cenit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 6, 37 y 38	1, 37 y 38	2, 4 y 6
14	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10		9 y 10
15	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47, 48 y 51	8, 16, 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47, 48 y 51	
16	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	27	27	
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 24, 28, 29, 32 y 36	16, 24, 28, 29, 32 y 36	

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Dictámen Técnico de Evaluación, el cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el propio Dictamen Técnico de Evaluación y que se establecen en el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por las partidas que fueron solventes desde el punto de vista técnico y legal administrativo, de los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V., partidas 5, 12, 35, 39, 52 y 54; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 7, 9 y 10; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 7, 9, 10 y 53; Megracumu, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 6, 37 y 38; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 11, 13, 15 y 20; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 17, 18, 23, 26, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50; Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V., partida 27; Industrias Moshe, S.A. de C.V., partidas 3, 11, 13 y 20; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 12, 15, 35, 39, 52 y 54; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 31, 45, 46, 47 y 48; AM Cenit, S.A. de C.V., partidas 1, 37 y 38; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47, 48 y 51; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 27 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partidas 16, 24, 28, 29, 32 y 36, de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.2 "Propuesta Económica", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria.

En el caso del licitante Punto Europeo, S.A. de C.V., respecto de las partidas 25 y 53, si bien, derivado de la evaluación técnica conforme a requisitos el área técnica determinó su cumplimiento; dado que en la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal - administrativa) dichas partidas no cumplen con la totalidad de la documentación legal -administrativa, no se procedió a realizar la evaluación económica de su propuesta.

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 5.3 "Evaluación Económica de la propuesta", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia por cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en la Convocatoria, para la determinación del precio. Las propuestas son las siguientes:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	CÉDULA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**1**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**2.30**	**$292.12**	**CUMPLE**
1	1	AM Cenit, S.A. de C.V.	1.90	$293.31	CUMPLE
2	**2**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**2.30**	**$290.15**	**CUMPLE**
3	**3**	**Industrias Moshe, S.A. de C.V.**	**0.50**	**$276.11**	**CUMPLE**
3	3	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.21	$276.91	CUMPLE
4	**4**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**2.00**	**$275.26**	**CUMPLE**
5	**5**	**Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**	**2.15**	**$615.47**	**CUMPLE**
5	5	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	1.50	$619.56	CUMPLE
6	**6**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**2.50**	**$477.75**	**CUMPLE**
7	**7**	**Punto Europeo, S.A. de C.V.**	**0.02**	**$279.94**	**CUMPLE**
7	7	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	0.01	$279.97	CUMPLE
8	**8**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.50**	**$284.36**	**CUMPLE**
8	8	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$286.10	CUMPLE
9	**9**	**Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.**	**21.00**	**$204.49**	**CUMPLE**
9	9	Punto Europeo, S.A. de C.V.	3.00	$251.08	CUMPLE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	CÉDULA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
10	**10**	**Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.**	**21.00**	**$205.87**	**CUMPLE**
10	10	Punto Europeo, S.A. de C.V.	3.00	$252.78	CUMPLE
11	**11**	**Uniflowers, S.A. de C.V.**	**1.60**	**$594.92**	**CUMPLE**
11	11	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	1.30	$596.74	CUMPLE
12	**12**	**Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.**	**1.50**	**$482.65**	**CUMPLE**
12	12	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.20	$489.02	CUMPLE
13	**13**	**Uniflowers, S.A. de C.V.**	**1.90**	**$491.85**	**CUMPLE**
13	13	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	1.75	$492.60	CUMPLE
14	**14**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.50**	**$2,462.50**	**CUMPLE**
15	**15**	**Uniflowers, S.A. de C.V.**	**1.60**	**$590.40**	**CUMPLE**
15	15	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	1.30	$592.20	CUMPLE
16	**16**	**Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$131.67**	**CUMPLE**
16	16	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$131.80	CUMPLE
17	**17**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$2,574.00**	**CUMPLE**
18	**18**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**0.50**	**$380.09**	**CUMPLE**
19	**19**	**Ordito e Trama, S.A. de C.V.**	**0.90**	**$991.00**	**CUMPLE**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	CÉDULA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
20	**20**	**Uniflowers, S.A. de C.V.**	**1.50**	**$364.45**	**CUMPLE**
20	20	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	1.30	$365.19	CUMPLE
21	**21**	**Ordito e Trama, S.A. de C.V.**	**0.90**	**$642.86**	**CUMPLE**
22	**22**	**Ordito e Trama, S.A. de C.V.**	**0.90**	**$619.87**	**CUMPLE**
23	**23**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**0.50**	**$622.37**	**CUMPLE**
24	**25**	**Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$155.43**	**CUMPLE**
26	**28**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.50**	**$1,428.25**	**CUMPLE**
27	**29**	**Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.**	**11.76**	**$120.00**	**CUMPLE**
27	29	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	2.00	$133.28	CUMPLE
28	**30**	**Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$176.22**	**CUMPLE**
29	**31**	**Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$182.48**	**CUMPLE**
30	**34**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.50**	**$640.25**	**CUMPLE**
31	**35**	**Ordito e Trama, S.A. de C.V.**	**0.90**	**$314.61**	**CUMPLE**
31	35	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	$317.15	CUMPLE
32	**36**	**Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$389.46**	**CUMPLE**
33	**37**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.50**	**$745.64**	**CUMPLE**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	CÉDULA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
34	**38**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.50**	**$689.50**	**CUMPLE**
35	**40**	**Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**	**2.15**	**$567.53**	**CUMPLE**
35	40	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	1.50	$571.30	CUMPLE
36	**41**	**Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$322.74**	**CUMPLE**
37	**43**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**3.10**	**$326.83**	**CUMPLE**
37	43	AM Cenit, S.A. de C.V.	2.80	$327.84	CUMPLE
38	**44**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**3.10**	**$337.98**	**CUMPLE**
38	44	AM Cenit, S.A. de C.V.	2.70	$339.38	CUMPLE
39	**45**	**Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**	**2.15**	**$533.28**	**CUMPLE**
39	45	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	1.75	$535.46	CUMPLE
40	**48**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$307.30**	**CUMPLE**
41	**49**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$270.27**	**CUMPLE**
42	**50**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$207.90**	**CUMPLE**
43	**53**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$346.50**	**CUMPLE**
44	**54**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$324.32**	**CUMPLE**
45	**55**	**Ordito e Trama, S.A. de C.V.**	**0.90**	**$322.07**	**CUMPLE**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	CÉDULA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
45	55	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	$324.67	CUMPLE
46	**56**	**Magnocom, S.A. de C.V.**	**1.10**	**$330.32**	**CUMPLE**
46	56	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$330.99	CUMPLE
47	**57**	**Magnocom, S.A. de C.V.**	**1.10**	**$339.22**	**CUMPLE**
47	57	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$339.91	CUMPLE
48	**58**	**Magnocom, S.A. de C.V.**	**1.10**	**$329.90**	**CUMPLE**
48	58	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$330.56	CUMPLE
49	**61**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$411.84**	**CUMPLE**
50	**62**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$442.53**	**CUMPLE**
51	**65**	**Ordito e Trama, S.A. de C.V.**	**0.90**	**$510.82**	**CUMPLE**
52	**66**	**Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.**	**0.20**	**$449.10**	**CUMPLE**
52	66	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.01	$449.95	CUMPLE
53	**67**	**Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.**	**0.03**	**$498.85**	**CUMPLE**
54	**68**	**Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**	**0.20**	**$449.10**	**CUMPLE**
54	68	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.10	$449.55	CUMPLE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

De la evaluación en comento, se determinó que las propuestas económicas en las partidas antes enlistadas y que fueron ofertadas por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V., Punto Europeo, S.A. de C.V.; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.; Megracumu, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; AM Cenit, S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V., Industrias Cannon, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria respecto de las partidas que se indican.

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 37 y 38	Incumplimiento técnico
Punto Europeo, S.A. de C.V.	25 y 53	Incumplimiento legal administrativo
Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	25	Incumplimiento técnico
Industrias Haber´s, S.A. de C.V.	16	Incumplimiento técnico
Magnocom, S.A. de C.V.	19, 21 y 22	Incumplimiento técnico
AM Cenit, S.A. de C.V.	2, 4 y 6	Incumplimiento técnico
Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10	Incumplimiento técnico

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

De conformidad a lo establecido en el **artículo 37 fracción II** de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Licitantes cuya proposición resultó solvente	Partida (s)
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 12, 35, 39, 52 y 54
Punto Europeo, S.A. de C.V.	7, 9 y 10
Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	7, 9, 10 y 53
Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 6, 37 y 38
Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15 y 20
Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 23, 26, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50
Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	27
Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 11, 13 y 20
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 12, 15, 35, 39, 52 y 54
Magnocom, S.A. de C.V.	31, 45, 46, 47 y 48

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Licitantes cuya proposición resultó solvente	Partida (s)
AM Cenit, S.A. de C.V.	1, 37 y 38
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47, 48 y 51
Industrias Cannon, S.A. de C.V.	27
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 24, 28, 29, 32 y 36

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.7 *"Forma de adjudicación"*, 5 *"Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones"*, 5.1 *"Evaluación legal de la propuesta"*, 5.2 *"Evaluación Técnica de la propuesta"* y 5.3 *"Evaluación económica de la Propuesta"* y 5.4 *"Adjudicación de contrato"* de la Convocatoria, no resultaron adjudicados los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, debido a que si bien sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y económicamente, el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida, no resultaron ser los más altos:

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 35, 39 y 54
Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	7
Uniflowers, S.A. de C.V.	3

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Industrias Moshe, S.A. de C.V.	11, 13 y 20
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	12, 15 y 52
Magnocom, S.A. de C.V.	31 y 45
AM Cenit, S.A. de C.V.	1, 37 y 38
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 46, 47 y 48
Industrias Cannon, S.A. de C.V.	27

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.4 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, y se **adjudican las partidas que se indican a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes**, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida resultaron ser los más altos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme se indica a continuación:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Licitantes adjudicados por Partida y Régimen:

Partida	Cedula	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada por los Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
1	1	Bata para caballero	Megracuero, S.A de C.V.	12,750	0	1,030	13,787	$299.00	2.30	$292.12	$3,726,282.72	0	$301,775.72	$4,027,458.44
2	2	Bata para dama	Megracuero, S.A de C.V.	2,567	0	1,024	3,591	$298.99	2.30	$290.15	$744,815.05	0	$297,113.60	$1,041,928.65
3	3	Bata para caballero	Industrias Mosiro, S.A. de C.V.	23,760	0	106	23,866	$277.50	0.50	$276.11	$6,560,373.60	0	$29,267.66	$6,589,641.26
4	4	Bata para dama	Megracuero, S.A de C.V.	25,008	0	217	25,225	$280.88	2.00	$275.26	$6,883,707.08	0	$59,731.42	$6,943,438.50
5	5	Filipina y pantalón para dama	Servicios Generales de Manufactura CM33, S.A. de C.V.	5,700	0	560	6,260	$629.00	2.15	$615.47	$3,508,179.00	0	$344,663.20	$3,852,842.20
6	6	Filipina, pantalón y cofia para dama	Megracuero, S.A de C.V.	84,408	0	14,179	98,587	$490.00	2.50	$477.75	$40,325,922.00	0	$6,774,017.25	$47,099,939.25
7	7	Bata para caballero	Punto Europeo, S.A de C.V.	52,743	17,332	2,845	72,920	$280.00	0.02	$279.94	$14,766,875.42	$4,851,920.08	$796,629.30	$20,413,224.80

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada por los Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
8	8	Bata para dama	Meraki CIYC, S.A. de C.V.	62,577	18,420	2,502	83,499	$288.90	1.50	$284.36	$17,794,395.72	$5,237,911.20	$711,468.72	$23,743,775.64
9	9	Suéter femenino	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	63,470	0	6,629	70,099	$258.85	21.00	$204.49	$12,978,980.30	0	$1,355,564.21	$14,334,544.51
10	10	Suéter masculino	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	12,945	0	504	13,449	$260.60	21.00	$205.87	$2,664,987.15	0	$103,758.48	$2,768,745.63
11	11	Overol para caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	9,322	0	819	10,141	$604.60	1.60	$594.92	$5,545,844.24	0	$487,239.48	$6,033,083.72
12	12	Filipina y pantalón femenino	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	56,939	0	429	57,368	$490.00	1.50	$482.65	$27,481,608.35	0	$207,056.85	$27,688,665.20
13	13	Filipina y pantalón para caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	40,494	0	1,426	41,920	$501.58	1.90	$491.85	$19,916,973.90	0	$701,378.10	$20,618,352.00
14	14	Traje sastre para caballero	Meraki CIYC, S.A. de C.V.	260	0	0	260	$2,500.00	1.50	$2,462.50	$640,250.00	0	0	$640,250.00
15	15	Filipina, pantalón, gorro y mandil para caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	10,746	0	0	10,746	$600.00	1.60	$590.40	$6,344,438.40	0	0	$6,344,438.40
16	16	Corbata	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1,389	0	43	1,432	$133.00	1.00	$131.67	$182,889.63	0	$5,661.81	$188,551.44

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada por los Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
17	17	Traje sastre para dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	332	0	0	332	$2,600.00	1.00	$2,574.00	$854,568.00	0	0	$854,568.00
18	18	Blusa para dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	237	0	0	237	$382.00	0.60	$380.09	$90,081.33	0	0	$90,081.33
19	19	Charrarra para caballero	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	1,756	0	45	1,801	$1,000.00	0.90	$991.00	$1,740,196.00	0	$44,595.00	$1,784,791.00
20	20	Camisa para caballero	Unitlowers, S.A. de C.V.	3,300	0	68	3,368	$370.00	1.50	$364.45	$1,202,685.00	0	$24,782.60	$1,227,467.60
21	21	Camisa y pantalón para caballero	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	5,996	0	4,128	10,124	$668.70	0.90	$642.86	$3,854,588.56	0	$2,653,726.08	$6,508,314.64
22	22	Filipina, pantalón y gorro para caballero	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	5,235	0	0	5,235	$625.50	0.90	$619.87	$3,245,019.45	0	0	$3,245,019.45
23	23	Filipina, pantalón y gorro para dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	879	0	0	879	$625.50	0.50	$622.37	$547,063.23	0	0	$547,063.23
24	25	Calcetas	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1,036	0	0	1,036	$157.00	1.00	$155.43	$161,025.48	0	0	$161,025.48
26	28	Makinoff para caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1,252	0	0	1,252	$1,450.00	1.50	$1,428.25	$1,788,169.00	0	0	$1,788,169.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada por los Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
27	29	Pantimedia de compresión graduada	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	246,592	0	15,562	262,154	$136.00	11.76	$120.00	$29,591,040.00	0	$1,867,440.00	$31,458,480.00
28	30	Gorra deportiva	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	50	0	0	50	$178.00	1.00	$176.22	$8,811.00	0	0	$8,811.00
29	31	Camiseta deportiva	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	75	0	0	75	$184.33	1.00	$182.48	$13,686.00	0	0	$13,686.00
30	34	Saco para dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	177	0	0	177	$650.00	1.50	$640.25	$113,324.25	0	0	$113,324.25
31	35	Filipina para dama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19,179	0	0	19,179	$317.47	0.90	$314.61	$6,033,905.19	0	0	$6,033,905.19
32	36	Traje de baño para caballero	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	576	0	0	576	$393.40	1.00	$389.46	$224,328.96	0	0	$224,328.96
33	37	Saco para caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	357	0	0	357	$757.00	1.50	$745.64	$266,193.48	0	0	$266,193.48
34	38	Chamarra unisex	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1,072	0	0	1,072	$700.00	1.50	$689.50	$739,144.00	0	0	$739,144.00
35	40	Bata pintor, pantalón para dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de	13,491	0	0	13,491	$580.00	2.15	$567.53	$7,656,547.23	0	0	$7,656,547.23

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cedula	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada por los Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
			C.V.											
36	41	Mandil impermeable	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	65	0	0	65	$326.00	1.00	$322.74	$20,978.10	0	0	$20,978.10
37	43	Filipina para caballero	Megracurmu, S.A. de C.V.	6,795	0	0	6,795	$337.29	3.10	$326.83	$2,220,809.85	0	0	$2,220,809.85
38	44	Filipina para dama	Megracurmu, S.A. de C.V.	3,546	0	0	3,546	$348.80	3.00	$337.98	$1,198,477.08	0	0	$1,198,477.08
39	45	Filipina, pantalón y falda para dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	48,498	0	3,686	52,184	$565.00	2.35	$551.73	$25,863,033.46	0	$1,965,670.00	$27,828,683.52
40	48	Pantalón para médico residente masculino	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0	17,384	0	17,384	$310.41	1.00	$307.30	0	$5,320,592.20	0	$5,320,592.20
41	49	Pantalón para médica residente femenino	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0	18,353	0	18,353	$279.00	1.00	$278.27	0	$4,960,265.31	0	$4,960,265.31
42	50	Playera tipo polo	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	3,235	0	0	3,235	$210.00	1.00	$207.90	$672,556.50	0	0	$672,556.50
43	53	Filipina para caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	10,656	0	0	10,656	$350.00	1.00	$346.50	$3,692,304.00	0	0	$3,692,304.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada por los Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
44	54	Pantalón para caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	17,826	0	100	17,926	$327.60	1.00	$324.32	$5,781,528.32	0	$32,432.00	$5,813,760.32
45	55	Faja	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	13,964	0	0	13,964	$325.00	0.90	$322.07	$4,497,385.48	0	0	$4,497,385.48
46	56	Filipina para caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	16,935	0	0	16,935	$334.00	1.00	$330.32	$5,593,969.20	0	0	$5,593,969.20
47	57	Pantalón para caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	16,935	0	0	16,935	$343.00	1.00	$339.22	$5,744,690.70	0	0	$5,744,690.70
48	58	Pantalón para dama	Magnocom, S.A. de C.V	19,179	0	0	19,179	$333.57	1.00	$329.90	$6,327,152.10	0	0	$6,327,152.10
49	61	Filipina y pantalón para dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	859	0	0	858	$436.00	1.00	$411.84	$353,358.72	0	0	$353,358.72
50	62	Filipina y pantalón para caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	390	0	0	390	$447.00	1.00	$442.53	$172,586.70	0	0	$172,586.70
51	65	Uniforme quirúrgico femenino	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	11,715	0	0	11,715	$515.46	0.90	$510.82	$5,984,256.30	0	0	$5,984,256.30
52	66	Uniforme quirúrgico masculino	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	13,894	0	0	13,894	$450.00	0.20	$449.10	$6,239,795.40	0	0	$6,239,795.40

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada por los Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
53	67	Uniforme quirúrgico para dama	Textilera y Proveedora Alzin, S.A. de C.V.	17,041	0	0	17,041	$493.00	0.03	$478.05	$8,500,902.85	0	0	$8,500,902.85
54	68	Uniforme quirúrgico para caballero	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	3,642	0	0	3,642	$450.00	0.20	$449.10	$1,635,622.20	0	0	$1,635,622.20

De conformidad con el artículo 45 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la convocatoria, que señala que *"Se formalizará contrato por cada proveedor adjudicado, para cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar), con cantidades fijas previamente determinadas de conformidad con lo señalado en el numeral 1 "TIPO DE CONTRATACIÓN" del Anexo 2 (Términos y Condiciones) y Anexo 1 (Requerimiento Consolidado) de la presente convocatoria"*.

A continuación se muestran los **importes totales adjudicados por licitante de cada una de las partidas y por régimen** que le fueron adjudicadas.

Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
16	16	Corbata	1,389	43	1,432	$133.00	1.00	$131.67	$182,889.63	$5,661.81	$188,551.44

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
24	25	Calcetas	1,036	0	1,036	$157.00	1.00	$155.43	$161,025.48	0	$161,025.48
28	30	Gorra deportiva	50	0	50	$178.00	1.00	$176.22	$8,811.00	0	$8,811.00
29	31	Camiseta deportiva	75	0	75	$184.33	1.00	$182.48	$13,686.00	0	$13,686.00
32	36	Traje de baño para caballero	576	0	576	$393.40	1.00	$389.46	$224,328.96	0	$224,328.96
36	41	Mandil impermeable	65	0	65	$326.00	1.00	$322.74	$20,978.10	0	$20,978.10
								Subtotal	**$611,719.17**	**$5,661.81**	**$617,380.98**
								I.V.A.	**$97,875.07**	**$905.89**	**$98,780.96**
								Total	**$709,594.24**	**$6,567.70**	**$716,161.94**

Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
12	12	Filipina y pantalón	56,939	429	57,368	$490.00	1.50	$482.65	$27,481,608.35	$207,056.85	$27,688,665.20

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
		femenino									
52	66	Uniforme quirúrgico masculino	13,894	0	13,894	$450.00	0.20	$449.10	$6,239,795.40	0	$6,239,795.40
								Subtotal	**$33,721,403.75**	**$207,056.85**	**$33,928,460.60**
								I.V.A.	**$5,395,424.60**	**$33,129.10**	**$5,428,553.70**
								Total	**$39,116,828.35**	**$240,185.95**	**$39,357,014.30**

Industrias Moshe, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
3	3	Bata para caballero	23,760	106	23,866	$277.50	0.50	$276.11	$6,560,373.60	$29,267.66	$6,589,641.26
								Subtotal	**$6,560,373.60**	**$29,267.66**	**$6,589,641.26**
								I.V.A.	**$1,049,659.78**	**$4,682.83**	**$1,054,342.60**
								Total	**$7,610,033.38**	**$33,950.49**	**$7,643,983.86**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.

Partida	Cedula	Descripcion corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicad a IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
27	29	Pantimedia de compresión graduada	246,592	15,562	262,154	$136.00	11.76	$120.00	$29,591,040.00	$1,867,440.00	$31,458,480.00
								Subtotal	**$29,591,040.00**	**$1,867,440.00**	**$31,458,480.00**
								I.V.A.	**$4,734,566.40**	**$298,790.40**	**$5,033,356.80**
								Total	**$34,325,606.40**	**$2,166,230.40**	**$36,491,836.80**

Magnocom, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario
46	56	Filipina para caballero	16,935	16,935	$334.00	1.10	$330.32	$5,593,969.20
47	57	Pantalón para caballero	16,935	16,935	$343.00	1.10	$339.22	$5,744,690.70
48	58	Pantalon para dama	19,179	19,179	$333.57	1.10	$329.90	$6,327,152.10
							Subtotal	**$17,665,812.00**
							I.V.A.	**$2,826,529.92**
							Total	**$20,492,341.92**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Megracumu, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
1	1	Bata para caballero	12,756	1,031	13,787	$299.00	2.30	$292.12	$3,726,282.72	$301,175.72	$4,027,458.44
2	2	Bata para dama	2,567	1,024	3,591	$296.99	2.30	$290.15	$744,815.05	$297,113.60	$1,041,928.65
4	4	Bata para dama	25,008	217	25,225	$280.86	2.00	$275.26	$6,883,707.08	$59,731.42	$6,943,438.50
6	6	Filipina, pantalón y coña para dama	84,408	14,179	98,587	$490.00	2.50	$477.75	$40,325,922.00	$6,774,017.25	$47,099,939.25
37	43	Filipina para caballero	6,795	0	6,795	$337.29	3.10	$326.83	$2,220,809.85	0	$2,220,809.85
38	44	Filipina para dama	3,546	0	3,546	$348.80	3.10	$337.98	$1,198,477.08	0	$1,198,477.08
								Subtotal	**$55,100,008.78**	**$7,432,037.99**	**$62,532,046.77**
								I.V.A.	**$8,816,001.40**	**$1,189,126.08**	**$10,005,127.48**
								Total	**$63,916,010.18**	**$8,621,164.07**	**$72,537,174.25**

Meraki CTYC, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
8	8	Bata para dama	62,577	18,420	2,502	83,499	$298.70	1.50	$284.36	$17,794,395.72	$5,237,911.20	$711,468.72	$23,743,775.64

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
14	14	Traje sastre para caballero	260	0	0	260	$2,500.00	1.50	$2,462.50	$640,250.00	0	0	$640,250.00
17	17	Traje sastre para dama	332	0	0	332	$2,600.00	1.00	$2,574.00	$854,568.00	0	0	$854,568.00
18	18	Blusa para dama	237	0	0	237	$382.00	0.50	$380.09	$90,081.33	0	0	$90,081.33
23	23	Filipina, pantalón y gorro para dama	879	0	0	879	$625.50	0.50	$622.37	$547,063.23	0	0	$547,063.23
26	28	Makinoff para caballero	1,252	0	0	1,252	$1,450.00	1.50	$1,428.25	$1,788,169.00	0	0	$1,788,169.00
30	34	Saco para dama	177	0	0	177	$650.00	1.50	$640.25	$113,324.25	0	0	$113,324.25
33	37	Saco para caballero	357	0	0	357	$757.00	1.50	$745.64	$266,193.48	0	0	$266,193.48
34	38	Chamarra unisex	1,072	0	0	1,072	$700.00	1.50	$689.50	$739,144.00	0	0	$739,144.00
40	48	Pantalón para medico residente masculino	0	17,314.00	0	17,314	$310.41	1.00	$307.30	0	$5,320,592.20	0	$5,320,592.20
41	49	Pantalon para medica residente femenino	0	18,353.00	0	18,353	$273.00	1.00	$270.27	0	$4,960,265.31	0	$4,960,265.31

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
42	50	Playera tipo polo	3,235	0	0	3,235	$210.00	1.00	$207.90	$672,556.50	0	0	$672,556.50
43	53	Filipina para caballero	10,656	0	0	10,656	$350.00	1.00	$346.50	$3,692,304.00	0	0	$3,692,304.00
44	54	Pantalon para caballero	17,826	0	100	17,926	$327.60	1.00	$324.32	$5,781,328.32	0	$32,432.00	$5,813,760.32
49	61	Filipina y pantalón para dama	858	0	0	858	$416.00	1.00	$411.84	$353,358.72	0	0	$353,358.72
50	62	Filipina y pantalón para caballero	390	0	0	390	$447.00	1.00	$442.53	$172,586.70	0	0	$172,586.70
									Subtotal	**$33,505,323.25**	**$15,518,768.71**	**$743,900.72**	**$49,767,992.68**
									I.V.A.	**$5,360,851.72**	**$2,483,002.99**	**$119,024.12**	**$7,962,878.83**
									Total	**$38,866,174.97**	**$18,001,771.70**	**$862,924.84**	**$57,730,871.51**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Ordito e Trama, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
19	19	Chamarra para caballero	1,756	45	1,801	$1,000.00	0.90	$991.00	$1,740,196.00	$44,595.00	$1,784,791.00
21	21	Camisa y pantalón para caballero	5,996	4,128	10,124	$648.70	0.90	$642.06	$3,854,588.56	$2,653,726.08	$6,508,314.64
22	22	Filipina, pantalón y gorro para caballero	5,235	0	5,235	$625.50	0.90	$619.07	$3,241,019.45	0	$3,241,019.45
31	35	Filipina para dama	19,179	0	19,179	$317.47	0.90	$314.61	$6,033,905.19	0	$6,033,905.19
45	55	Faja	13,964	0	13,964	$325.00	0.90	$322.07	$4,497,385.48	0	$4,497,385.48
51	65	Uniforme quirúrgico femenino	11,715	0	11,715	$515.46	0.90	$510.82	$5,984,256.30	0	$5,984,256.30
								Subtotal	**$25,355,350.98**	**$2,698,321.08**	**$28,053,672.06**
								I.V.A.	**$4,056,856.16**	**$431,731.37**	**$4,488,587.53**
								Total	**$29,412,207.14**	**$3,130,052.45**	**$32,542,259.59**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Punto Europeo, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
7	7	Bata para caballero	52,743	17,332	2,845	72,920	$280.00	0.02	$279.94	$14,764,875.42	$4,851,920.08	$796,429.30	$20,413,224.80
									Subtotal	**$14,764,875.42**	**$4,851,920.08**	**$796,429.30**	**$20,413,224.80**
									I.V.A.	**$2,362,380.07**	**$776,307.21**	**$127,428.69**	**$3,266,115.97**
									Total	**$17,127,255.49**	**$5,628,227.29**	**$923,857.99**	**$23,679,340.77**

Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
5	5	Filipina y Pantalón para dama	5,700	560	6,260	$629.00	2.15	$615.47	$3,508,179.00	$344,663.20	$3,852,842.20
35	40	Bata pintor, pantalón para dama	13,491	0	13,491	$580.00	2.15	$567.53	$7,656,547.23	0	$7,656,547.23
39	45	Filipina, pantalón y cofia para dama	48,498	3,686	52,184	$545.00	2.15	$533.28	$25,863,013.44	$1,965,670.08	$27,828,683.52

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Regimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
56	68	Uniforme quirúrgico para caballero	3,642	0	3,642	$450.00	0.20	$449.10	$1,635,622.20	0	$1,635,622.20
								Subtotal	**$38,663,361.87**	**$2,310,333.28**	**$40,973,695.15**
								I.V.A.	**$6,186,137.90**	**$369,653.32**	**$6,555,791.22**
								Total	**$44,849,499.77**	**$2,679,986.60**	**$47,529,486.37**

Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
9	9	Suéter femenino	63,470	6,629	70,099	$258.85	21.00	$204.49	$12,978,980.30	$1,355,564.21	$14,334,544.51
10	10	Suéter masculino	12,945	504	13,449	$260.60	21.00	$205.87	$2,664,987.15	$103,758.48	$2,768,745.63
53	67	Uniforme quirúrgico para dama	17,041	0	17,041	$499.00	0.03	$498.85	$8,500,902.85	0	$8,500,902.85
								Subtotal	**$24,144,870.30**	**$1,459,322.69**	**$25,604,192.99**
								I.V.A.	**$3,863,179.25**	**$233,491.63**	**$4,096,670.88**
								Total	**$28,008,049.55**	**$1,692,814.32**	**$29,700,863.87**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Uniflowers, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
11	11	Overol para caballero	9,322	819	10,141	$604.60	1.60	$594.92	$5,545,844.24	$487,239.48	$6,033,083.72
13	13	Filipina y pantalón para caballero	40,494	1,426	41,920	$501.38	1.90	$491.85	$19,916,973.90	$701,378.10	$20,618,352.00
15	15	Filipina, pantalón, gorro y mandil para caballero	10,746	0	10,746	$600.00	1.60	$590.40	$6,344,438.40	0	$6,344,438.40
20	20	Camisa para caballero	3,300	68	3,368	$370.00	1.50	$364.45	$1,202,685.00	$24,782.60	$1,227,467.60
								Subtotal	**$33,009,941.54**	**$1,213,400.18**	**$34,223,341.72**
								I.V.A.	**$5,281,590.65**	**$194,144.03**	**$5,475,734.68**
								Total	**$38,291,532.19**	**$1,407,544.21**	**$39,699,076.40**

Lo anterior, considerando el porcentaje de descuento ofertado por cada licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente Fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

La vigencia de la contratación será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes **a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día 27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas, o en su defecto dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo,** en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que **a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo**, entregue a la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700., la documentación requerida señalada en el numeral **3.5 "Contrato"** de la Convocatoria, en concordancia con el **Anexo 20 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"** de la misma.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento **divisible** mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total de los contratos, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación se indica el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato:

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120P0022001	Ordinario	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	$182,889.63	$611,719.17	10%	$61,171.92
			24	$161,025.48			
			28	$8,811.00			
			29	$13,686.00			
			32	$224,328.96			
			36	$20,978.10			

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120P00222002	IMSS Bienestar	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	$5,661.81	$5,661.81	10%	$566.18
120P00222003	Ordinario	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	12	$27,481,608.35	$33,721,403.75	10%	$3,372,140.38
			52	$6,239,795.40			
120P00222004	IMSS Bienestar	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	12	$207,056.85	$207,056.85	10%	$20,705.69
120P00222005	Ordinario	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3	$6,560,373.60	$6,560,373.60	10%	$656,037.36
120P00222006	IMSS Bienestar	Industrias Moshe, S.A de C.V.	3	$29,267.66	$29,267.66	10%	$2,926.77
120P00222007	Ordinario	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	27	$29,591,040.00	$29,591,040.00	10%	$2,959,104.00
120P00222008	IMSS Bienestar	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	27	$1,867,440.00	$1,867,440.00	10%	$186,744.00
120P00222009	Ordinario	Magnocom, S.A. de C.V.	46	$5,593,969.20	$17,665,812.00	10%	$1,766,581.20
			47	$5,744,690.70			
			48	$6,327,152.10			
120P00222010	Ordinario	Megracumu, S.A. de C.V.	1	$3,726,282.72	$55,100,008.78	10%	$5,510,000.88
			2	$744,815.05			
			4	$6,883,702.08			
			6	$40,325,922.00			

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
			37	$2,220,809.85			
			38	$1,198,477.08			
120P00222011	IMSS Bienestar	Megracumu, S.A. de C.V.	1	$301,175.72	$7,432,037.99	10%	$743,203.80
			2	$297,113.60			
			4	$59,731.42			
			6	$6,774,017.25			
120P00222012	Ordinario	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	$17,794,395.72	$33,505,323.25	10%	$3,350,532.33
			14	$640,250.00			
			17	$854,568.00			
			18	$90,081.33			
			23	$547,063.23			
			26	$1,788,169.00			
			30	$113,324.25			
			33	$266,193.48			
			34	$739,144.00			
			42	$672,556.50			

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
			43	$3,692,304.00			
			44	$5,781,328.32			
			49	$353,358.72			
			50	$172,586.70			
120P00222013	Médicos Residentes	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	$5,237,911.20	$15,518,768.71	10%	$1,551,876.87
			40	$5,320,592.20			
			41	$4,960,265.31			
120P00222014	IMSS Bienestar	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	$711,468.72	$743,900.72	10%	$74,390.10
			44	$32,432.00			
120P00222015	Ordinario	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19	$1,740,196.00	$25,355,350.98	10%	$2,535,535.10
			21	$3,854,588.56			
			22	$3,245,019.45			
			31	$6,033,905.19			
			45	$4,497,385.48			
			51	$5,984,256.30			
120P00222016	IMSS	Ordito e Trama, S.A. de	19	$44,595.00	$2,698,321.08	10%	$269,832.11

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
	Bienestar	C.V.	21	$2,653,726.08			
120P00222017	Ordinario	Punto Europeo, S.A. de C.V.	7	$14,764,875.42	$14,764,875.42	10%	$1,476,487.54
120P00222018	Médicos Residentes	Punto Europeo, S.A. de C.V.	7	$4,851,920.08	$4,851,920.08	10%	$485,192.01
120P00222019	IMSS Bienestar	Punto Europeo, S.A. de C.V.	7	$796,429.30	$796,429.30	10%	$79,642.93
120P00222020	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	$3,508,179.00	$38,663,361.87	10%	$3,866,336.19
			55	$7,656,547.23			
			59	$25,863,013.44			
			54	$1,635,622.20			
120P00222021	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	$344,663.20	$2,310,333.28	10%	$231,033.33
			39	$1,965,670.08			
120P00222022	Ordinario	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9	$12,978,980.30	$24,144,870.30	10%	$2,414,487.03
			10	$2,664,987.15			
			53	$8,500,902.85			
120P00222023	IMSS Bienestar	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9	$1,355,564.21	$1,459,322.69	10%	$145,932.27
			10	$103,758.48			

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120P00222024	Ordinario	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	$5,545,844.24	$33,009,941.54	10%	$3,300,994.15
			13	$19,916,973.90			
			15	$6,344,438.40			
			20	$1,202,685.00			
120P00222025	IMSS Bienestar	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	$487,239.48	$1,213,400.18	10%	$121,340.02
			13	$701,378.10			
			20	$24,782.60			

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial **LA-050GYR120-P002-2022** para la **"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"**, será a partir del siguiente día hábil de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, los servidores públicos responsables de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas es el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, así como el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su calidad de Área Técnica.

Por lo que respecta a la evaluación legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.

PARTIDAS DESIERTAS.

Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, en concordancia con lo dispuesto en el numeral **9 "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDA(S) INCLUIDAS EN ESTA Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN"**, segundo párrafo de la Convocatoria, a continuación, se relacionan las Partidas que resultaron desiertas, debido a que fue desechada conforme a los motivos señalados en la presente acta:

Partida	Cédula	Descripción	Motivo
25	27	Chamarra y pantalón deportivos, unisex.	Desechada técnica y legalmente

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, por lo que en uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señaló que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.9, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de evitar el favorecer a algún licitante. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que desea manifestar.

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación personal, en este acto se le hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, y se informa que a partir de esta fecha, **se pone a disposición, copia de esta acta en el mural de comunicación dispuesto en la División de Bienes No Terapéuticos,** ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

Asimismo, considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página http://www.imss.gob.mx/, así como en la la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, esto último, dada la reanudación de la plataforma, de acuerdo al comunicado

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

mediante oficio No. OM/UPCP/086/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Sistema el 02 de agosto de 2022.

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las 18:43 horas del día **12 de septiembre de 2022,** firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de **50 (cincuenta) hojas y 2 (dos) anexos, consistentes en 74 (setenta y cuatro) hojas.**

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
C.P. Enrique Amaya Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (Representante del Área Requirente)		
C. Jorge Vicente Montaño Islas	Representante del Área Requirente Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR		

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Raúl Martínez Galindo	Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas (Área Técnica)		
Mtra. Verónica Moreno Arteaga	Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Lic. Gerardo Carmona Pineda	Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

POR LOS LICITANTES

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, lo anterior en términos del artículo 35, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Nombre del Representante / Participante	Firma	Rúbrica
1	Licitex, SA de CV	Jorge Jiménez Ruiz		
2	Grupo Farmacéutico ASD S.A. DE C.V.	Julio Cesar Duran Hoz		
3	Industrias Morte SA de CV	Ana Lidia Bonilla Vazquez		
4	Uniflowers, S. a. de C.V.	Rodolfo Flores Lechuga		

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Nombre del Representante / Participante	Firma	Rúbrica
5	Servicios Generales de Manufactura GM23 SA de CV	Salvador Guzmán Menendez		
6	Megracomo, S.A de C.V	German Albarran P		
7	AM CENIT S.A DE C.V.	[illegible]	[illegible]	
8	PONTOEUROPEO SA de CV	MANUEL JORGE GARZA Hdz.		

Las firmas que anteceden son del Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-050GYR120-P002-2022**, para la **"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"**

Acta de Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Nacional Presencial
LA-050GYR120-P002-2022
"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **09 de agosto de 2022**, en las oficinas de la División de Bienes No Terapéuticos, ubicadas en calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la **Licitación** indicada al rubro, de acuerdo con lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), 45 y 46 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), numerales 4.2.2.1.9, 4.2.2.1.10 y 4.2.2.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o MAAG), así como los numerales **3.1 "Fecha y hora para los actos de la licitación"** y **3.2 "Junta de Aclaraciones"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento. ----------

Este acto es presidido por la suscrita **Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como lo señalado en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS o Instituto). ----------

Se reitera a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022, así como los Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se realizará de manera **presencial**, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 26 de julio de 2022 y la notificación hecha a los licitantes participantes, que obra en el expediente. ----------

Quien preside el acto, señala que es asistida por el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, en Representación del Área Requirente, el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, Enf. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta

2022 Mujeres Mexicanas

Acta de Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Nacional Presencial
LA-050GYR120-P002-2022
"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

de Ropa de Trabajo y Uniformes y Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en su carácter de Área Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta. ----------

Por otra parte, se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta del Instituto, así como del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta. ----------

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del Reglamento, se hace constar que para el presente acto registraron su asistencia 8 (ocho) personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto, en calidad de observadores o participantes que no presentaron el escrito al que se refiere el artículo 33 Bis, tercer párrafo de la Ley, por lo que no tienen derecho a voz y fueron informados de abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo. ----------

DESARROLLO DEL ACTO ----------

Quien preside el acto, comunicó a los asistentes que de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP, únicamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la Convocatoria de los licitantes que hayan entregado de forma presencial en el domicilio de la Convocante, el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Licitación, por sí o en representación de un tercero, cuyo escrito y las solicitudes de aclaración se hayan recibido con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a este acto, en caso contrario, las solicitudes de aclaración formuladas no serán contestadas y formarán parte del expediente del presente procedimiento, y se les permitirá su asistencia en calidad de observadores sin poder formular preguntas. ----------

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la LAASSP y lo indicado en el numeral 3.2 "Junta de Aclaraciones" de la convocatoria, se informa que se recibieron en tiempo y forma y de manera presencial en el domicilio de la Convocante, los escritos de interés en participar, así como las solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las siguientes personas: ----------

2022 Ejercicio Mujeres

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Presencial

LA-050GYR120-P002-2022

"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

No. Consecutivo	Nombre, Razón o Denominación Social del Licitante recibida a través del sistema CompraNet	Forma de presentación	Nombre del representante legal o apoderado	Fecha y hora	Presentó escrito de interés	No. de solicitudes de aclaración
1	Uniflowers, S.A. de C.V.	Presencial	Rodolfo Flores Lechuga	08/ago/2022 10:24 a.m.	Si	5
2	Servicios Generales de Manufactura GM33	Presencial	Salvador Guzmán Menéndez	08/ago/2022 10:51 a.m.	Si	6
3	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	Presencial	María Eugenia Corona Espinoza	08/ago/2022 10:55 a.m.	Si	3
4	Magnocom, S.A. de C.V.	Presencial	María de la Luz Torres Lara	08/ago/2022 11:01 a.m.	Si	6
5	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	Presencial	José Jesus Granados López	08/ago/2022 11:13 a.m.	Si	16
6	Megracumu, S.A. de C.V.	Presencial	Germán Albarrán Perez	08/ago/2022 11:15 a.m.	Si	9
7	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V	Presencial	Alberto Iñiguez Bustamante	08/ago/2022 11:16 a.m.	Si	4
8	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	Presencial	Cira Lidia Cervantes Vazquez	08/ago/2022 11:33 a.m.	Si	4
9	Cixing Mexico, S. de R.L. de C.V.	Presencial	Juan Jose Ortega Reyes	08/ago/2022 11:34 a.m.	Si	3
10	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	Presencial	Julio César Rendón López	08/ago/2022 11:53 a.m.	Si	5
11	Licitex, S.A. de C.V.	Presencial	César Arturo Vega Medina	08/ago/2022 12:30 p.m.	Si	22
12	Merakl, S.A. de C.V.	Presencial	Juana Ivette Falcón Castillo	08/ago/2022 12:40 p.m.	Si	9
					Total	**92**

Acta de Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Nacional Presencial
LA-050GYR120-P002-2022
"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Se hace del conocimiento que los licitantes Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V. e Industrias Cannon, S.A. de C.V., el día 4 de agosto de 2022 a las 10:47 horas y 16:10 horas, respectivamente; así como Comercializadora Munrro, S.A. de C.V. y Confecciones Isaac, S.A. de C.V., el día 8 de agosto de 2022, a las 12:09 y 12:19 horas respectivamente, sólo presentaron escrito de interés de participar en la licitación, sin presentar solicitudes de aclaración, por lo que se integrarán al expediente de contratación dichos escritos de interés.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, quien preside el acto hace del conocimiento a los asistentes que no se recibieron de manera extemporánea solicitudes de aclaración a la convocatoria.

La que preside el acto, informa que en razón del número de solicitudes de aclaraciones recibidas se suspende la sesión, misma que se reanudará a las **15:00** horas del día en que se actúa.

Siendo las 15.00 horas la que preside el acto reanudó la sesión y manifiesta que fue asistida por el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, en Representación del Área Requirente, el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, Enf. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en su carácter de Área Técnica, remitieron las respuestas a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma, dentro del ámbito de sus respectivas competencias con fundamento en lo señalado en las fracciones II y III del artículo 2 del Reglamento.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 39 último párrafo del RLAASSP, se hace constar que las personas que a continuación se indican, no presentaron preguntas ni el escrito de interés en participar en esta licitación, pero manifestaron su interés por estar presentes en este acto, quienes registraron su asistencia, habiendo sido informados de abstenerse de intervenir en el mismo.

NOMBRE

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Presencial

LA-050GYR120-P002-2022

"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

1	Marco Antonio García
2	Omar García M.
3	Diana Fernández Treviño
4	Reynaldo Escamilla R.
5	Juan Carlos Zacarías Bustos
6	Jorge Jiménez
7	David Vázquez Sarabia
8	Elizabeth Navarro

Se hace constar que de manera intempestiva una persona del sexo femenino se levantó de su lugar manifestando que no se había proporcionado el nombre del Representante del OIC a quien la de la voz indicó que es el Lic. Pedro Díaz Bermúdez quien se encuentra presente y quien se puso de pie, a lo cual la citada persona le hace entrega de un documento y la que preside le solicitó proporcionar su nombre, a lo que se negó y salió de la Sala de Juntas. Asimismo, se hace constar que el Lic. Pedro Díaz Bermúdez que recibe el documento desconociendo su contenido.

Se les preguntó a los representantes del Área Técnica y Requirente si deseaban hacer alguna precisión a la Convocatoria, a lo que respondieron no tener precisiones que formular; en este acto la Convocante realiza la siguiente precisión:

PRECISIÓN 1 del Área Convocante:

Dice:

4.1.3 Documentación legal-administrativa.

a) ...

- **Del licitante**: ...
- **Acta Constitutiva** (Persona Moral) o **Acta de nacimiento** (Persona Física), la falta de presentación del Acta Constitutiva o del Acta de nacimiento, según corresponda, **no será causal de desechamiento. (*)**
- **Del representante legal del licitante**: ...

...

2022 El Buen Fin

Acta de Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Nacional Presencial
LA-050GYR120-P002-2022
"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Debe decir:
4.1.3 Documentación legal-administrativa.

a) ...

- **Del licitante**: ...
- **Acta Constitutiva** (Persona Moral) o **Acta de nacimiento** (Persona Física), la falta de presentación del Acta Constitutiva o del Acta de nacimiento, según corresponda. **(")**
- **Del representante legal del licitante**: ...

...

Acto seguido se solicitó la dispensa de la lectura de las solicitudes de aclaración y respuestas a las mismas, al representante del Órgano Interno de Control, así como a los asistentes al acto, quienes manifestaron no tener inconveniente en ello; el Representante del Órgano Interno de Control manifestó que se le proporcionaron las solicitudes de aclaración con sus respectivas respuestas, previo al acto, sin tener tiempo suficiente para la revisión de las mismas, asimismo, solicitó dejar asentado en el acta que de conformidad con el numeral 4.32 de las POBALINES en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el Representante del Órgano Interno de Control en su calidad de asesor invitó, tanto al Área Técnica-Requirente, así como al Área Convocante, que en las respuestas que se otorguen en esta Junta de Aclaraciones, se incentive la libre participación de los interesados en el procedimiento de contratación, excluyendo aquellos posibles requisitos que pudieran inhibir o bien limitar la libre participación en términos de lo establecido en el artículo 40, fracción VI y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que los responsables de dar contestación a las solicitudes de aclaración son las áreas antes citadas de conformidad con los numerales 4.2.2.1.9 y 4.2.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

El resto de los asistentes manifestaron no tener inconveniente en que se dispense la lectura de las solicitudes de aclaración y respuestas. ----------

Solicitudes de aclaración a la Convocatoria y respuestas: ----------

2022 Flores Magón

EXP 2483 417
1 de 2

009552

Oficio No. 09 53 84 61 1CFF/ /2022

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2022.

Asunto: Solicitud de elaboración de los contratos derivados de la Licitación Pública Nacional Número LA-050GYR120-P002-2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-050GYR120-P002-2022,** para la adquisición de ***"BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"***., para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de fallo de fecha 12 de septiembre de 2022.	1. Acta de fallo (PDF). 1. Acta de fallo (Word).
2	Convocatoria y anexos publicados.	2. Convocatoria (PDF). 2. Convocatoria. (Word). 2. Anexos publicados (Word y PDF conforme a su publicación).
3	Junta de Aclaraciones.	3. Junta de Aclaraciones (PDF). 3. Junta de Aclaraciones (re-preguntas) (PDF).
4	Acta de Presentación y Apertura de proposiciones.	4. Acta Apertura de Proposiciones.
5	Propuestas Económicas, Técnicas y Legales de los proveedores adjudicados.	5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF).
6	Versión digitalizada de las Actas Constitutivas de los licitantes.	6. Actas Constitutivas (PDF)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
7	Oficios de designación de los servidores públicos que fungirán como Administradores de los Contratos números 09 53 84 611800/2022002775 y 59-54-81-61-0722/281, de fechas 4 de mayo y 17 de enero ambos de 2022.	7. Oficio designación Administradores de los Contratos (PDF). 7. Oficio designación Administradores de los Contratos IMSS Bienestar (PDF).
8	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio: 0000300773-2022 y 0000300895-2022 expedidos el 26 de julio de 2022, con recursos para cubrir los compromisos derivados de los contratos respectivos.	8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Régimen Ordinario y Médicos Residentes (PDF). 8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal IMSS-Bienestar (PDF).
9	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	9. Especificaciones Técnicas IMSS ETIMSS (PDF).
10	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	10. Términos y Condiciones (PDF). 10. Términos y Condiciones (Word).
11	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 23 de mayo de 2022.	11. FO-CON-03 (PDF).
12	Oficio de requerimiento número: • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003410, recibido el 01 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003868, recibido el 09 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003950, recibido el 13 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 22022005006, recibido el 22 de julio de 2022.	12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003410 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003868 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003950 12. Oficio 09 53 84 61 1810 22022005006
13	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar consultado el 12 de septiembre (8 de septiembre de 2022) y listado de Proveedores Inhabilitados y Multados del 12 de septiembre de 2022 (SFP).	13. Proveedores impedidos (PDF). 13. Proveedores Inhabilitados y Multados (PDF).

Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se formalizará contrato por proveedor adjudicado y por cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar).

Al respecto conforme a lo establecido en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios que deriven del procedimiento que nos ocupa, en representación de los administradores de los mismos, respecto de los contratos para Régimen Ordinario y Médicos Residentes; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato, no obstante el Administrador del Contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Por lo que hace a los contratos para el Régimen IMSS-Bienestar, el administrador del contrato será el C. Adolfo Sandoval Romero, de conformidad con el Oficio número 59-54-81-61-0722/281 que igualmente se adjunta.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022 del procedimiento **LA-050GYR120-P002-2022**, notificada en junta pública en la misma fecha, a los proveedores adjudicados se le indicó que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la misma, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

No omito señalar que, en el Fallo se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos, el día **27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas,** independientemente de que en caso de que los proveedores adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas adjudicadas, **los proveedores remitieron la versión digitalizada de su acta constitutiva**, por lo que las mismas también obran en las carpetas señaladas en el numeral 4 del presente oficio, así como, en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia:
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia

NLP/RMVS.

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Oficio No. 09 53 84 61 1800/**2022002775**

Ciudad de México, a 04 de mayo del 2022.

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Me dirijo atentamente a usted, con relación a la solicitud Investigación de Mercado para el ejercicio 2022 considerada para la adquisición de bienes del grupo **210 Ropa Contractual para la Zona A**, Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar, con el fin de cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice: ***"Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo. Tratándose de compras consolidadas, los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos como lo establece el 4.2.6.1.3 del MAAGAASSP".***

Sobre el particular, en mi carácter de Área Consolidadora, se hace de su conocimiento que seré el servidor público facultado para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los Administradores del Contrato para el Régimen Ordinario y Médicos Residentes, por lo cual se anexa la relación de funcionarios que fungirán como Administradores de los Contratos en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central.

Adicionalmente, me permito hacer de su conocimiento que a través del oficio No. **281** de fecha 17 de enero de 2022, la Titular de la Unidad del Programa IMSS Bienestar designa al C. Adolfo Sandoval Romero, para fungir como Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar y al Mtro. Lázaro Ibarra Molina para fungir como Auxiliar del Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar.

Asimismo, se solicita su valioso apoyo para que el presente documento pueda ser publicado desde la Convocatoria del procedimiento que nos ocupa con el fin de hacer de conocimiento la relación de los servidores públicos facultados para administrar los contratos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge De Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Con copia para:

- **C. Adolfo Sandoval Romero.-** Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS Bienestar. (*)
- **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- **C.P. Enrique Amaya Hernández.-** Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- **Lic. Raúl Martínez Galindo.-** Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas. (*)
- **Lic. Patricia Facio Juárez.-** Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)

(*) Se envían copias a través de SICGC

EAH/ALGG

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
OOAD AGUASCALIENTES	C.P. CÉSAR AGUSTÍN ROBLERO PEREGRINA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449-971-0795 EXT. 244	cesar.roblero@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO. 314, CD. INDUSTRIAL, C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD CHIHUAHUA	LIC. SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-3466	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD CDMX NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-333-1100 EXT. 15000	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675 COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P.07760, CUIDAD DE MÉXICO.
OOAD CDMX SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-333-1100 Ext. 15080	hector.cruzw@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACCIHUATL, MÉXICO, D.F.
OOAD DURANGO	LIC. HUGO GARCÍA ORTÍZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	618-129-8020	hugo.garciao@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477-773-0960 Y 477-717-4000 EXT. 11182	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GTO.
OOAD HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771-714-3234 EXT. 5311	hugo.zamora@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA, HGO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	LIC. MA. GUADALUPE MARTÍNEZ TORRIJOS	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-719-3235	guadalupe.martinez@imss.com	CALLE PONIENTE 146# 825, COL INDUSTRIAL VALLEJO, DEL. AZCAPOTZALCO, CD DE MEX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-232-1664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO,COL. LA MICHOACANA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140
OOAD MORELOS	ING. MIGUEL MIER SÁNCHEZ	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777-329-5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222-288-5427	diliam.montano@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA. PUE.



GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
OOAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CAZARES BARCENAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	'442-210-1063 Y 442-211-2300 EXT. 101	'kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL SAN PABLO C.P. 76130, QRO. QRO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HECTOR G. DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	444-818-2425 EXT. 102	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS 109-111, FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS 2DA SECCIÓN, C.P.78436, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DAVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	246-468-0384 EXT. 11	javier.guevarad@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA, TLX.
OOAD ZACATECAS	LD.I. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478-985-3365 EXT. 41502	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN DE ALDAMA S/N ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO CALERA DE V.R. CP 98500
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	MTRA. MARTHA ARRECHEA ALFARO	ENCARGADA DEL ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	555-333-1111 EXT 15181	martha.arrechea@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, NO.675, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 07770, CDMX

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DESIGNADO PRESENTE MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL OOAD DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE PODRÁ RECURRIR AL PERSONAL QUE SUSTITUYE A DICHO SERVIDOR PÚBLICO O AL ENCARGADO DE LA MISMA ÁREA.



ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

2022 Ricardo Flores Magón

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO